

INE/CG525/2015

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DE LOS CC. SILVANO AUREOLES CONEJO, ENTONCES CANDIDATO A GOBERNADOR Y VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ, ENTONCES CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR URUAPAN, AMBOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, IDENTIFICADA COMO INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH

Distrito Federal, 12 de agosto de dos mil quince.

VISTO para resolver el expediente **INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH** integrado por hechos que se considera constituyen infracciones a la normatividad electoral en materia de origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los Partidos Políticos.

A N T E C E D E N T E S

I. Escrito de queja presentado por el C. Jorge Ahuizotl Núñez Aguilar. El tres de junio de dos mil quince, se recibió en oficialía de partes de la Unidad Técnica de Fiscalización, el escrito de queja presentado por el ciudadano en cita en su carácter de Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Michoacán, en contra del Partido de la Revolución Democrática y de los CC Silvano Aureoles Conejo y Víctor Manuel Manríquez González, entonces candidatos a los cargos de Gobernador y Presidente Municipal de Uruapan, ambos en el estado de Michoacán; denunciando hechos que considera podrían actualizar un rebase al tope de gastos de campaña. (Fojas 01-493 del expediente)

II. Hechos denunciados y elementos probatorios. De conformidad con el artículo 42, numeral 1, fracción II, incisos b) y c) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se transcriben los

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

hechos denunciados y se enlistan los elementos probatorios ofrecidos y aportados por el quejoso en su escrito de queja inicial:

“(…)

DEL REVASE (SIC) AL TOPE DE DE CAMPAÑA POR PARTE DE LOS CANDIDATOS DENUNCIADOS, CON CONSECUENCIA VIOLATORIAS A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA.

El partido de la Revolución Democrática inicia su campaña para la promoción al voto en la contienda a los puestos de elección popular que se realizan en el Estado de Michoacán.

Ante tal situación los candidatos del PRD, en específico el C. Víctor Manuel Manríquez González, en un promedio de 15 días rebaso los topes de campaña con un despliegue de propaganda electoral excesiva, derrochando los recursos otorgados inundando todo el municipio de Uruapan con propaganda que contiene la imagen de los candidatos denunciados. Incluyendo el uso de vehículos de lujo y alto cilindraje, consistente en camioneta suburban, marca Chevrolet de 8 cilindros, dicho sea de paso, tapizada completamente de los colores y propaganda del candidato: lo que ocasiona la quema de grandes cantidades de combustible en las movilizaciones del candidato para el desarrollo de su campaña, otros gastos como la elaboración de propaganda para pegar en los medallones los autos (con calcomanías de micro perforado), el mantenimiento de una casa de campaña con un costo mensual aproximado de \$50,000.00 cincuenta mil pesos, la elaboración de playeras para reparto y para su personal más cercano, el mantenimiento y adquisición de medios de comunicación (celulares, radio de comunicación), renta de lonas para proteger del sol, pinta de barda entre otros gasto.

[Se transcriben los artículos 134 y 243 del Código Electoral del estado de Michoacán]

En la ciudad hemos contabilizado del candidato Víctor Manuel Manríquez González, entre algunos de sus gastos los siguientes:

Evento de arranque de campaña con un costo de renta del local conocido como plaza de Toros “La Macarena”, aproximadamente \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N) el pago de la banda musical “Kalimba”, que arroja un costo de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N), la renta de dos pantallas colocadas en el evento para el evento que valor mercado de renta es de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N), lo anterior se comprueba con la certificación de fecha 22 veintidós de abril del

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

presente año, con la certificación realizada por el Secretario del XIV del Comité Distrital de Uruapan Norte.

La renta indiscriminada de espectaculares en toda la ciudad de Uruapan excediendo por mucho el tope de gastos tan solo con la renta de espectaculares.

La colocación de espectaculares sin licencia municipal de operación poniendo en riesgo a los propietarios de los inmuebles y la población en general, por las precarias condiciones en que son colocados, sin cumplir con los requisitos mínimos de seguridad que una estructura expuesta al viento, temblores, etc, requiere.

Lo que vulnera los artículos antes mencionados incluyendo los principios de equidad en la contienda y legalidad, pues con la sobre exposición que tienen los candidatos mencionados, causado por el derroche de recursos, vulnera los principios de equidad, al usar más recursos monetarios que el resto de los candidatos.

(...)

Ante ello solicitamos se requiera al candidato del Partido de la Revolución Democrática subsane tal irregularidad legal respecto a la excesiva propaganda desplegada, debiendo acomodar a lo exigido por la Ley su propuesta electoral, tomándose las medidas necesarias para que sea efectivo el cambio y por supuesto sean tomados como gastos de campaña los gastos que se eroguen en el cambio del mismo, solicitando a esta autoridad se de vista a la Unidad Técnica de Fiscalización de la presente queja con la finalidad de que sean confrontados los gastos de campaña reportados por el ahora candidato con el reporte legal que presenta ante tal autoridad.

Así mismo carente de todo respeto por la ley los candidatos ya mencionados han infringido la norma y puesto en peligro a la ciudadanía tal como se comprueba con los oficios PM/PM/286/2015, enviado por el H. Ayuntamiento de Uruapan y que se anexa en copia debidamente certificada por el Secretario del XIV del comité Distrital de Uruapan Norte, en la cual el H Ayuntamiento manifiesta la falta de Licencia Municipal de los espectaculares puestos en diferentes domicilios y que constan en el documento ya citado, gastando además en una estructura metálica utilizada como base para colocar las mantas alusivas al partido político denunciado. Aunado que para violentar la Ley se dicen víctimas del ayuntamiento, alegando son acosados por este último para que quite los supuestos “espectaculares” como medida para quitarle su propaganda, esto como una medida desesperada para

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

mantener su propaganda a pesar de la legalidad, la equidad, y el cuidado o protección de la ciudadanía en general y sus propiedades.

De igual forma y siguiendo con la conducta contraria de los candidatos colocaron espectaculares en forma excesiva como se comprueba con las certificaciones del secretario del XIV del Comité Distrital de Uruapan Norte, de fechas 24 veinticuatro de abril y, y en las cuales consta el numero de 27 espectaculares que se encuentran distribuidos en diferentes puntos de la ciudad, con un costo de \$12, 000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N), con un costo total de los espectaculares de \$324,000.00 (TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N).

(...)

El derroche de gastos en publicidad se puede apreciar en las siguientes fotografías y ubicación de las lonas en cuestión, cuyo costo asciende a un total aproximado de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) en el mercado (...)"

Elementos aportados al escrito de queja para sustentar los hechos denunciados:

- Certificación realizada por el Secretario del XIV del comité Distrital de Uruapan Norte, de veintiuno de abril, en la que consta el evento de apertura, realizado en la plaza de toros de esta Ciudad de Uruapan Michoacán.
- Certificación realizada por el Secretario del XIV del comité Distrital de Uruapan Norte, de veinticuatro de abril, en la que consta la certificación de 8 espectaculares de los candidatos denunciados.
- Certificación realizada por el Secretario del XIV del comité Distrital de Uruapan Norte, de quince de mayo, en la que consta la certificación de 17 diecisiete espectaculares.
- Copias simples de ochocientos diecinueve impresiones fotográficas que constan de cuatrocientas dos fojas útiles, en donde se observan lonas con propaganda electoral en beneficio de los CC. Víctor Manuel Manríquez González entonces candidato a la Presidencia del ayuntamiento de Uruapan y Silvano Aureoles Conejo, entonces candidato a la Gubernatura del Estado de Michoacán.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

III. Escrito presentado por el C. Sergio Carmelo Domínguez Mota. El diecisiete de junio del año dos mil quince, mediante oficio número INE/VE/846/2015, suscrito por el C. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Michoacán, remitió el escrito de queja presentado por el C. Sergio Carmelo Domínguez Mota, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Michoacán, en contra del Partido de la Revolución democrática y el C. Silvano Aureoles Conejo, entonces candidato a la Gobernador del Estado de Michoacán; denunciando hechos que considera podrían actualizar un rebase al tope de gastos de campaña. (Fojas 508-697del expediente)

IV. Hechos denunciados y elementos probatorios. De conformidad con el artículo 42, numeral 1, fracción II, incisos b) y c) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se transcriben los hechos denunciados y se enlistan los elementos probatorios ofrecidos y aportados por el quejoso en su escrito de queja inicial:

“(…)

En conclusión, el tope de gastos de campaña del candidato del Partido de la Revolución Democrática, Silvano Aureoles Conejo, resultaba ser por la cantidad de \$22'099, 732.66 (VEINTIDÓS MILLONES, NOVENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.)

OCTAVO.- *En el lapso del 30 de abril al 3 de junio del 2015 el C. Silvano Aureoles Conejo, REBASÓ EL CITADO TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA al haber efectuado las siguientes actividades y erogaciones:*

Mítines y actos de proselitismo, con el fin de difundir la imagen, nombre o plataforma de gobierno de Silvano Aureoles Conejo, los cuales se desarrollaron en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que se desprenden de la tabla que a continuación se indica de donde adicionalmente se cuantifica en base al tipo de acto y asistentes, gastos en bardas, mantas, o propaganda utilitaria y otros similares;

							TOTAL
No. Evento	Fecha (tiempo)	Motivo (modo)	Lugar (lugar)	Municipio (lugar)	No. Personas (modo)	Artículos	\$6,440,097.46
1	30/04/2015	DIA DEL NIÑO	VILLAS DEL PEDREGAL	MORELIA	4500	GLOBOS CON HELIO, PULSERAS, ESPECTACULOS PARA NIÑOS, DULCES	\$59,260.83

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

							TOTAL
No. Evento	Fecha (tiempo)	Motivo (modo)	Lugar (lugar)	Municipio (lugar)	No. Personas (modo)	Articulos	\$6,440,097.46
2	30/04/2015	DIA DEL NIÑO		PATZCUARO	2000	GLOBOS CON HELIO, PULSERAS, ESPECTACULOS PARA NIÑOS, DULCES	\$32,424.93
3	30/04/2015	REUNIÓN CON GREMIO DE LA SALUD	DELEGACIÓN DEL IMSS	CHILCHOTA	1000	(Sic)	\$34,434.93
4	30/04/2015	REUNIÓN CON SIMPATIZANTES	PLAZA PRINCIPAL	TANCITARO	600	BANDERA, GLOBOS, GORRAS Y PLAYERAS	\$32,869.20
8	01/05/2015	REUNIÓN CON TRANSPORTISTAS	OFICINAS COMITÉ	MORELIA	1000	PLAYERAS	\$35,112.80
9	01/05/2015	REUNIÓN CON SINDICATOS DE 11 MUNICIPIOS	CENTRO DE CONVENCIONES	MORELIA	1200	COMIDA	\$122,460.00
10	01/05/2015	REUNIÓN CON MUJERES	SALON HACIENDA	MORELIA	1000	PLAYERAS, RENTA DE LUGAR, COFFE BREAK	\$66,525.60
11	01/05/2015	VISITA A CHARO	PLAZA PRINCIPAL	CHARO	2000	BANDERA, GLOBOS, GORRAS Y PLAYERAS	\$74,669.86
12	02/05/2015	VISITA A COAHUYANA	JARDIN COAHUYANA DE HIDALGO	COAHUYANA	1000	PLAYERAS, BANDERINES, PULSERAS, PALIACATES, GORRAS, TRIPTICOS	\$49,715.92
13	02/05/2015	VISITA	CENTRO DE AGUILA	AGUILA	2000	BANDER, GORRAS Y PLAYERAS	\$65,403.99
14	02/05/2015	VISITA A CHINICUILA	PLAZA PRINCIPAL	CHINICUILA	800	PLAYERAS, COLLARES, GORRAS, PULSERAS BANDERAS Y LONAS	\$39,863.15
15	03/05/2015	VISITA COLONIAS	COLONIA VALLE VERDE Y LA FORESTAL	MORELIA	300	COMIDA	\$39,000.00
16	03/05/2015	REUNIÓN TRANSPORTISTA DE RUTA AMARILLA MORELIA	SEDE RUTAAMARILLA AFUERAS DE CU MORELIA	MORELIA	100	COMIDA	\$8,500.00
18	03/05/2015	VISITA	JARDIN PRINCIPAL	INDAPARAPEO	1200	BANDERAS, PLAYERAS, GORRAS	\$47,946.71
19	03/05/2015	QUERENDARO	PLAZA ARMAS	QUERENDARO	1500	PLAYERAS, GORRAS Y TRIPTICOS, BANDERAS, PANCARTAS Y LONAS	\$59,332.89
20	03/05/2015	VISITA	CENTRO	ZINAPECUARO	1200	BANDERAS, PLAYERAS, GORRAS	\$56,946.71
21	04/04/2015	VISITA APATZINGAN	JARDÍN MUNICIPAL	APATZINGAN	800	PLAYERAS, GORRAS Y TRIPTICOS, BANDERAS	\$49,311.15
22	05/05/2015	VISITA	PLAZA PRINCIPAL	MÚGICA	800	BANDERAS, PLAYERAS, GORRAS	48,623.15
23	05/05/2015	APATZINGAN 26 AÑOS DE PRD	JARDIN MUNICIPAL	APATZINGAN	2500	BANDERAS, PLAYERAS, GORRAS, PULSERAS Y GLOBOS	44,398.32

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

							TOTAL
No. Evento	Fecha (tiempo)	Motivo (modo)	Lugar (lugar)	Municipio (lugar)	No. Personas (modo)	Articulos	\$6,440,097.46
24	05/05/2015	REUNIÓN JÓVENES	PLAZA 16 DE SEPTIEMBRE	TARIMBARO	600	PLAYERAS, GORRAS, LONAS	\$ 28,824.36
25	05/05/2015	ANTUNEZ	AUDITORIO MUNICIPAL	ARTEAGA	600	PLAYERAS, GORRAS, LONAS	\$ 28,824.36
26	05/05/2015	REUNIÓN CON CREADORES DE LA CULTURA	DESCONOCIDO	MORELIA	300	COFFIE BREAK	\$21,000.00
27	05/05/2015	MÚGICA	UBICACIÓN DESCONOCIDA	MÚGICA	1500	PLAYERAS, GORRAS, PANCARTAS, LONAS	\$61,822.89
28	05/05/2015	VISITA	CENTRO HISTORICO	PARÁCUARO	1200	PLAYERAS, GORRAS, PANCARTAS, LONAS	\$49,530.71
29	05/05/2015	REUNIÓN COMITÉ	OFICINAS COMITÉ	MORELIA	80	COFFIE BREAK	\$ 4400.00
30	06/05/2015	REUNIÓN EMPRESARIOS	DESCONOCIDO	LA PIEDAD	20	COMIDA	\$10,700.00
31	06/05/2015	RECORRIDO MORELIA SILVANO	COLONIAS POPULARES DE MORELIA	MORELIA	200	BANDERAS, PLAYERAS Y TRIPTICOS	\$9,881.12
32	07/05/2015	REUNIÓN CON MUJERES DE LA PIEDAD	CENTRO DE LA PIEDAD	MORELIA	100	COMIDA	\$18,000.00
33	07/05/2015	REUNION COMUNIDAD LGBTI (COMUNIDAD GAY)	UBICACIÓN DESCONOCIDA	MORELIA	200	PLAYERAS	\$9,881.12
34	07/05/2015	VISTA (sic)	CENTRO	MORELIA	700	PLAYERAS, GORRAS, PULSERAS, TRIPTICOS, PANCARTAS Y LONAS, Y BANDERAS	\$32,729.75
35	08/05/2015	MUJERES MORELIANAS DESAYUNO MADRES SOLTERAS Y JEFAS DE FAMILIA	UBICACIÓN DESCONOCIDA	MORELIA	700	COMIDA	\$77,980.00
36	08/05/2015	REUNIÓN CON JUBILADOS	CASA DEL JUBILADO ISSSTE	MORELIA	800	COMIDA	\$81,980.00
37	09/05/2015	REUNIÓN COMITÉ EJECUTIVO	OFICINAS SNTE	MORELIA	400	COMIDA	\$47,500.00
38	09/05/2015	ASI GOBIERNA EL PRD	CENTRO DE CONVENCIONES	MORELIA	400	TRIPTICOS	\$4,844.00
39	09/05/2015	TORNEO DE VOLEY BALL APOYANDO A SILVANO	PLAYA DE LC	LAZARO CARDENAS	200	BANDERAS, PLAYERAS, TRIPTICOS.	\$9,881.12
40	10/05/2015	DESAYUNO CON MADRES MORELIANAS	DESCONOCIDO	MORELIA	750	OBSEQUIOS, FLORES, DESAUNO	\$442,980
41	10/05/2015	REUNIÓN NUEVA ALIANZA	CENTRO DE CONVENCIONES	MORELIA	1200	PLAYERAS, TRIPTICOS	\$42,992.71
42	10/05/2015	EVENTO MUSICAL	PLAZA VALLADOLID	MORELIA	5000	ESPECTACULO	\$78,905.97
43	11/05/2015	EVENTO NICOLAITA CIAC	CIAC CU	MORELIA	1000	PLAYERAS Y TRIPTICOS	\$43,407.59
44	11/05/2015	INSTALACIÓN DE LOS NUEVOS COMITÉS DEL PRD	COMITÉS DEL PRD	TIQUICHEO	1200	BANDERAS, GORRAS, PULSERAS, PLAYERAS GLOBOS	\$ 57,306.71
45	11/05/2015	INSTALACIÓN DE LOS NUEVOS COMITÉS DEL PRD	UBICACIÓN DESCONOCIDA	SUSUPUATO	800	BANDERAS, GORRAS, PLAYERAS	\$39,623.15
46	12/05/2015	DÍA DE LA ENFERMERO (sic)	DESCONOCIDO	MORELIA	500	COMIDA	\$26,980.00
47	12/05/2015	VISITA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE	COLONIA 20 DE NOVIEMBRE	MORELIA	1000	BANDERAS, PLAYERAS, PANCARTAS, GORRAS	\$46,035.92

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

							TOTAL
No. Evento	Fecha (tiempo)	Motivo (modo)	Lugar (lugar)	Municipio (lugar)	No. Personas (modo)	Articulos	\$6,440,097.46
48	13/05/2015	JOVENES UNIVERSITARIOS	CIUDAD UNIVERSITARIA	MORELIA	600	BANDERAS, PLAYERAS, GORRAS Y GLOBOS	\$37,892.36
49	13/05/2015	CONFERENCIA DE PRENSA EN LÁZARO CÁRDENAS	UBICACIÓN DESCONOCIDA	LÁZARO CÁRDENAS	200	COFFIE BREAK	\$15,500.00
50	13/05/2015	CONSULTA CIUDADANA	DESCONOCIDO	LÁZARO CÁRDENAS	300	COFFIE BREAK	\$21,000.00
51	13/05/2015	VISITA MARAVATIO INTEGRACIÓN JUVENIL	UBICACIÓN DESCONOCIDA	MARAVATIO	1150	PLAYERAS	\$7,434.84
52	13/05/2015	CONFERENCIA HOMOFOBIA, TRANSFOBIA, BIFOBIA	DESCONOCIDO	MORELIA	100	COFFIE BREAK	\$5500.00
53	13/05/2015	LAS GUACAMAYAS	COLONIA LAS GUACAMAYAS	LÁZARO CÁRDENAS	4500	BANDERAS, PLAYERAS, GORRAS.	\$140,027.38
54	13/05/2015	VISITA	COLONIA TINOCO RUBI	LÁZARO CÁRDENAS	3000	BANDERAS, PLAYERAS, TRIPTICOS, BANDERAS, GORRAS	\$118,185.78
55	14/05/2015	CLAUSURA DEL FORO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	UBICACIÓN DESCONOCIDA	MORELIA	200	TRIPTICOS	\$21,750.00
56	14/05/2015	HUANDACAREO	PLAZA PRINCIPAL	HUANDACAREO	1500	GLOBOS, PLAYERAS, BANDERAS, GORRAS	\$71,992.89
57	14/05/2015	CUITZEO	UBICACIÓN DESCONOCIDA	CUITZEO	3500	PLAYERAS BANDERAS, GORRAS, TRIPTICO	\$160,087.98
58	15/05/2015	PRODUCTORES DE AGUACATE	DESCONOCIDO	URUAPAN	450	COMIDA	\$58,500
59	15/05/2015	SAN LORENZO	UBICACIÓN DESCONOCIDA	LÁZARO CÁRDENAS	600	PLAYERAS, GORRAS, TRIPTICOS, BANDERAS	\$29,228.36
60	16/05/2015	PESCADORES DE SAGUAYO	UBICACIÓN DESCONOCIDA	COJUMATLAN	200	DESAYUNO, PLAYERAS Y GORRAS	\$9,614.79
62	16/05/2015	REUNIÓN PROFESIONISTAS	CENTRO DE SAGUAYO	SAGUAYO	150	COMIDA	\$26,250.00
63	16/05/2015	RECORRIDO POR SAGUAYO Y VENUSTIANO CARRANZA	PLAZA PRINCIPAL RESPECTIVAMENTE	SAGUAYO	6000	COMIDA, PLAYERAS, LAPICEROS, CALCOMANIAS, GORRAS Y PANCARTAS	\$144,671.30
64	17/05/2015	ENCUENTRO CON REDES CIUDADANAS Y DIVERSIDAD	DESCONOCIDO	MORELIA	400	COMIDA	\$47,500.00
65	17/05/2015	TEPALCATEPEC	UBICACIÓN DESCONOCIDA	TEPALCATEPEC	6000	PLAYERAS, BANDERAS Y PANCARTAS	\$155,471.30
66	17/05/2015	VISITA	DESCONOCIDA	BUENAVISTA	2000	PLAYERAS BANDERAS Y PANCARTAS	\$84,553.19
67	18/05/2015	PROYECTO JOVENES NUEVO COMIENZO	UNIDAD DEPORTIVA BICENTENARIO	MORELIA	70	GORRAS Y PLAYERAS	\$10,790.18
68	19/05/2015	FORO EDUCACION PUBLICA DE CALIDAD	U.M.S.N.H	MORELIA	500	(Sic)	13,980.00
69	19/05/2015	REUNIÓN INSTITUTO TECNOLOGICOS	INSTITUTO TECNOLOGICO DE MORELIA	MORELIA	100	COMIDA	\$8,500.00

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

							TOTAL
No. Evento	Fecha (tiempo)	Motivo (modo)	Lugar (lugar)	Municipio (lugar)	No. Personas (modo)	Articulos	\$6,440,097.46
		FEDERALES					
70	20/05/2015	SEGUNDO DEBATE CANDIDATOS A GOBERNADOR MORELIA	CENTRO DECONVENCIONES	MORELIA	2000	BANDERAS Y PLAYERAS, ESPECTACULARES MOVILES, MUSICA	\$93,593.19
71	21/05/2015	JIQUILPAN ANIVERSARIO DEL NATALIO DE GRAL LÁZARO CÁRDENAS	MONUMENTO AL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS	JIQUILPAN	1500	TRIPTICOS	\$33,751.99
72	21/05/2015	VISITA	PLAZA	TANGAMANDAPIO	1500	BANDERAS Y PLAYERAS	\$62,530.00
73	22/05/2015	DESAYUNO CON MUJERES EN ZAMORA	UBICACIÓN DESCONOCIDA	ZAMORA	1000	DESAYUNO, TRIPTICOS, PULSERAS	\$24,141.99
74	22/05/2015	VISITA MASIVA	VARIAS LOCACIONES	ZAMORA	2500	BANDERAS, PLAYERAS GORRAS	\$90,586.82
76	23/05/2015	VISITA COENEO		TANHUATO	4000	BANDERAS, PLAYERAS, TRIPTICOS, PULSERAS, GLOBOS, ESPECTACULARES, MOVILES, PANCARTAS, CALCALCOMANIAS	\$170,496.38
77	23/05/2015	GUERRA DE BANDAS FESTIVAL CULTURAL	PLAZA MORELOS	COENEO	2000	PLAYERAS, PULSERAS, GORRAS	\$53,496.60
78	23/05/2015	REUNION SIETE ORGANIZACIONES Y SINDICATOS	MORELIA FACULTAD DE DERECHO Y CS	MORELIA	500	TRIPTICOS Y PULSERAS	\$10,060.00
79	23/05/2015	VISITA	SANTIAGO UNDAMEO	MORELIA	1500	(Sic)	\$23,461.99
80	23/05/2015	SAN FRANCISCO URICHO	SAN FRANCISCO URICHO	MORELIA	2500	PLAYERAS, PULSERA, GORRAS Y BANDERAS	\$118,326.82
81	23/05/2015	VISITA	PLAZA PRINCIPAL DE QUIROGA	ERONGARICUARIO	1500	PLAYERAS, BANDERAS	\$62,530.39
82	24/05/2015	ERONGARICUARIO		QUIROGA	3000	BANDERAS, GLOBOS, PLAYERAS PULSERAS, GORRAS	\$121,905.78
85	24/05/2015	VISITA	PLAZA PRINCIPAL	ERONGARICUARIO	1500	GLOBOS, PLAYERAS, BANDERAS, GORRAS	\$58,492.89
86	24/05/2015	ARIO DE ROSALES	PLAZA PRINCIPAL DE ARIO DE ROSALES	QUIROGA	3500	BANDERAS, PLAYERAS, GORRAS	\$67,925.31
87	25/05/2015	TACAMBARO	PLAZA DEL SANTO NIÑO	TZINTZUNTZAN	2500	GLOBOS, PLAYERAS, BANDERAS, GORRAS	\$63,231.19
88	25/05/2015	TURICATO	PLAZA DE TURICATO	LÁZARO CÁRDENAS	4500	BANDERAS, PLAYERAS, GORRAS, PULSERAS, CALCOMANIAS, GLOBOS	\$99,228.11
89	25/05/2015	CONFERENCIA DE PRENSA	HOTEL HOWARD JOHNSON	ARIO DE ROSALES	50	COFFIE BREAK	\$2,750.00
90	25/05/2015	FESTEJO DIA DEL CONTADOR DESAYUNO	UBICACIÓN DESCONOCIDA	TACAMBARO	600	DESAYUNO	\$60,480.00
91	26/05/2015	PRESENTACION Y FIRMA DE LA AGENDA POR MICHOACAN	CENTRO DE CONVENCIONES	TURICATO	500	(Sic)	\$18,480.00

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

							TOTAL
No. Evento	Fecha (tiempo)	Motivo (modo)	Lugar (lugar)	Municipio (lugar)	No. Personas (modo)	Articulos	\$6,440,097.46
92	26/05/2015	INTEGRANTES DEL CIRT REUNIÓN PARA FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA	UBICACIÓN DESCONOCIDA	MORELIA	50	COFFIE BREAK	\$3000
93	26/05/2015	VISITA EMPRESA	EMPRESA SIMPLOT MORELIA	MORELIA	300	BANDERAS	\$11,356.60
94	26/05/2015	NUEVO URECHO		MORELIA	700	BANDERAS, PLAYERAS, GORRAS, PULSERAS	\$21,138.53
95	26/05/2015	TZIRACUARETIRO	UBICACIÓN DESCONOCIDA	MORELIA	800	BANDERAS Y PLAYERAS,	\$28,020.67
96	26/05/2015	TINGANBATO		NUEVO URECHO	1500	BANDERAS, PLAYERAS Y GORRAS	\$41,783.00
97	27/05/2015	CANADEVI DESARROLLO DE LA VIVIENDA	OFICINAS CANADEVI MORELIA	TZIRACUARETIO	200	(Sic)	\$9,000.00
98	27/05/2015	CANACO SERVITUR		TINGANBATO	250	TRÍPTICOS Y PULSERAS	\$(sic)
99	27/05/2015	ASOCIACIÓN MICHOACANA DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMOVILES	ASOCIACIÓN MICHOACANA DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMOVILES	MORELIA	30	COMIDA	\$4,200.00
100	27/05/2015	FORO LIBERAL CON CANDIDATO DE PARTIDO HUMANISTA		MORELIA	500	(Sic)	\$480.00
101	27/05/2015	ENCUENTRO PARTICIPACIÓN DEL GRENIO ARTISTICO CON DAMIAN ALCAZAR "CULTURA Y DEMOCRACIA"	FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UMSNH	MORELIA	100	(Sic)	\$ (sic)
102	27/05/2015	COMIDA CON EMPRESARIOS SECTOR INDUSTRIAL DE MORELIA	CANADEVI	MORELIA	350	COMIDA	\$31,500.00
103	28/05/2015	AGENDA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	UBICACIÓN DESCONOCIDA	MORELIA	150	(Sic)	\$14,000.00
104	28/05/2015	MESETA PUREPECHA	PLAZA LOCAL	MORELIA	1000	BANDERAS, LOGOS, GORRAS Y PLAYERAS	\$33,414.93
105	28/05/2015	REUNIÓN CON LIDERES Y MILITANTES DE MOVIMIENTO CIUDADANO	OFICINAS MOVIMIENTO CIUDADANO MICHOACAN	MORELIA	400	(Sic)	\$7,200.00
106	28/05/2015	VISITA COLONIA CARLOS SALAZAR	COLONIA CARLOS SALAZAR	MORELIA	300	BANDERAS, PLAYERAS	\$11,012.27
107	29/05/2015	COMERCIAL MEXICANA POR LA DEMOCRACIA REUNIÓN	DESCONOCIDO	PATZCUARO	200	(Sic)	\$9,000.00
108	29/05/2015	VISITA	JARDIN IDIMBO	MORELIA	800	BANDERAS, LOGOS, GORRAS Y PLAYERAS	\$20,016.40
109	29/05/2015	TUXPAN	CALLE MORELOS	MORELIA	3000	BANDERAS, LOGOS, GORRAS Y PLAYERAS	\$25,680.67
110	30/05/2015	CONFERENCIA DE PRENSA ZITACUARO	UBICACIÓN DESCONOCIDA	MORELIA	150	COFFIE BREAK	\$14,050.00
111	30/05/2015	CRESCENCIO MORALES	CRESCENCIO	MORELIA	1200	BANDERAS, GLOBOS,	\$37,782.80

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

							TOTAL
No. Evento	Fecha (tiempo)	Motivo (modo)	Lugar (lugar)	Municipio (lugar)	No. Personas (modo)	Articulos	\$6,440,097.46
						GORRAS Y PLAYERAS	
112	30/05/2015	NICOLAS ROMERO	PLAZA CENTRAL	MORELIA	800	BANDERAS, LOGOS, GORRAS Y PLAYERAS	\$32,554.20
113	31/05/2015	ZITACUARO Y TENENCIAS	PLAZA CIVICA BENITO JUAREZ	MORELIA	2000	BANDERAS, LOGOS, GORRAS Y PLAYERAS	\$53,089.20
114	31/05/2015	CIERRE DE CAMPAÑA MORELIA	CENTRO HISTORICO DE MORELIA, AVENIDA MADERO	MORELIA	60000	BANDERAS, LOGOS, GORRAS Y PLAYERAS	\$594,884.17
115	31/05/2015	PATZCUARO	PLAZA GERTRUDIS BOCANEGRA	MORELIA	2500	BANDERAS, LOGOS, GORRAS Y PLAYERAS	\$32,959.93
116	01/06/2015	MORELIA	ORQUIDIARIO	ZITACUARO	350	(Sic)	\$13,500.00
117	01/06/2015	VISITA	PLAZA CUAHUTEMOC	MORELIA	2100	BANDERAS, LOGOS, GORRAS Y PLAYERAS	\$57,679.87
118	01/06/2015	VISITA	PLAZA PRINCIPAL	PATZCUARO	1500	BANDERAS, LOGOS, GORRAS Y PLAYERAS	\$58,490.90
119	01/06/2015	VISITA	CALLE INDEPENDENCIA	MORELIA	1000	BANDERAS, LOGOS, GORRAS Y PLAYERAS	\$30,204.93
120	01/06/2015	SAGUAYO	PLAZA LIBERTADOR MIGUEL HIDALGO	NUMARAL	1000	BANDERAS, LOGOS, GORRAS Y PLAYERAS	\$35,364.93
121	07/01/1900 (sic)	PENJAMILLO	PLAZA INDEPENDENCIA	ANGAMACUTIRO	1500	BANDERAS, LOGOS, GORRAS Y PLAYERAS	\$54,541.33
122	01/06/2015	CONFERENCIA DE PRENS	HOTEL HOWAR JOHNSON	CHURINTZIO	350	(Sic)	\$10,250.00
123	02/06/2015	CIERRE	PLAZA MARTIRES DE URUAPAN	SAGUAYO	5000	BANDERAS, LOGOS, GORRAS Y PLAYERAS	\$125,746.64
124	02/06/2015	CIERRE	PLAZA PRINCIPAL	PENAJAMILLO	2500	BANDERAS Y PLAYERAS	\$77,054.00
125	02/06/2015	CIERRE	PLAZA PRINCIPAL (SANTO SANTIAGO)	MORELIA	1500	BANDERAS, GORRAS Y PLAYERAS	\$40,604.93
126	02/06/2015	CIERRE	PLAZA PRINCIPAL	NAHUATZEL	2500	BANDERAS, GORRAS Y PLAYERAS	\$72,002.00
127	03/06/2015	CIERRE	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	APATZINGAN	3500	BANDERAS, GORRAS Y PLAYERAS	\$87,681.27

Como se podrá observar la cantidad erogada para posicionar su imagen y nombre ante el electorado antes y durante la precampaña electoral, así como durante la campaña, excede los \$22'099,732.66 (VEINTIDÓS MILLONES, NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.), además de que no fueron reportados a la Unidad Técnica de Fiscalización con los costos reales que realizó en los eventos de proselitismo

No pasa por desapercibido que en el caso concreto del evento marcado con el número 114 y que consistió en el cierre de campaña llevado a cabo el 31 de mayo del 2015 dos mil quince a partir de las 10:00 A.M., además de los gastos propios del evento y que en la tabla se describen, también se

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

realizaron los siguientes gastos adicionales que no reportó el C. SILVANO AUREOLES CONEJO

114	31/05/2015	CIERRE DE CAMPAÑA MORELIA	CENTRO HISTORICO DE MORELIA. AV. MADERO	MORELIA	60000	BANDERAS, GLOBOS, GORRAS Y PLAYERAS	\$594,884.17
Artículo				Cantidad	Importe		
Mariachi "Libertad"				3 horas	15,000.00		
Banda de música "Monarca"				3 horas	20,000.00		
Conjunto musical				3 horas	20,000.00		
Renta de pantallas LED				3 horas	15,000.00		
Pago por asistencia al mitin \$200.00 por persona				60000	12,000,000.00		
Vehículos transporte personas				175	700,000.00		
Playeras				5000	179,500.00		
Playeras tipo polo				300	27,390.00		
Pulseras				60000	198,000.00		
Calcomanías				60000	198,000.00		
				Total	797,390.00		

Para abonar y acreditar nuestro dicho se anexa la actuación y certificación hecha por la C. MARÍA CRISTINA INIESTRA ÁLVAREZ, Secretaria del Comité Distrital número 11 del Estado de Michoacán, que levantó con motivo de esos hechos y del que se desprende todo lo señalado, documental pública a la que deberá dársele valor probatorio pleno.

Exceder el tope de gastos de campaña antes de la conclusión de la campaña genera ventaja y violenta el principio de Equidad en la contienda, como así lo hizo SILVANO AUREOLES CONEJO, candidato a Gobernador del estado de Michoacán de Ocampo por el Partido de la Revolución Democrática del 31 de abril al 3 de junio del 2015 dos mil quince, dentro de los eventos realizados y a través de brigadas de promotores del voto distribuyó entre el electorado propaganda político electoral, colocó espectaculares y actividades similares habiendo realizado los siguientes gastos, que para efectos de cálculo lo dividiremos en los siguientes rubros:

NOVENO.- El C. Silvano Aureoles Conejo, de forma reiterada y permanente desde el inicio de la campaña electoral, empezó a pegar diversa propaganda y a repartir utilitarios en sus actos de campaña a efecto de promover su imagen, plataforma política e invitación al voto, sin control alguno y en relación a ello las actividades que se han podido detectar, son las que a continuación se describen.

Del 31 de mayo al 3 de junio del 2015 dos mil quince, realizó las siguientes erogaciones:

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

PROPAGANDA ELECTORAL

Etiquetas de fila	Número de Artículos	Costos
SILVANO	166,897.00	\$14984,924.74
Bandera	25,997	\$1,354.22
Barda	946	\$951,566.00
Calcomanía	2,729	\$9,448.48
Cuadrillas	266	\$165.00
Espectaculares	422	\$4,889,545.95
Eventos	104	\$5,616,215.95
Flying banner	83	\$104,487.19
Folletos	11,325	\$-
Globos	12,120	\$-
Gorras	30,593	\$-
Lonas	2,898	\$246,741.00
Microperforado	2,461	\$221,034.92
Móvil	11	\$132,589.92
Otro	10	\$10.00
Perifoneo	1	\$550.00
Playera	52,922	\$-
Pulseras	22,820	\$-
Rotulado completo camión	234	\$1,673,100.00
Rotulado completo combi	133	\$338,928.33
Rotulado Trasero Camión	43	\$158,455.00
Rotulado Trasero Combi	526	\$628,648.90
Vinyl	253	\$12,083.79
Total general	166,897.00	\$14,984,924.74

Dicha propaganda se monitoreó a partir del mes de mayo del año en curso, sin embargo, las conductas descritas se vienen realizando y colocando desde el 5 de abril del 2015 dos mil quince (sic), por lo que los costos descritos deberán de tomarse al doble, en atención a que la propaganda política, como lo son bardas, espectaculares y lonas, se colocaron a partir del 5 de abril del 2015 y a efecto de acreditar las circunstancias de tiempo modo y lugar, en documento anexo se precisan los siguientes datos:

a) Descripción de la imagen, el nombre del candidato, emblema, lemas, frases o plataformas electorales que identifiquen al partido o coalición del PRD.

b) Detalle de la ubicación y las medidas exactas de las bardas pintadas, lonas y espectaculares, describiendo los costos aproximados, el detalle de los materiales y mano de obra utilizados, la identificación del candidato y la fórmula o campaña beneficiada con este tipo de propaganda.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

Se adjunta el anexo 1 en 39 engargolados, mismo que contiene las fotografías de la publicidad utilizada indicando su ubicación exacta, que sirven como testigos e indicios para acreditar nuestro dicho.

NOVENO.- El Candidato del PRD a la Gubernatura del Estado SILVANO AUREOLES CONEJO, dispuso de forma permanente de un Pull de prensa que lo auxiliara y diera cobertura a sus actos de campaña a quienes les proporciona transporte y alimentos, lo que se puede observar de la agenda enviada a los medios de comunicación y que a continuación se señala:

FECHA	EVENTO	CARACTERÍSTICAS	LIGA DE ACCESO	COSTOS	ANEXOS
25 MARZO 2015	El C Silvano Aureoles asistió al registro como candidato la gubernatura por el Partido del Trabajo	(sic)	(sic)	Desayuno, comida y transporte	DISCO 2
02 de abril Morelia	banderazo de arranque simbólico denominado "Un nuevo comienzo para Michoacán"	Aureoles entrego propaganda en carteles de microperforado para vehículos, Pantallas móviles de leds que circularán en Morelia.	http://lajornadamichoacan.com.mx/2015/04/silvanoyejprdistosparalacampanamasiimportantedelosultimostiempos		Notas Cd
Zitácuaro	Desayuno	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	Primer arranque regional de campaña	Se puso a disposición un servicio de transporte para el traslado ida y vuelta al municipio de Zitácuaro, mismo que partirá del estacionamiento del Centro de Convenciones de Morelia frente al hotel Best Western a las 06.15 horas.	http://www.sdp_noticias.com/nacional/2015/04/06/perredistasllegaronenhelicopteroaarrangedecampanadesilvanoaureoles http://www.diariocambio.com.mx/2015/nacional/item/3508usodehelicopterosopacaarrangedecampanadesilvanoaureoles	(sic)	(sic)
	Comida	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
Puruándiro	Segundo arranque regional de campaña	traslado ida y vuelta de Zitácuaro a Morelia Evento PUBLICO BANDERAS BANDERINES	http://agenciatzacapu.com/asiste-juan-pablo-puebla-al-arranque-de-campana-de-silvano-aureoles-en-puruandiro/	(sic)	(sic)

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

FECHA	EVENTO	CARACTERÍSTICAS	LIGA DE ACCESO	COSTOS	ANEXOS
		GORRAS CAMISAS PLAYERAS CHALECOS CHAMARRAS SOMBRILLAS PARAGUAS TEMPLETE EQUIPO DE SONIDO CARPAS LONAS INFLABLE GALLARDETES GRUPOS MUSICALES	http://www.puruandiro.info/arranquesilvano.html		
06 de abril	Rueda de prensa, salón Pluss en Hotel Best Western	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	Visita a Unidad Deportiva Leandro Valle	(sic)	http://www.cambiodemichoacan.com.mx/nota-250479 http://agcnoticias.com/2015/04/06/si-tengo-que-contratar-un-taxi-aereo-lo-hare-silvano-aureoles/	(sic)	(sic)
	Visita a Unidad Deportiva Las Canchas, calle Jalisco, Colonia Isaac Arraiga	camioneta disponible para la prensa saldrá a las 16:15 hrs. de la Casa de Campaña ubicada en Avenida Camelinas #2451 colonia prados camelinas, sobre la lateral de esta avenida a la altura de dormimundo	http://www.respuesta.com.mx/index.php/30-noticias-principales/15430-promete-silvano-legalizar-terrenos-irregulares-de-morelia.html	(sic)	(sic)
7 de abril	Acudió a un evento en la comunidad de Charapan	Evento en el municipio de Zitácuaro, Michoacán, en el cual se puede apreciar una cantidad aproximada de 200 banderas, una banda musical de 12 integrantes, 100 camisas blancas, 100 camisas moradas, un espectacular de 10 x 4 metros cuadrados, un templete de 40 metros cuadrados, una estructura metálica que se ubica sobre el templete, 10 banners con una altura aproximada de 5 m por 5m de ancho	(sic)	(sic)	Disco 13

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

FECHA	EVENTO	CARACTERÍSTICAS	LIGA DE ACCESO	COSTOS	ANEXOS
08 de abril	Salón Michoacán del Centro de Convenciones, Avenida Ventura Puente s/n, esquina con Ticateme colonia Félix Ireta, Presentación de los ejes del plan de gobierno y metodología de foros para la consulta pública Conferencia de prensa, al término de la presentación de los ejes y la metodología	Renta de salón privado	http://www.atiempo.mx/politica/contara-silvano-con-foros-de-consulta-publica/ http://acueductoonline.com/2015/04/presenta-plan-de-gobierno/	(sic)	(sic)
09 de abril	La Aldea casa ejidal calle Benito Juárez	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	La Tenencia Morelos, en la plaza Morelos Bicentenario	Pull de prensa que saldrá del centro de convenciones	http://www.mimorelia.com/noticias/politica/silvano-aureoles-se-compromete-a-regresar-el-estatus-de-tenencia-a-las-colonias-morelos-y-santa-maria/165746 http://www.lavozdemichoacan.com.mx/224017/se-compromete-silvano-a-regresar-estatus-de-tenencias-a-morelos-y-santa-maria/ http://www.respuesta.com.mx/index.php/silvano-aureoles/15571-promete-silvano-que-cambiara-estatus-de-colonia-en-morelos-y-santa-maria.html		
10 de abril	Arranque de campaña en el municipio de la Ciudad de Hidalgo		http://www.lavozdemichoacan.com.mx/222207/arranca-campana-silvano-en-ciudad-hidalgo/ http://www.atiempo.mx/politica/miles-recibieron-a-silvano-aureoles-en-ciudad-hidalgo/ http://www.ahuizote.com/2015/05/29/visita-silvano-		

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

FECHA	EVENTO	CARACTERÍSTICAS	LIGA DE ACCESO	COSTOS	ANEXOS
			aureoles-irimbo-aporo-y-ciudad-hidalgo/ http://www.silvano.mx/comunicados-de-prensa/reune-silvano-a-miles-de-personas-del-orientemichoacano-en-ciudad-hidalgo/		
11 de abril	*Arranque de campaña de Pátzcuaro en la plaza San Francisco *Carrera "Muévete con Silvano Aureoles"		http://www.quadratin.com.mx/elecciones-2015/Llama-Silvano-Aureoles-los-michoacanos-recuperar-la-confianza http://www.avilasport.com.mx/index.php/noticias-mexico-y-el-mundo/noticias-de-mexico/3276-michoacan-se-llevo-a-cabo-carrera-atletica-en-patzcuaro		
12 de abril	*Gira de campaña por Jiquilpan *Desayuno para prensa. caminata, *ofrenda floral y arranque regional de campaña en el Jardín de La Paz	Salida pull de prensa del centro de convenciones Traslado a Jiquilpan	http://miuruapan.com/noticias/politica/mantendremos-vivos-los-ideales-del-general-lazaro-cardenas-sostiene-aureoles-conejo/165907		
Zamora	Traslado de Jiquilpan a Zamora	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
13:30	Conferencia de prensa		http://www.changoonga.com/michoacan/miles-de-priistas-ofrecen-su-apoyo-silvano-aureoles-conejo-en-zamora/		
14:30	Arranque regional de campaña		http://www.redpolitica.mx/elecciones-2015/llegan-en-patrulla-mitin-de-aureoles-lo-desestima		
Zacapu	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
17:00	Arranque regional de campaña	(sic)	http://altorre.com/candidatos-priistas-de-zacapu-declinan-a-favor-de-los-candidatos-del-prd/	(sic)	(sic)

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

FECHA	EVENTO	CARACTERÍSTICAS	LIGA DE ACCESO	COSTOS	ANEXOS
Morelia	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
13 de abril	Reunión con locatarios del Mercado Independencia	(sic)	http://diarioabc.mx/noticias/p=4768	(sic)	(sic)
	Reunión con cañeros de Pedernales	(sic)	http://diarioabc.mx/noticias/p=4768	(sic)	(sic)
	Reunión seccional en Morelia, Cerrada Margarita Maza de Juárez esq. con Av. Universidad, Col. Oviedo Mota	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	Reunión seccional en Morelia, Calle José Ma. Barrón, Col. Fovissste La Huerta.	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	Reunión seccional en Morelia, Av. Francisco I. Madero Pte. s/n, esq. con Benigno Canto, a un lado del Hotel Mandarina, Col. La Esperanza.	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
14 de abril	Evento de Pedernales	El pull que saldrá el día de mañana a las 10:20 horas de la casa de campaña	http://1aplana.mx/noticias/michoacan/ofrece-silvano-resolver-problematica-azucarera-en-pedernales/ http://www.guadratin.com.mx/elecciones-2015/Resolvera-Silvano-importacion-ilegal-de-azucar-senala/ http://www.guadratin.com.mx/elecciones-2015/Resolvera-Silvano-importacion-ilegal-de-azucar-senala/	(sic)	(sic)
	Evento del mercado	Pull para la gira por Morelia saldrá del mismo lugar	(sic)	(sic)	(sic)
	El C. Silvano Aureoles asistió a la colonia Eduardo Ruiz en la ciudad de Morelia, Michoacán, a efecto de llevar a	En dicho evento se pueden apreciar aproximadamente 80 banderas de diferentes colores que tienen el nombre del candidato, 8	(sic)	(sic)	(sic)

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

FECHA	EVENTO	CARACTERÍSTICAS	LIGA DE ACCESO	COSTOS	ANEXOS
	<i>cabo proselitismo respecto a la gubernatura del estado.</i>	<i>playeras de diferentes colores con el nombre del candidato, una mampara de 20 metros cuadrados así como un templete de 24 metros cuadrados.</i>			
15 de abril Uruapan	<i>Reunión sector salud</i>	(sic)	http://www.mimorelia.com/noticias/politica/se-reune-silvano-aureoles-con-personal-de-1-sector-salud-en-uruapan-michoacan-/166191	(sic)	(sic)
	<i>Primer foro plan de gobierno</i>	(sic)	http://www.atiempo.mx/politica/propone-silvano-profesionalizar-y-mejorar-el-sector-salud/	(sic)	(sic)
	<i>Al terminar el foro, comida en Uruapan y regreso a Morelia</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
16 de abril	<i>Reunión con Eduardo tena</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	<i>Firma de compromisos con la cámara de la construcción</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	<i>Visita a la colonia trincheras en Morelia. canchas de la colonia Trincheras, en Cenobio Paniagua y Toma de Oaxaca y Batalla de Tixtla a un costado de la primaria</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	<i>visita a la colonia Jesús del monte Morelia en la calle que está entre José</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

FECHA	EVENTO	CARACTERÍSTICAS	LIGA DE ACCESO	COSTOS	ANEXOS
	<i>maría Morelos y plan de Ayala, col. Jesús del monte</i>				
17 de abril	<i>hrs foro binacional del migrante michoacano, centro cultural universitario</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	<i>visita a Villa madero</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	<i>visita a Acuatizo</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	<i>visita a Huiramba</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	<i>visita a lagunillas</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
18 de abril	<i>Gira a Tierra Caliente</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	<i>Reunión en San Lucas con líderes</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	<i>Visita a Huetamo</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	<i>Visita a Carácuaro</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	<i>Visita a Nocupétaro</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
19 de abril	<i>Recorrido bicivilizate, obelisco a Lázaro Cárdenas y firma de compromisos con la bicivilidad.</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	<i>Lagunillas saludo a jóvenes motociclistas</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	<i>Tingüindín ofrenda floral monumento J. Múgica y caminata al evento masivo</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	<i>Tocumbo evento masivo plaza pública</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	<i>Los Reyes evento masivo plaza principal</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
20 de abril	<i>Morelia 9.00 hrs- Conferencia de Prensa Hotel Best Western</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	<i>Pátzcuaro 10.40 hrs- Arranque de campaña Victor Báez Hotel Posada Don Vasco</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

FECHA	EVENTO	CARACTERISTICAS	LIGA DE ACCESO	COSTOS	ANEXOS
	<i>Janitzio 12.00 hrs -Evento de arranque de campaña</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	<i>Maravatio 16.00 hrs - Evento masivo Campo de beisbol</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	<i>Morelia 17.00 hrs- Evento arranque de campaña diputados locales y presidente municipal de Morelia Plaza Valladolid</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
21 de abril	<i>GABRIEL ZAMORA 15.00 hrs- Comida con líderes y candidatos Salón Casa Blanca, Av. Revolución s/n carretera Lombardía-Nueva Italia</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	<i>16.20 hrs Arranque de campaña Glorieta del Tren La Pérgola, Col.Centro</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	<i>URUAPAN 18.45 hrs - Arranque de campaña con candidatos en Uruapan Monumento a Lázaro Cárdenas</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
22 de abril	<i>ZAMORA 1 1.00 horas Foro para la Consulta Popular del plan de gobierno Hotel Jericó</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	<i>12:30 horas reunión con el sindicato de la CTM Hotel Fénix</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

FECHA	EVENTO	CARACTERÍSTICAS	LIGA DE ACCESO	COSTOS	ANEXOS
	<i>IXTLAN 16.00 horas Arranque de campaña Plaza Pública</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	<i>TANHUATO 18.30 horas Arranque de campaña, Plaza Principal</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	<i>YERÉCUARO 19.45 horas Arranque, Plaza Publica</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
23 de abril	<i>MORELIA 15:00 horas Reunión con mil Ejidatarios Quinta Caporales</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	<i>Visita a la colonia Obrera Calle Gertrudis Sánchez</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	<i>Reunión con dirigentes del STASPE Av. Pascual Ortiz Rubio 421 Congreso Constituyente</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
24 de abril	<i>Reunión con COPARMEX Av. Las cañadas S/N col. Tres Marías</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	<i>CHILCHOTA 15:05 horas Arranque de campaña con candidatos Chilchota Plaza Principal Aquiles Serdán con calle Nacional colonia centro</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	<i>TANGANCÍCUARO 17:00 horas Arranque de campaña con candidatos Tangancícuaro Plaza Pública calle Dr Miguel Silva con Hidalgo colonia</i>	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

FECHA	EVENTO	CARACTERÍSTICAS	LIGA DE ACCESO	COSTOS	ANEXOS
	centro JACONA 19:00 horas Arranque de campaña candidatos Jacona Plaza Principal Av. Francisco I. Madero S/N colonia centro	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
25 de abril	CHURUMUCO Arranque de Campaña Calle Veracruz, esquina Héroes de la Revolución, Col. Centro	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	LA HUACANA 12.00 HRS- Arranque de Campaña Av. Revolución Norte, esquina con calle Hidalgo, Col. Centro	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	NUEVA ITALIA 17.00 HRS- Arranque de Campaña Mariano Arista# 283, Col. Reforma	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	LÁZARO CÁRDENAS 19.00 HRS- Arranque de Campaña Av. Lázaro Cárdenas, esquina Nicolás Bravo, Col. Centro	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	EPITACIO HUERTA 10.00 HRS- Arranque de Campaña Plaza Principal	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	CONTEPEC 11.30 HRS- Arranque de Campaña Plaza Principal	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	TLALPUJAHUA 13.00 HRS- Arranque de Campaña Plazuela López Rayón	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

FECHA	EVENTO	CARACTERISTICAS	LIGA DE ACCESO	COSTOS	ANEXOS
	ANGANGUEO 14.30 HRS- Arranque de Campaña	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	OCAMPO 16.00 HRS- Arranque de Campaña	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	JUNGAPEO 18.00 HRS Arranque de Campaña	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
27 de abril	Conferencia de prensa Hotel Best Western	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	Visita a estudiantes de la Universidad La Salle Avenida Universidad, Tarímbaro	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
28 de abril Actividad es de carácter privado en Morelia		(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
29 de abril	Debate de candidatos	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
30 de abril	Reunión con el Consejo Estatal de Ecología Hotel Árbol Grande, Av. Madero 1670	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	invitado a Festejo del día del Niño	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)
	Cena con líderes de Sector Salud Hacienda Morelos, Av. Morelos Norte 1640	(sic)	(sic)	(sic)	(sic)

El gasto de promoción de la imagen a través de medio, se realiza para un pull de 10 a 15 periodistas, con un costo aproximado de \$ 400.00 cuatrocientos pesos diarios por persona, es decir, \$ 4,000.00 cuatro mil pesos, que durante toda la campaña nos da un total de \$240.000.00 (dos cientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

DÉCIMO.- De la agenda pública que el C. Silvano Aureoles Conejo, distribuyó a los diversos medios de comunicación a quienes invitó a que se unieran en su pull, y del que tuvimos pleno conocimiento se desprende que realizó una serie de eventos durante todo el mes de abril y mayo y que no reportó a esta Unidad Técnica de Fiscalización, ni reportó los gastos generados del cual se anexa el testimonio de seguimiento de los mismos, relacionándolo con la nota periodística publicada, fecha y videos de los cuales se tiene conocimiento que en su conjunto tienen un costo de **\$ 30,000.000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.)**, cálculo que se hace a nuestro leal saber y entender en base a cotizaciones de mercado.

MES DE ABRIL
AGENDAS PÚBLICAS DEL MES DE ABRIL
02 de abril
Morelia, Michoacán a 02 de abril de 2015
Estimados directivos, jefes de información y reporteros de la fuente:
Por este medio hago de su conocimiento los eventos de inicio de campaña de Silvano Aureoles, al igual que la logística del pull de prensa:
Morelia
00:00 horas -Arranque de campaña en el monumento ecuestre a Morelos
Zitácuaro
09.30 horas- Desayuno
11:00 horas- Primer arranque regional de campaña
15:00 horas- Comida
Puruándiro
17.00 horas Segundo arranque regional de campaña
Pull de prensa: Ponemos a su disposición un servicio de transporte para el traslado ida y vuelta al municipio de Zitácuaro, mismo que partirá del estacionamiento del Centro de Convenciones de Morelia frente al hotel Best Western a las 06.15 horas con un tiempo de tolerancia de únicamente 5 minutos.
Para su acreditación requerimos envíen a cintorahelena@gmail.com los siguientes datos:
Nombre completo del reportero
Nombre del medio
O en su defecto responder a este mensaje de texto, ya que el medio que no se encuentre registrado antes del sábado 4 a las 15 horas no podrá tener acceso.
06 de abril

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

Agenda pública Lunes 06 de abril:

9:30 hrs. Rueda de prensa, salón Pluss en Hotel Best Western

Gira Morelia:

17:00 hrs. Visita a Unidad Deportiva Leandro Valle.

DIRECCIÓN: Calle soldado Zaragoza, esquina periodista del valle, colonia Leandro Valle.

NOTA: Habrá una camioneta disponible para la prensa que nos guste acompañar, esta saldrá a las 16:15 hrs de la Casa de Campaña ubicada en Avenida Carmelinas # 2451 colonia prados carmelinas, sobre la lateral de esta avenida a la altura del dormimundo.

08 de abril

10:00 Hrs, salón Michoacán del Centro de Convenciones, Avenida Ventura Puente s/n, esquina con Ticateme colonia Felix Ireta Presentación de los ejes del plan de gobierno y metodología de foros para la consulta pública

09 de abril

Visita por colonias de Morelia

La Aldea casa ejidal calle Benito Juárez S/N 17:00 hrs

La Tenencia Morelos, en la plaza Morelos Bicentenario 19:00 hrs

10 de abril

Buenas noches...el día de mañana (10 de abril) Silvano Aureoles tendrá arranque de campaña en el municipio de Ciudad Hidalgo a las 18.00 hrs...para lo cual se pone a su disposición un pull de prensa que saldrá del centro de convenciones (porque en el centro histórico se complica un poco) a las 15.30 horas...cualquier duda estoy a sus órdenes...saludos!!!

11 de abril

el arranque de Pátzcuaro es en plaza san francisco

Ubicada entre las calles codazos, Ibarra, Benito Mendoza y Poncede león, col. centro. y el de Uruapan en la cancha de fútbol soccer- calle miguel hidalgo, col. Rubén Jaramillo.

12 de abril

Agenda del domingo 12 de abril de 2015:

Morelia

6.30 hrs... Salida del pull de prensa del centro de convenciones

Traslado a Jiquilpan

9.30 hrs... Desayuno para el pull

10.30 hrs... Caminata, ofrenda floral y arranque regional de campaña en el Jardín de La Paz

Traslado a Zamora

13.30 hrs conferencia de prensa

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

14.30 hrs arranque regional de campaña

Traslado a Zacapu

17.00 hrs... arranque regional de campaña

Traslado a Morelia

13 de abril

Agenda pública del día de mañana 13 de abril de 2015: (en un momento más les informo del pull de prensa ya sea para ir a Pedernales o cubrir los eventos en Morelia)

11.00 horas- Reunión con locatarios del Mercado Independencia

14.00 horas- Reunión con cañeros de Pedernales

17.00 horas- Reunión seccional en Morelia, Cerrada Margarita Maza de Juárez esq. con Av. Universidad, Col. Oviedo Mota.

18.00 horas- Reunión seccional en Morelia, Calle José Ma. Barrón, Col. Fovissste La Huerta.

19.00 horas- Reunión seccional en Morelia, Av. Francisco I. Madero Pte. s/n, esq. con Benigno Canto, a un lado del Hotel Mandarina, Col. La Esperanza.

Me acaban de avisar que por un ajuste de tiempo en la agenda del candidato y no hacerles la grosería de que nos esperen mucho tiempo ... el pull saldrá a las 5pm de la casa de campaña...y el evento esperamos inicie alrededor de las 5.20 pm

14 de abril

El pull de prensa cubrirá los eventos en Morelia mañana martes 14 de abril...el material del evento de Pedernales se les enviará...

El pull para el evento del mercado saldrá el día de mañana a las 10.20 horas de la casa de campaña...

El pull para la gira por Morelia saldrá del mismo lugar a las 16.30 horas.

15 de abril

Agenda pública Silvano miércoles 15 de abril en Uruapan

7.20 hrs- salida del centro de convenciones

9.00 hrs- desayuno

10.00 am- reunión sector salud

11.00 am- primer foro plan de gobierno

Al terminar el foro, comida en Uruapan y regreso a Morelia

16 de abril

Agenda pública jueves 16 de abril de 2015

10:00 hrs reunión con Eduardo tena

Oficinas del sindicato del sueum, Ignacio Zaragoza #433 Col. centro.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

12:00 hrs firma de compromisos con la cámara de la construcción en av. siervo de la nación #981 fracc. lomas del valle.

16:15 hrs salida Pull de prensa casa de campaña para gira en Morelia

17:00 hrs visita a la colonia trincheras en Morelia. Canchas de la colonia trincheras, en cenobio Paniagua y toma de Oaxaca y batalla de Tixtla a un costado de la primaria.

18:30 pm visita a la colonia Jesús del monte Morelia en la calle que está entre José maría Morelos y plan de Ayala, col. Jesús del monte.

17 de abril

Agenda pública de Silvano del viernes 17 de abril...

9.50 hrs foro binacional del migrante michoacano, centro cultural universitario

Al terminar sale el pull de prensa de las rosas, en el centro

14.00 hrs visita a villa madero

16.00 hrs visita a acuatizo

18.00 hrs visita a hirmaba

19.30 hrs visita a lagunillas

Al terminar, regreso a Morelia.

18 de abril

Agenda Pública sábado 18 de abril. Gira a Tierra Caliente

5.00 hrs - Salida del pull de prensa en el Centro Histórico de Morelia, en Catedral

9.30 hrs - Reunión en San Lucas con líderes

11.00 hrs - Visita a Huetamo

13.30 hrs - Visita a Carácuaro

17.00 hrs - Visita a Nocupetaro

Al finalizar regreso a Morelia

Nota: el pull cubrirá las actividades a partir del evento en Huetamo

19 de abril

Agenda pública de Silvano domingo 19 de abril Morelia

9:30 am recorrido bicivillizate, obelisco a Lázaro Cárdenas y firma de compromisos con la bicivilidad.

Lagunillas

1:00 pm saludo a jóvenes motociclistas

Tinguindin

3:30 pm ofrenda floral monumento J. Múgica y caminata al evento masivo

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

Tocumbo

5:00 pm evento masivo plaza pública

Los Reyes

6:40 pm evento masivo plaza principal

El pull de prensa sale del Jardín de las Rosas, en el centro a las 11.00 am

20 de abril

Agenda Pública del candidato para el lunes 20 de abril

Morelia

*9.00 hrs - Conferencia de Prensa
Hotel Best Western*

Pátzcuaro

*10.40 hrs-Arranque de campaña Víctor Báez
Hotel Posada Don Vasco*

Janitzio

12.00 hrs - Evento de arranque de campaña

Maravatío

*16.00 hrs - Evento masivo
Campo de beisbol*

Morelia

17.00 hrs- Evento arranque de campaña diputados locales y presidente municipal de Morelia Plaza Valladolid

21 de abril

agenda pública del candidato Silvano para el martes 21 de abril

GABRIEL ZAMORA

15.00 hrs- Comida con líderes y candidatos

Salón Casa Blanca, Av. Revolución s/n carretera Lombardía-Nueva Italia

16.20 hrs - Arranque de campaña

Glorieta del Tren- La Pérgola, Col. Centro.

URUAPAN

18.45 hrs - Arranque de campaña con candidatos en Uruapan

Monumento a Lázaro Cárdenas

El pull de prensa saldrá a las 12.45 hrs del lugar acostumbrado en el centro de convenciones

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

22 de abril

Agenda pública de Silvano del miércoles 22 de abril

ZAMORA

11.00 horas Foro para la Consulta Popular del plan de gobierno

Hotel Jericó

12.30 horas reunión con el sindicato de la CTM Hotel Fénix

IXTLÁN

16.00 horas Arranque de campaña Plaza Pública

TANHUATO

18.30 horas Arranque de campaña, Plaza Principal

YERÉCUARO

19.45 horas Arranque, Plaza Publica

23 de abril

Agenda pública del candidato Silvano para el día jueves 23 de abril de 2015

MORELIA

15:00 horas Reunión con mil Ejidatarios

Quinta caporales

17:00 horas Visita a la colonia obrera

Calle Gertrudis Sánchez

18:00 horas Reunión con dirigentes del STASPE

Av. Pascual Ortiz rubio 421 congreso constituyente

19:00 horas Visita a la colonia Isaac Arriaga

Calle Fray Sebastián de Aparicio

El Pull saldrá 2:30 pm de casa de campaña.

24 de abril

Agenda pública del candidato Silvano para el día viernes 24 de abril del 2015.

8:00 horas salida del Pull

Casa de Campaña

8:30 horas Reunión con COPARMEX

Av. Las cañadas S/N col. Tres Marías

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

GIRA

11:30 horas salida del pull

Casa de Campaña

CHILCHOTA

15:05 horas Arranque de campaña con candidatos Chilchota

Plaza Principal Aquiles Serdán con calle nacional colonia centro

TANGANCICUARO

17:00 horas Arranque de campaña con candidatos Tanganicuaro

Plaza Pública calle Dr. Miguel Silva con Hidalgo colonia centro

JACONA

19:00 horas Arranque de campaña candidatos Jacona

Plaza Principal Av. Francisco I. Madero S/N colonia centro

25 de abril

Agenda pública del candidato a gobernador Silvano Aureoles del sábado 25 de abril de 2015

CHURUMUCO

10.00 HRS-Arranque de Campaña

Calle Veracruz, esquina Héroes de la Revolución, Col. Centro

LA HUACANA

12.00 HRS-Arranque de Campaña

Av. Revolución Norte, esquina con calle Hidalgo, Col. Centro

NUEVA ITALIA

17.00 HRS -Arranque de Campaña

Mariano Arista # 283, Col. Reforma

LÁZARO CÁRDENAS

19.00 HRS-Arranque de Campaña

Av. Lázaro Cárdenas, esquina Nicolás Bravo, Col. Centro

El pull de prensa saldrá a la 13.30 hrs del centro de convenciones para cubrir los municipios de NUEVA ITALIA y LÁZARO CÁRDENAS, donde se pernóctará para al día siguiente seguir con la gira.

El domingo el pull saldrá a las 04.00 am del hotel en LÁZARO CÁRDENAS para trasladarse a los municipios de CONTEPEC Y TLALPUJAHUA.

26 de abril

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

Agenda pública del candidato a gobernador Silvano Aureoles del domingo 26 de abril de 2015

EPITACIO HUERTA

10.00 HRS- Arranque de Campaña

Plaza Principal

CONTEPEC

11.30 HRS -Arranque de Campaña

Plaza Principal

TLALPUJAHUA

13.00 HRS- Arranque de Campaña

Plazuela López Rayón

ANGANGUEO

*14.30 HRS- Arranque de Campaña
OCAMPO*

16.00 HRS- Arranque de Campaña

JUNGAPEO

18.00 HRS- Arranque de Campaña

Para quienes se encuentren en Morelia y gusten acompañarnos, el pull saldrá de la Casa de Campaña a las 8.00 am para cubrir los eventos de CONTEPEC Y TLALPUJAHUA

27 de abril

Agenda pública de Silvano, candidato al gobierno de Michoacán del lunes 27 de abril de 2015.

*9.30 hrs- Conferencia de prensa
Hotel Best Western*

*11.00 hrs- Visita a estudiantes de la Universidad La Salle
Avenida Universidad, Tarímbaro*

El pull de prensa estará disponible al concluir la conferencia para quienes gusten acompañarnos.

28 de abril

Actividades de carácter privado en Morelia

29 de abril

Debate de candidatos

30 de abril

Agenda Pública del candidato Silvano Aureoles para el jueves 30 de Abril

11:00 hrs- Reunión con el Consejo Estatal de Ecología

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

Hotel Árbol Grande, Av. Madero 1670

18:00 hrs- Invitado a Festejo del día del Niño

Fraccionamiento Villas del Pedregal; Av. De la Perla S/N

20:30 hrs- Cena con líderes del Sector Salud

Hacienda Morelos, Av. Morelos Norte 1640

MES DE MAYO

2 de junio

SAN JUAN NUEVO

*12.30 hrs –Evento
Auditorio Municipal*

NAHUATZEN

*15.00 hrs –Evento
Plaza principal*

PARACHO

*17.00 hrs –Evento
Plaza Pública*

URUAPAN

*19.30 hrs -Cierre de Campaña
Calle Juan Delgado esquina con Benito Juárez, colonia Centro*

01 de junio

MORELIA

*09.00 hrs -Conferencia de prensa
Salón multicentro.
Sector Nueva España, Perif. Paseo de la República*

*10.30 hrs -Saludo a Anima listas
Jardín del orquidiario*

ANGAMACUTIRO

*13.00 hrs - Evento
Calle Mariano Abasolo*

PENJAMILLO

*15.00 hrs -Evento
AV. Morelos*

CHURINTZIO

*16.00 hrs Evento
Plaza Principal*

SAHUAYO

*18.00 hrs –Evento
Col. Lomas de Santiaguito*

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

19.00 hrs- Evento
Parque San Felipe

El pull saldrá del Multicentro al finalizar la conferencia de prensa para cubrir la gira...

30 de mayo
09.00 hrs -Conferencia de prensa
Plaza Sol

11.00 hrs -Evento Crescencio Morales

12.00 hrs -Evento Macho de Agua

13.15 hrs -Evento en Nicolás Romero

14.30 hrs -Evento Ocampo

17.00 hrs -San Felipe de los Alzati

18.30 hrs -Pueblo Nuevo

20.00 hrs- La Joya

El pull de prensa saldrá de casa de campaña a las 6:30 am en punto para trasladarse a Zitácuaro

29 de mayo de 2015...

*Agenda pública del candidato Silvano Aureoles del viernes **29 de mayo de 2015...***

MORELIA

08.30 hrs -Conferencia de prensa
Hotel Best Western

IRIMBO

10.00 hrs –Evento

Auditorio Municipal

APORO

11.30 hrs- Evento
Plaza Principal

TUXPAN

16.30 hrs –Evento
Plaza Principal

CIUDAD HIDALGO

18.00 hrs -Evento
Salón de Eventos

El pull de prensa saldrá al concluir la conferencia de prensa del hotel Best Western para cubrir la gira del día de mañana viernes y pernoctar en Zitácuaro, donde continuarán los eventos por ese municipio el sábado.

Agenda pública del candidato Silvano Aureoles para el jueves 28 de Mayo ...

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

09.00 hrs *Agenda de Seguridad y Justicia*
Salón Cantabria

11.00 hrs -*Foro de Cultura Nuestras Raíces*
Unidad Deportiva Bicentenario

15.00 hrs -*Conferencia de prensa en el salón Morelos del Hotel Best Western*

17.00 hrs -*Reunión con la asociación de Hoteles y Moteles*
Hotel Virrey de Mendoza

Agenda pública del candidato Silvano Aureoles para el Martes 26 de mayo ...

MORELIA

8:15 hrs -*Agenda Ciudadana Michoacán*

Salón Cantabria

NUEVO URECHO

16:30 hrs- *Evento*
Plaza Principal

ZIRACUARETIRO

18:30 hrs - *Evento*
Plaza principal

TINGAMBATO

20:30 hrs -*Evento*
Plaza principal

Para facilitar la cobertura de las actividades el pull de prensa saldrá de casa de campaña a la 01.00 pm

Agenda pública del candidato Silvano Aureoles para el Lunes 25 de mayo ..

9.30 hrs- *Conferencia de prensa*
Hotel Best Western.

11.00 hrs -*Encuentro con contadores*
Salón villa aurora, colonia Félix Ireta (atrás del planetario).

Agenda Pública del candidato Silvano Aureoles para el domingo 24 de mayo...

TACÁMBARO

10:00 hrs- *Conferencia de prensa*
Plaza Santo Niño Portal Matamoros Col. Centro

11:00 hrs-*Evento Explanada Nicolás de Régules*

TURICATO

13:00 Hrs-*Evento*
Plaza Principal

SANTA CLARA DEL COBRE

17:00 Hrs-*Evento*

Planta Principal

ARIO DE ROSALES

18:30 Hrs- *Evento*
Plaza Principal

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

Para facilitar la cobertura de los eventos el pull de prensa saldrá de casa de campaña a las 7:30 Hrs

Agenda Pública del candidato Silvano Aureoles para el 23 de mayo...

MORELIA

*9.00 hrs -Jornada cultural con jóvenes
Plaza generalísimo José María Morelos*

*12.00 hrs -Encuentro con personas de la tercera edad
Salón camelo, tenencia de Santiago Undameo.*

ERONGARÍCUARO

*16.00 hrs -Evento
Plaza principal*

QUIROGA

*18.00 hrs -Evento
Plaza Belisario Domínguez*

TZINTZUNTZAN

*19.30 hrs -Evento
Cancha deportiva*

Para la cobertura de los eventos el pull de prensa saldrá de la plaza Morelos al término del primer evento...saludos

Agenda pública del candidato Silvano Aureoles para el jueves 21 de mayo de 2015...

JIQUILPAN

*12.00 hrs-Aniversario del natalicio del General Lázaro Cárdenas del Río
Monumento*

TANGAMANDAPIO

*16.00 hrs -Evento
Portal Juárez*

MORELIA

*20.00 hrs -Evento con recolectores de basura
El Relicario*

Para facilitar la cobertura de la información, el pull de prensa saldrá a las 8.00 hrs de Casa de Campaña.

Agenda pública del candidato Silvano para el martes 19 de mayo de 2015...

10:00 am -Encuentro con la Comunidad de Institutos Tecnológicos Federales

Salón de eventos del Hotel & Suites Villa del Sol

Agenda pública del candidato Silvano para el martes 18 de mayo de 2015...

MORELIA

*08:30 hrs -Foro Estatal Sobre la Diversidad Sexual
Hacienda Don Agustín (Antes Expo Eventos Alameda). Av. Camelinas No. 95 Col. Félix Ireta.*

TEPALCATEPEC

*16:00 hrs -Mitin
Plaza Jardín Lázaro Cárdenas*

BUENAVISTA TOMATLÁN

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

18:30 hrs -Mitin
Plaza Principal

SANTA ANA AMATLÁN

19:30 hrs -Mitin PES y PT
Plaza Cívica

20:30 hrs -Saludo a Líderes de la Confederación Nacional Campesina
Plaza Cívica

Esta ocasión no habrá pull... gracias.

Agenda pública del candidato Silvano para el martes 16 de mayo de 2015...

SAHUAYO

16.00 hrs -Reunión con textileros y huaracheros

Club de Leones

17.30 hrs -Evento

Plaza principal

VENUSTIANO CARRANZA

19.30 hrs –Evento

Teatro del pueblo

El pull de prensa saldrá a las 11.30 horas de casa se campaña. (sic)

Agenda Pública del candidato Silvano Aureoles para el viernes 15 de mayo de 2015...

URUAPAN

09.00 HRS-Reunión con Maestros
Salón Centauro
Boulevard Industrial #3680 Col. La Presa

11.00 HRS -CONFERENCIA DE PRENSA
Jardín Centauro
Boulevard Industrial #3680 Col. La Presa

12.00 HRS –Reunión con aguacateros
Salón Gobernador
Boulevard Industrial #3680 Col. La Presa

14.00 HRS -Reunión con mujeres
Salón Presidente
Boulevard Industrial #3680 Col. La Presa

16.30 HRS -Evento en San Lorenzo
Plaza Principal

19.00 HRS- Evento en Taretan
Explanada Municipal

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

Para facilitar la cobertura informativa, el pull saldrá de casa de campaña a las 8.00 am.

Agenda Pública del candidato Silvano Aureoles para el viernes 15 de mayo de 2015...

URUAPAN

09.00 HRS -Reunión con Maestros

Salón Centauro

Boulevard Industrial #3680 Col. La Presa

11.00 HRS -CONFERENCIA DE PRENSA Jardín Centauro

Boulevard Industrial #3680 Col. La Presa

12.00 HRS -Reunión con aguacateros

Salón Gobernador

Boulevard Industrial #3680 Col. La Presa

14.00 HRS -Reunión con mujeres

Salón Presidente

Boulevard Industrial #3680 Col. La Presa

16.30 HRS -Evento en San Lorenzo

Plaza Principal

Agenda pública del candidato Silvano Aureoles para el jueves 14 de mayo de 2015...

MORELIA

13.00 hrs -Conferencia de Prensa

Restaurante Camilas

13.30 hrs -Foro Desarrollo Urbano y Territorial

Hotel Best Western

15.00 hrs -Reunión con la Delegación del Sindicato Magisterial

Salón Los Espejos 3, Periférico Nueva España.

HUANDACAREO

17.00 hrs -Evento

Plaza Principal

CUITZEO

19.30 hrs -Evento

Plaza Principal

Para facilitar la cobertura de la información, el pull de prensa saldrá a las 04.00 pm de casa de campaña

9.00 HRS -Evento en Taretan

Explanada Municipal

Para facilitar la cobertura informativa, el pull saldrá de casa de campaña a las 8.00 am.

Agenda pública del candidato Silvano Aureoles del miércoles 13 de mayo...

Lázaro Cárdenas

9.00 hrs –Conferencia de prensa

Hotel Casa Blanca Salón 1

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

10.00 hrs- Foro "Recuperación de la economía para el desarrollo integral de Michoacán" Hotel Casablanca Salón Marrakech

18.30 hrs -Visita a Guacamayas

Unidad deportiva El Ejido

20.00 hrs -Visita a la colonia Tinaco Rubí
Cancha Deportiva

La información les será enviada de forma acostumbrada. En esta ocasión no habrá pull de prensa.

Agenda Pública del candidato Silvano Aureoles para el martes 11 de mayo de 2015...

09.00 hrs- Día internacional de la Enfermería
Expo Eventos Alameda

10.30 hrs- Foro de candidatos al gobierno UMSNH
CIAC, en Ciudad Universitaria

17.30 hrs: Salida del pull para visitas coloniales de Casa de Campaña

18.00 hrs-Visita a la colonia 20 de Noviembre

19.00 hrs- Visita a la colonia Lomas de San Juan

AGENDA PÚBLICA DEL CANDIDATO SILVANO AUREOLES PARA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2015

9.30 hrs- Conferencia de prensa
Hotel Best Western, salón Plus

Agenda Pública de Silvano Aureoles para el domingo 10 de mayo
MORELIA

09.00 Hrs.-Desayuno Día de la Madre con el PT Obrajeros de Nuria 461, Col. Vasco de Quiroga.

11.00 Hrs.-Evento con Nueva Alianza
Salón Michoacán, Centro de Convenciones.

18.00 Hrs.- Maratón de Música Michoacana con el PT
Plaza Cívica, Col. Primo Tapia Oriente.

19.30 Hrs.-Maratón de la Música Michoacana
Plaza Valladolid, Col. Centro.

Agenda pública del candidato Silvano Aureoles del sábado 09 de mayo de 2015

MORELIA
8:30 horas -Encuentro con Maestras
Hacienda San Agustín, col. Félix Ireta

9:30 horas -Foro Gobernadores de Izquierda
Salón multicentro av. Camelinas

GIRA

TIQUICHEO
14:00 horas- Evento
Calle Ignacio Zaragoza col. Centro

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

TUZANTLA
16:30 horas -Evento
Plaza Principal

SUSUPUATO
18:30 horas -Evento
Calle Vicente Guerrero col. Centro

PARÍCUARO
20:00 horas -Evento
Jardín Principal

Debido a la hora y distancia de los municipios, por esta ocasión no habrá pull.

Agenda pública del candidato Silvano Aureoles del viernes 08 de mayo de 2015

MORELIA
14:00 horas- Encuentro con Jubilados
Salón 11 de Xangari calle circuito uacusecha (sic)

CHARAPÁN
17:00 horas -Evento Masivo del PRO
Av. nación esq. con 5 de mayo

18:00 horas -Evento Masivo del PT
Salón esmeralda, calle 18 de mayo del barrio San Andrés

PARACHO
19:00 horas -pérgola de la plaza pública

Para facilitar la cobertura de los eventos de la gira el pull de prensa saldrá al terminar el evento en Xangari, de este mismo lugar

Agenda pública del candidato Silvano Aureoles del jueves 07 de mayo de 2015

CAPULA
17.00 hrs-Visita seccional
Plaza Cívica

MORELIA
18.00 hrs -Encuentro con el movimiento de mujeres Michoacanas
Salón Catra, calle Naranja #440 col. Fovissste Acueducto (sic)

El pull de prensa saldrá a las 4:00 de casa de campaña.

DECIMO PRIMERO.-El C. Silvano Aureoles Conejo desde el inicio de la campaña electoral, empezó a pegar diversa propaganda y a repartir utilitarios en sus actos de campaña a efecto de promover su imagen, plataforma política e invitación al voto, sin control alguno y en relación a ello las actividades que se han podido detectar en medios electrónicos las que a continuación se describen

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

MEDIO	Silvano Aureoles Conejo
1APLANA (sic)	BANNER TIPO CORONA \$55,482.00 MÁS IVA, COSTO MENSUAL
ACUEDUCTO ONLINE	BANNER PRINCIPAL A 750X90PX \$18,000.00 MÁS IVA COSTO MENSUAL
AIMICH	BANNER 2.25 X 180 PX \$300.00 MÁS IVA COSTO MENSUAL
AL TORRE	NO SE CUENTA CON TESTIGOS
AMERICANOVICTOR	BANNER SUPERIOR COMPLETO ALEATORIO, FORMATO JPG/PNG 750 X 90 PX, \$15,000.00 MÁS IVA, COSTO MENSUAL COSTO TOTAL CAMPAÑA \$34,000.00
CAMBIO DE MICH web	BANNER SUPERIOR C 990 X 70 PX \$9,350.00 MÁS IVA, COSTO MENSUAL COSTO TOTAL CAMPAÑA \$21,692.00
CHANGOONGA	BANNNER PRIMER TERCIO 728 X 90 PÍXELES \$32 COSTO TOTAL CAMPAÑA \$74
DESPERTAR DEL VALLE	NO SE CUENTA CON TESTIGOS
DIARIO VISIÓN	NO SE CUENTA CON TESTIGOS
EXENI	BANNER SUPERIOR GRANDE 873 X 116 PX COSTO TOTAL CAMPAÑA \$27
GENTE DEL BALSAS web	NO SE CUENTA CON TESTIGOS
IGNACIO MTNEZ	BANNER EN PORTADA \$20 COSTO TOTAL DE LA CAMPAÑA \$46
JJROSALES	3 TOP BANNER 390 X 94 PX \$36 COSTO TOTAL CAMPAÑA \$83
LA PÁGINA	BANNER GRANDE 300 X 250 PX \$12,000.00 MÁS IVA, TARIFA MENSUAL COSTO TOTAL CAMPAÑA \$27
LA VOZ Web	SUPER BANNER 730 X 90 PX, COSTO \$11,611.95, IVA \$1,857.91, TOTAL \$13,469.89 COSTO TOTAL CAMPAÑA \$26,939.78
LOS PERIODISTAS	BANNER 1 (SIN MEDIDAS) COSTO TOTAL \$17,980.00 (PRECIO INCLUYE IVA) COSTO TOTAL CAMPAÑA \$35,960.00
MARMOR	NO SE CUENTA CON TESTIGOS
MIMORELIA	BANNER HEADER 990 X 709 PX \$75,000.00 MÁS IVA. COSTO TOTAL CAMPAÑA \$174,000.00
MIZAMORA	NO SE CUENTA CON TESTIGOS
MORELIA ACTIVA	BANNER EN LA PORTADA 360 X 90 X PX \$50,000.00 MÁS IVA COSTO TOTAL CAMPAÑA \$116,000.00
NOVENTA GRADOS	BANNER PRINCIPAL PORTADA E INTERIORES 1230PX X 123PX \$30,000.00 MASIVA COSTO TOTAL CAMPAÑA \$64,600.00
PROVINCIA web	NO SE CUENTA CON TESTIGOS
QUADRATIN	BANNER TIPO CACHUCHA PRIMERA PLANA 728 X 90 PX \$130,000.00 MÁS IVA, COSTO MENSUAL COSTO TOTAL CAMPAÑA \$301,600.00
RESPUESTA	BANNER 460 X 220 PX \$1,000.00 MÁS IVA, COSTO DIARIO COSTO TOTAL CAMPAÑA \$69,600.00
URBIS	NO SE CUENTA CON TESTIGOS
CBTv	NO SE CUENTA CON TESTIGOS
IMPARCIAL	BANNER SUPERIOR 1024 X 116 PX \$10,000.00 MÁS IVA, COSTO MENSUAL

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

MEDIO	Silvano Aureoles Conejo
	COSTO TOTAL CAMPANA \$23,200.00
SHAMROCK	NO SE CUENTA CON TESTIGOS
NOTICIAS CORP	NO SE CUENTA CON TESTIGOS

DÉCIMO SEGUNDO.-De la suma aritmética de lo aquí relacionado se desprende que los ahora denunciados, Partido y Candidato, han erogado aproximadamente la cantidad de \$14'984,924.74 (catorce millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos veinticuatro 74/100 M.N.), de propaganda electoral más \$1'212,200.00 (un millón, doscientos doce mil, doscientos pesos 00/100 M.N.) por publicado en internet, \$797,390.00 (Setecientos noventa y siete mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.), \$240.000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100) que nos arroja un total de \$22'467,411.46 (veintidós millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos once), lo que excede el importe de \$15'185,308.23 (quince millones, ciento ochenta y cinco mil, trescientos ocho pesos 23/100 M.N.), que recibió como financiamiento público, por lo que incurren y deben explicar el origen de los recursos excedentes, que sin duda son ilegales.

(...)

B) QUEJA POR USO DE HELICÓPTEROS EN EL INICIO DE LAS CAMPAÑAS

La denuncia de queja administrativa en la vía de Procedimiento ordinario Sancionador en contra de los ciudadanos, servidores públicos y militantes del PRD Gobernador del Estado de Morelos Graco Ramírez Abreu, Diputado Federal Antonio García Conejo; Juan Gómez militante y Coordinador Estatal del PRD; el Candidato Ing. Silvano Aureoles Conejo; así como a los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Nueva Alianza y Encuentro Social por conductas contrarias al principio de imparcialidad en la aplicación de recursos públicos y por tanto, que afectan la equidad de la competencia entre los Partidos Políticos, ya que la conducta desplegada por dichos servidores públicos, por sí o por interpósita persona, se da dentro de los Procesos Electorales y toda vez que han usado recursos públicos para violentar equidad de la competencia entre los Partidos Políticos, al participar en la actividad o propaganda proselitista, en beneficio del candidato del PRD, PT, Nueva Alianza y Encuentro Social a la gubernatura del Estado de Michoacán y en perjuicio además de los intereses del partido político que represento.

Esto es particularmente grave, ya que con la conducta que han desplegado como Servidores Públicos han autorizado, permitido, tolerado y destinado fondos, bienes o servicios que tienen a su disposición con motivo de su empleo, cargo o comisión para apoyar al candidato del PRD, PT, Nueva

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

Alianza y Encuentro Social al gobierno de Michoacán, como ya se ha dicho y en perjuicio además de los intereses del partido político que represento.

Todo esto en violación al artículo 87 fracción a), h), m) del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; a los artículos 41 fracción VI, inciso c); 134 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y al acuerdo INE/CGGG/2015 ACUERDODEL EL CONSEJO GENERAL DEL EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE LA IMPARCIALIDADEN EL USODE RECURSOS PÚBLICOSA QUE SE REFIERE EL ARTICULO 449, PÁRRAFO1, INCISO C) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN RELACIÓN CON EL ARTICULO134, PÁRRAFO SÉPTIMO,DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, toda vez que se están los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad, esto ya que el pasado de abril del 2015 los terrenos de la feria de Zitácuaro se convirtieron en un helipuerto perredista durante el inicio de campaña de Silvano Aureoles aunado a que el también arribó y aterrizó en uno, tal como se desprende en la siguiente toma fotográfica:

[Imagen]

Bell 206, con matrícula XA-TQM a cargo del piloto Guillermo Hernández Ortega, proveniente de la ciudad de Morelia, donde arribo a esta ciudad el Coordinador Estatal del PRD Juan Gómez, perteneciente al PRD, comentando que viene apoyar el arranque de campaña a gobernador de Michoacán, del Ing. Silvano Aureoles Conejo

[Imagen]

Bell 407, con matrícula XA-KMA a cargo del piloto Roberto Leal, proveniente del estado de Morelos, donde arribo a esta ciudad el gobernador del Estado de Morelos Graco Ramírez Abreu, perteneciente al PRD, comentando que viene apoyar el arranque de campaña a gobernador de Michoacán, del Ing. Silvano Aureoles Conejo.

[Imagen]

Helicóptero color rojo con matrícula XA-UUK, llegando el Diputado Federal Antonio García Conejo de la Cd. de Morelia a esta ciudad en apoyo al arranque de campaña para la Gubernatura del Sr. Silvano Aureoles Conejo. (sic)

[Imagen]

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

*El helicóptero color rojo con matrícula XA-UUK, llevo **Ing. Silvano Aureoles Conejo***

Dándose así los hechos:

*Airbus EC130T2, con matrícula XA-VRG a cargo del piloto Capitán Jorge Sánchez Salvatori, proveniente de la Ciudad de Toluca, donde arribo a esta ciudad el **Presidente Nacional del PRD Carlos Navarrete**, perteneciente al PRD, comentando que viene apoyar el arranque de campaña a gobernador de Michoacán, del Ing. Silvano Aureoles Conejo.*

- Helicóptero color rojo con matrícula XA-UUK, llegando el **Diputado Federal Antonio García Conejo** de la Cd. De Morelia a esta ciudad en apoyo al arranque de campaña para la Gubernatura del Sr. Silvano Aureoles Conejo.*

- Airbus EC130T2, con matrícula XA-VRG a cargo del piloto Capitán Jorge Sánchez Salvatori proveniente de la Ciudad de Toluca, donde arribo a esta ciudad el **Gobernador del Estado de Guerrero Dr. Salvador Rogelio Ortega Martínez**, perteneciente al PRD, comentando que viene apoyar el arranque de campaña para Gobernador de Michoacán, al Ing. Silvano Aureoles Conejo. Dicho helicóptero estuvo despegando y aterrizando, trayendo invitados, y a las 13:30 horas es su despegue de retirada.*

- Bell 206, con matrícula XA-TQM a cargo del piloto Guillermo Hernández Ortega, proveniente de la ciudad de Morelia, donde arribo a esta ciudad el **Coordinador Estatal del PRD Juan Gómez**, comentando que viene apoyar el arranque de campaña a gobernador de Michoacán, del Ing. Silvano Aureoles Conejo.*

- Bell 407, con matrícula XA-KMA a cargo del piloto Roberto Leal, proveniente del estado de Morelos, donde arribo a esta ciudad el **gobernador del Estado de Morelos Graco Ramírez Abreu**, perteneciente al PRD, comentando que viene apoyar el arranque de campaña a gobernador de Michoacán, del Ing. Silvano Aureoles Conejo.*

- 109 Power matrícula XA-SJC a cargo del piloto Jaime Bricio Hernández, proveniente de la Ciudad de Acapulco, donde arribo a esta ciudad **Lic. José Guadarrama**. Perteneciente al comentando que viene apoyar el arranque de campaña a gobernador de Michoacán, del Ing. Silvano Aureoles Conejo.*

*El Helicóptero color rojo con matrícula XA-UUK, llevo con el Diputado Federal Antonio García Conejo tal como se menciona arriba y después **se retiró***

Llegando nuevamente con el candidato por el PRD Ing. Silvano Aureoles Conejo.

Se solicitó ante la Secretaría General del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán que todas y cada una de las notas aquí manifestadas, se certificaran esto en el ejercicio de su facultad investigadora establecida en el artículo 250 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo:

<http://www.sdpnoticias.com/nacional/2015/04/06/perredistas-llegaron-en-helicoptero-a-arranque-de-campana-de-silvano-aureoles>

El presidente nacional del PRD y los gobernadores de More/os y Guerrero arribaron al evento en Zitácuaro a bordo de un par de aeronaves.

Michoacán. Los terrenos de la feria de Zitácuaro se convirtieron en un helipuerto perredista durante el inicio de campaña de Silvano Aureoles. Este domingo, al menos 5 representantes del PRD arribaron en varios helicópteros al evento en la plaza principal del municipio, donde sólo se concentraron apenas mil 500 personas.

De acuerdo con El Universal, el primero en aterrizar fue el gobernador de Morelos Graco Ramírez, quien llegó en un Bell 407 matrícula XA- KMA. Según fuentes estatales, la aeronave fue rentada.

*Después de Graco, fue el **gobernador de Guerrero Rogelio Ortega** quien arribó en un Airbus XA-VRG. El transporte sería una unidad de un servicio de aerotaxi.*

El otro representante del PRD que bajó desde las alturas fue el diputado federal Antonio García Conejo, medio hermano del abanderado del sol azteca.

*En un Augusta XA-SJC, el ex senador y actual encargado electoral José Guadarrama descendió en Zitácuaro. Y según testigos, el presidente nacional del PRD **Carlos Navarrete** utilizó el mismo helicóptero que el gobernador de Guerrero para llegar a apoyar a su candidato.*

*Testigos también señalaron que varios integrantes del PRD Michoacán usaron un Bell 206 para sumarse al mitin en favor de **Aureoles Conejo**.*

El equipo de campaña del candidato reconoció que se utilizó un helicóptero para el traslado de Zitácuaro a Puruándiro, por cuestiones de logística, pero no hizo comentarios sobre el traslado de otros perredistas.

*El delegado del PRD en Michoacán y ex presidente nacional del PRD **Jesús Zambrano** dijo que el uso de las aeronaves está justificado dentro de sus costos de campaña.*

En la concentración perredista, Aureoles prometió combatir la inseguridad y emplear a jóvenes como elementos del nuevo comienzo que necesita la entidad.

[Imagen]

<http://www.milenio.com/firmas/trascendionacional/Trascendio18495130521.html>/TRASCENDIÓ NACIONAL06/04/15 2:10AM

Que gran espectáculo aéreo disfrutaron los habitantes de Zitácuaro, Michoacán, con los helicópteros en los que arribaron a ese lugar los perredistas que acudieron a apoyar el arranque de campaña de Silvano Aureoles.

El primero en llegar fue el Bell 407 del que bajó el morelense Graco Ramírez a los pocos minutos descendió el Airbus XA-VRG con Rogelio Ortega, de Guerrero, y de inmediato arribó el Bell 206 con Juan Gómez, presidente del PRD en Michoacán.

Pero ahí no terminó el show, ya que después llegó el diputado Antonio García, mientras que al mismo tiempo, a corta distancia, bajaba el 109 Power con el hidalguense José Guadarrama, y finalmente Carlos Navarrete.

Gran cantidad de niños y adultos prefirieron quedarse en los terrenos de la feria de Zitácuaro, ya que nunca habían visto esta colección de aeronaves.

Que (sic) con el inicio ayer de las campañas, en el gobierno federal se dio la instrucción de revisar cada mensaje oficial, para que ninguno pueda interpretarse como una intromisión en los comicios.

Por lo mismo, y por precaución, disminuirán los spots de las dependencias del Ejecutivo, por lo menos hasta el 7 de junio.

Que a quien sí le fue muy bien en el arranque de las campañas fue al ex alcalde de Huixquilucan y ex director de Banobras, Alfredo del Mazo.

El candidato priista a una diputación federal por el Distrito 18 estuvo en los municipios de Lerma y el propio Huixquilucan, y fue bien recibido por los mexiquenses que llenaron los foros.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

Que el respaldo de Andrés Manuel López Obrador para sus candidatos en el DF se verá hasta el próximo fin de semana.

El tabasqueño tiene planeados mítines en dos delegaciones, una de ellas Azcapotzalco. En Morena quieren mostrar completo el músculo que dejaron asomar desde el sábado contraviniendo la ley en Iztapalapa, de cara al arranque de las campañas locales, el 20 de abril.

Que el Partido Nueva Alianza en la Cámara de Diputados busca ampliar los alcances de la Ley General de Transparencia y obligar a los Partidos Políticos representados en el Congreso a rendir cuentas de los recursos federales que reciben.

Esta será una de las prioridades de la fracción coordinada por María Sanjuana (sic) Cerda Franco en lo que resta del periodo ordinario de sesiones.

[Imagen]

<http://www.eluniversal.com.mx/estados/2015/la-izquierda-tambien-viaja-en-helicoptero-1090122.html>

[Imagen]

<http://www.publimetro.com.mx/noticias/politicos-del-prd-llegan-en-helicopteros-a-evento-en-michoacan/mod!ocALR06znWFXc>

Por lo menos 5 helicópteros fueron utilizados por gobernadores, diputados y dirigentes del Partido de la Revolución Democrática (PRD), para acudir al inicio de campaña del candidato a gobernador de Michoacán, Silvano Aureoles Conejo.

De acuerdo con El Universal, en un helicóptero Bell 407 matrícula XA-KMA llegó el gobernador de Guerrero, Rogelio Ortega. El equipo del mandatario reveló que la nave pertenece a una compañía de aerotaxis, pero no precisaron quién la rentó.

De un helicóptero con la matrícula XA-VUK, descendió el diputado federal Antonio García Conejo, medio hermano del candidato a gobernador de Michoacán.

Por su parte, José Guadarrama, ex senador hidalguense y actual encargado de la estrategia electoral del PRD llegó al evento en un Augusta matrícula XA-SJC.

El líder nacional del PRD, Carlos Navarrete, ocupó la misma aeronave que fue usada por el gobernador Ortega, apenas una hora antes.

Por último, de una aeronave Bell 206 con matrícula XA-TQM, testigos vieron descender a varios integrantes del PRD michoacano.

En entrevista con El Universal, el delegado del Comité ejecutivo Nacional del PRD asignado a Michoacán, Jesús Zambrano Grijalva, dijo desconocer si dirigentes perredistas viajaron en helicóptero a Zitácuaro; sin embargo, dio a conocer que el equipo de campaña de Aureoles sí utilizó un par de aeronaves para trasladarse de Zitácuaro a Puruándiro y poder llegar a otro mitin.

El ex líder nacional del Sol Azteca, dijo que si el candidato y su equipo no hubieran usado este medio de transporte no habrían cumplido con el horario establecido para acudir a su próximo evento.

Zambrano Grijalva aseguró que los gastos por usar helicópteros estarán consignados en los costos de la campaña "porque no es nada indebido".

[Imagen]

C) DENUNCIA Y QUEJA POR DELITOS ELECTORALES COMETIDOS EN EL 2011

El pasado 14 de abril se presentó denuncia ante la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Michoacán y que tuvo como antecedente la queja presentada ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, lo anterior con motivo de la resolución dictada por el Instituto Electoral del Estado de Michoacán (IEM), dentro del expediente IEM/P.A.O/CAPIF-17/2013, en el que se resolvió que no era posible acreditar el origen de la cantidad de \$20,969,489.94 (veinte millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 94/100 M.N.) ejercidos por el Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Michoacán, en el ejercicio del 2011, es decir en el transcurso de la campaña del ciudadano Silvano Aureoles Conejo.

Estas circunstancias arrojaron un fuerte indicio que el Silvano Aureoles Conejo recibió dos millones de dólares que refieren los integrantes de la delincuencia organizada, motivo por el que se presentaron las denuncias penales correspondientes.

D) DENUNCIA Y QUEJA POR RED DE CORRUPCIÓN POR DESVIO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA CAMPAÑA DE SILVANO AUREOLES CONEJO

Con motivo de la serie de irregularidades cometidas por el C. Silvano Aureoles Conejo, se presentó denuncia penal ante la Procuraduría General de la República, en la Fiscalía de Delitos Electorales, misma que se registró bajo el número AP/PGR/MICH/MI/572/2015, pues fue un hecho público que el ciudadano Silvano Aureoles Conejo se desempeñó como diputado federal, por el Distrito número 111 con cabecera en Zitácuaro, Michoacán y, con dicha representación popular se desempeñó como coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados y, posteriormente fue presidente de la junta de coordinación política de la LXII legislatura de la cámara de diputados del Congreso de la Unión.

XLVII. De conformidad por lo afirmado por el ahora ex diputado federal Silvano Aureoles Conejo al rendir su informe de labores legislativas correspondiente al año 2013, él se encargó de gestionar la cantidad de \$5,333,000,000.00 (cinco mil trescientos treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) que fueron aplicados en 3851 obras de 25 municipios del estado de Michoacán, hecho que puede ser verificado en su informe de trabajo legislativo correspondiente al año 2013, y que puede ser debidamente comprobado en su página electrónica, [www.diputadosprd.org.mx/docs/informes/primer informe sac.pdf](http://www.diputadosprd.org.mx/docs/informes/primer_informe_sac.pdf). Página 45, misma que solicito sea debidamente certificada por esta representación social.

Lo señalado en los hechos que anteceden se puede considerar normal dentro de nuestro sistema jurídico y administrativo, pero cobra relevancia para el campo del derecho penal en el momento que funcionarios públicos y empresarios se organizan para por medio de empresas mercantiles obtener un lucro indebido, mediante la ejecución de los recursos públicos obtenidos del erario público federal, como en la especie acontece.

En efecto, como ya se señaló en los hechos precedentes Silvano Aureoles Conejo, primero como líder de la fracción parlamentaria del PRD y posteriormente como Presidente de la Mesa Directiva en el Congreso, utilizaba su influencia y poder de negociación para gestionar recursos para la ejecución de obras públicas en los municipios michoacanos. La inmensa mayoría de estas obras respondían a los intereses de una compleja red de empresarios constructores, y políticos quienes hoy son candidatos a puestos de elección popular por el Partido de la Revolución Democrática, es decir, el ahora diputado con licencia confecciono una sofisticada red de corrupción, cuyo modus operandi se describe en los hechos siguientes.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

Se afirmó que se cometieron conductas delictuosas porque al ejecutarse los recursos gestionados por Silvano Aureoles, en diversos municipios michoacanos, se pueden observar invariablemente las siguientes constantes:

- 1. Simulación de competencia,**
- 2. Sobreprecio, y**
- 3. Financiamiento con recursos federales de una red de candidatos del partido de la revolución democrática para presidentes municipales, diputaciones locales, federales y la gubernatura.**

Los implicados en esta Red de Corrupción son:

- 1. Silvano Aureoles Conejo**, gestor y candidato a la Gubernatura por el PRD al gobierno del Estado de Michoacán.
- 2. Carlos Paredes Correa**, Presidente con licencia del Municipio de Tuxpan y candidato a Diputado Federal por el Distrito 03 de Zitácuaro.
- 3. Carlos Herrera Tello**, operador financiero y candidato a la Presidencia Municipal de Zitácuaro.
Socio y Apoderado legal de las empresas QUALITI CONSTRUCCIONES.A. DE C.V. y PHOMSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
- 4. Pascual Sigala Páez**, Secretario General del Partido de la Revolución Democrática y candidato por la primera fórmula Plurinominal a la Diputación local del Estado de Michoacán. Socio de la empresa SOLUCIONES ESTRATÉGICAS PA&NOR S.A. DE C.V.
- 5. Norberto Antonio Martínez Soto**, Ex presidente Municipal de Irimbo y hoy candidato a Diputado Federal por el Distrito 06 de Hidalgo. Socio de la empresa SOLUCIONES ESTRATÉGICAS PA&NOR S.A. DE C.V.

Las empresas implicadas son:

- 1. PHOMSA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V**
- 2. QUALITI CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V**
- 3. SUPER BEE S.A DE C.V**
- 4. PA&NORS.A DE C.V**

En el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de junio de dos mil once, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, se reformó y adicionó el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

*En concreto, hoy podemos adelantar que en el municipio de Tuxpan en los ejercicios fiscales 2013 y 2014 se licitaron obras por la cantidad de **\$133'724,508.61** (ciento treinta y tres millones setecientos veinticuatro mil*

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

quinientos ocho pesos 00/100 M.N.), en el cual podemos encontrar el modo de operar descrito con anterioridad. Citare como ejemplo dicho municipio, donde se advierte con nitidez las conductas delictuosas señaladas:

1. En la Licitación No. L0-816098996-N12-2014 relativa a la Construcción de una Red de Drenaje, por \$5'112,233.88, donde participan solamente 3 empresas, las 3 tienen como común denominador la relación y nexos con Carlos Herrera Tello las cotizaciones más altas fueron presentadas por las empresas PHOMSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. y QUALITI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., pero quien resulta ganadora es SUPER BEE S.A. DE C.V., empresa donde es Apoderada y Representante legal, Julieta Jury Abuchard, cuñada de Carlos Herrera Tello, Candidato a la Presidencia Municipal de Zitácuaro.

2. En el contrato de obra pública No. MTM/DOP/LIPFED-004/2014 relativa a la Remodelación y equipo de la cancha Municipal de basquetbol (Zaragoza Sur), en el Municipio de Tuxpan, por \$2,698,530.00, adjudicado a la empresa PA&NOR S.A DE C.V, propiedad de Pascual Sigala Páez, Secretario General del Partido de la Revolución Democrática y candidato por la primera fórmula Plurinominal a la Diputación local del Estado de Michoacán y Norberto Antonio Martínez Soto, Ex presidente Municipal de Irimbo y hoy candidato a Diputado Federal por el Distrito 06 de Hidalgo.

3. En la Licitación No. L0-816098996-N9-2014 relativa a la Construcción de "Camino de pavimento de Corucha-Jaracuarillo, Tuxpan, Mich, 0+000 al 3+000", por \$6, 134,063.02, adjudicada a Torecoma S.A. de C.V.

4. En la Licitación No. MTM/DOP/LIPFED-007/2014 relativa a la Construcción de "Alumnado Público de las Calles del Centro y de la Unidad Deportiva de Tuxpan, Michoacán", por \$6, 134,063.02, adjudicada a IDEMICH S.A. de C.V.

5. En la Licitación No. L0-816098996-N9-2014 relativa a la Construcción de "Construcción de alumbrado Público en el Boulevard de Tuxpan", por \$7, 124,427.58, adjudicada a LUMIAMPER S.A. de C.V.

6. En la Licitación No. L0-816098996-N8-2014 relativa a la Construcción de "Alumbrado Público del Malacate (a el Puerto del Obispo del Municipio de Tuxpan), en Tuxpan, Michoacán", por \$9,095,491.53, adjudicada a IUMIAMPER S.A. de C.V.

7. En el contrato de obra pública No. MTM/DOP/LIPFED-014/2014 relativa a Centro de Justicia para la Mujer en el Municipio de Tuxpan, por \$ 346,190.57, adjudicado a la empresa PA&NOR S.A DE C.V, propiedad de Pascual Sigala Páez, Secretario General del Partido de la Revolución Democrática y

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

candidato por la primera fórmula Plurinominal a la Diputación local del Estado de Michoacán y Norberto Antonio Martínez Soto, Ex presidente Municipal de Irimbo y hoy candidato a Diputado Federal por el Distrito 06 de Hidalgo.

8. En la Licitación Pública Nacional No. L0-816098996-N4-2013 relativa a la Construcción de "Colector Hidráulico en Tuxpan, Michoacán", adjudicada a QUALITI CONTRUCCIONES.A. de C.V. sin tomar en cuenta a las propuestas de costos más bajos.

9. En la Licitación No. MTM//DOP/LIPFED-010/2014 relativa a la Construcción de "Alumbrado Público de la Ciudad de Tuxpan a la Cofradía" en Tuxpan, Michoacán", adjudicada a LUMIAMPER S.A. de C.V.

10. En la Licitación Pública Nacional No. L0-816098996-N3-2014 relativa a la Construcción de "Construcción de auditorios de uso múltiples en el CBDF Tuxpan-Ciudad Hidalgo-Irimbo", adjudicada a adjudicado a la empresa PA&NOR S.A DE C.V , propiedad de Pascual Sigala Páez, Secretario General del Partido de la Revolución Democrática y candidato por la primera fórmula Plurinominal a la Diputación local del Estado de Michoacán y Norberto Antonio Martínez Soto, Ex presidente Municipal de Irimbo y hoy candidato a Diputado Federal por el Distrito 06 de Hidalgo.

10. Los costos presupuestados para la ejecución de las obras en el municipio de Tuxpan, Michoacán, presentan estimaciones y sobreprecios respecto al valor real de mercado tal y como lo acredita el Dictamen de Precios y Costos, elaborado por la empresa especialista en el ramo ARQUIREST CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN S.A. DE C.V., en donde se resaltan 2 casos:

ANÁLISIS DE COSTOS		
<i>Descripción de la obra</i>	<i>monto</i>	<i>Sobreprecio %</i>
No Licitación MTM/DOP/LIPFED 007/2014 <i>Alumbrado Público de las calles del Centro y de la Unidad Deportiva</i>	\$8'286,007.46	100%
No. Licitación LO-816098996-N9-2014 <i>Construcción de Pavimento Asfáltico</i>	\$27'328,137.68	450%

LI. El municipio de Tuxpan tiene índices de marginación su población tiende a migrar tanto a las grandes ciudades del país como a los Estados Unidos. Datos oficiales de la SEDESOL, en el contexto estatal ocupa el lugar 41 en pobreza y en el contexto nacional 1272. El porcentaje de población en pobreza extrema es del 17.89%, es decir 5,304 habitantes que necesitarían atención social inmediata. Otro dato que llama la atención es que un municipio como Tuxpan todavía tenga 1,449 habitantes sin escolaridad, según datos del INEGI

El municipio de Tuxpan, por gestión de Silvano Aureoles, recibió en 2 años, 133 millones de pesos para obras no prioritarias, situación que contrasta con los 72.7 millones de pesos que es todo el presupuesto para el municipio de Tuxpan este 2015. Llama poderosamente la atención que un municipio con tan sólo 26,026 habitantes haya recibido recursos extraordinarios mayores a su presupuesto, situación que es comprensible sólo a partir de la manera en cómo se licitaron y adjudicaron las obras a empresas propiedad de colaboradores del círculo más cercano a Silvano Aureoles, candidato a la gubernatura de Michoacán por el Partido de la Revolución Democrática.

Estos empresarios constructores que fueron postulados a candidatos a una Presidencia Municipal, al Congreso del Estado, al Congreso de la Unión y a la Gubernatura de Michoacán, conforman una Red de Corrupción. También cabe señalar que las operaciones de esta red no sólo se circunscribieron al municipio de Tuxpan, están en otros municipios del estado de Michoacán y en otras entidades en las que Silvano Aureoles influyó. Razón por la cual se solicitó se ampliara la investigación en todos los municipios en los que el C. Silvano Aureoles Conejo gestionó recursos.

(...)

E) EXCESO DE PROPAGANDA ELECTORAL DURANTE LA CAMPAÑA

Bajo estos conceptos, como es de verdad sabida y de derecho explorado, una de las premisas que rigen la materia electoral es la de que todo candidato a cargo de elección popular, debe respetar y no rebasar por ningún motivo el tope de gastos de campaña establecido en pro la autoridad electoral, sin embargo en el caso de candidato del PRD Silvano Aureoles Conejo imperó la lógica de que "más dinero, más propaganda, más votos".

(...)

Por tanto, con la evidencia que se expone, es que se puede observar la gran cantidad de propaganda y que implicó un gasto excesivo de parte de los partidos que lo postularon (PRD, PT y Nueva Alianza), lo que sin duda alguna, transgredió el principio de equidad en el Proceso Electoral, lo que generó una ventaja indebida.

(...)"

Elementos de prueba aportados en el escrito inicial de queja.

- Certificación hecha por la C. MARÍA CRISTINA INIESTRA ÁLVAREZ, Secretaria del Comité Distrital número 11 del Estado de Michoacán, que levantó con motivo del cierre de campaña.
- Impresiones fotográficas que contienen imágenes de lonas, propaganda electoral, con el detalle de ubicación, tipo de propaganda y dimensiones.
- Testigos digitales que contienen diversas cantidades que a decir del quejoso fueron erogados como gasto de campaña.
- Testigos digitales que contienen diversas cantidades que a decir del quejoso fueron erogados para el cierre de campaña.
- Veintiún discos compactos con archivos de video con presuntos eventos realizados por el C. Silvano Aureoles Conejo en los meses de abril y mayo.

V. Escrito presentado por el C. Jorge Manuel Mata González, El diecisiete de junio de dos mil quince, mediante oficio número INE/VE/846/2015, suscrito por el C. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Michoacán, remitió el escrito de queja presentado por el C. Jorge Manuel Mata González, Representante del Partido Verde Ecologista de México ante el INE en el estado de Michoacán, en contra del Partido de la Revolución democrática y el C. Silvano Aureoles Conejo, entonces candidato a la Gubernatura del Estado de Michoacán; denunciando hechos que considera podrían actualizar un rebase al tope de gastos de campaña. (Fojas 699-823 del expediente)

VI. Hechos denunciados y elementos probatorios. De conformidad con el artículo 42, numeral 1, fracción II, incisos b) y c) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se transcriben los hechos denunciados y se enlistan los elementos probatorios ofrecidos y aportados por el quejoso en su escrito de queja inicial.

Es importante señalar que del análisis al contenido de los hechos narrados en el escrito de queja presentado por el **C. Jorge Manuel Mata González**, se advierte que corresponden en su integridad a los hechos y elementos de prueba referidos en el antecedente **IV** de la resolución de mérito; por lo que en obvio de repeticiones se tienen por aquí reproducidos.

VII. Escrito presentado por el C. Jorge Ahuizotl Núñez Aguilar. El primero de julio de dos mil quince, mediante oficio número IEM-SE-5835/2015, suscrito por el Lic. Juan José Moreno Cisneros, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Michoacán, remitió el escrito de queja presentado por el C. Jorge Ahuizotl Núñez Aguilar, en su carácter de Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en esa entidad, en contra del Partido de la Revolución Democrática y de los CC. Silvano Aureoles Conejo y Víctor Manuel Manríquez González, entonces candidatos a Gobernador y la Presidencia Municipal por Uruapan, ambos del estado de Michoacán; denunciando hechos que considera podrían actualizar un rebase al tope de gastos de campaña.

VIII. Hechos denunciados y elementos probatorios. De conformidad con el artículo 42, numeral 1, fracción II, incisos b) y c) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se transcriben los hechos denunciados y se enlistan los elementos probatorios ofrecidos y aportados por el quejoso en su escrito de queja inicial.

Es importante señalar que del análisis al contenido de los hechos narrados en el escrito de queja presentado por el C. Jorge Ahuizotl Nuñez Aguilar, se advierte que corresponden en su integridad a los hechos referidos en el antecedente **II**, por lo que en obvio de repeticiones se tienen por aquí reproducidos; por lo que hace al capítulo de pruebas, es relevante señalar que enlista las mismas pruebas señaladas en el escrito de queja en cita, sin embargo, no las presentó físicamente.

IX. Acuerdo de inicio del procedimiento de queja. El veintinueve de junio de dos mil quince, la Unidad Técnica de Fiscalización tuvo por recibido los escritos de fecha catorce y diecisiete de junio de dos mil quince, referidos en los antecedentes **I, III, V y VII**, de la presente Resolución. En esa misma fecha se acordó integrar el expediente respectivo asignar el número de expediente **INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**, registrarlo en el libro de gobierno, notificar su recepción al Secretario del Consejo General, admitir la queja y proceder al trámite y sustanciación del procedimiento administrativo sancionador de queja; así como notificar a los denunciados el inicio del procedimiento de queja. (Foja 825-827 del expediente)

X. Publicación en estrados del acuerdo de inicio del procedimiento de queja.

a) El veintinueve de junio de dos mil quince, la Unidad Técnica de Fiscalización fijó en los estrados de este Instituto durante setenta y dos horas, el acuerdo de

inicio del procedimiento de mérito y la respectiva cédula de conocimiento. (Foja 829 del expediente)

- b) El primero de julio dos mil quince, se retiraron del lugar que ocupan en este instituto los estrados de la Unidad Técnica de Fiscalización, el citado acuerdo de recepción e inicio, la cédula de conocimiento, y mediante razones de publicación y retiro, se hizo constar que dicho acuerdo y cédula fueron publicados oportunamente. (Foja 830 del expediente)

XI. Aviso de inicio del procedimiento de queja al Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El veintinueve de junio del dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/17921/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización informó al Secretario del Consejo General de este Instituto, el inicio del procedimiento de mérito. (Foja 1336 del expediente).

XII. Notificación de inicio del procedimiento de queja y requerimiento de información al Partido de la Revolución Democrática.

- a) El diez de julio de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/17924/2015, la Unidad de Fiscalización notificó el inicio del procedimiento de mérito al Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Instituto Electoral del estado de Michoacán, corriéndole traslado con copia de las constancias que obran en el expediente de mérito. (Fojas 1341-1352 del expediente).
- b) El quince de julio de dos mil quince, mediante oficio sin número, se recibió en la Unidad Técnica de Fiscalización la respuesta del Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del estado de Michoacán. (Fojas 1542-1669 del expediente).

XIII. Notificación de inicio del procedimiento de queja y requerimiento de información al C. Víctor Manuel Manríquez González, entonces candidato a la Presidencia Municipal de Uruapan, estado de Michoacán.

- a) El diez de julio de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/17923/2015, la Unidad de Fiscalización notificó el inicio del procedimiento de mérito al otrora candidato a la Presidencia Municipal, de Uruapan, en el estado de Michoacán el C. Víctor Manuel Manríquez González, corriéndole traslado con copia de las

constancias que obran en el expediente de mérito. (Fojas 1370-1372 del expediente).

- b) El catorce de julio de dos mil quince, mediante oficio sin número, se recibió ante la Unidad Técnica de Fiscalización, la respuesta del entonces candidato a cargo de la Presidencia Municipal de Uruapan, Michoacán. (Fojas 1396-1413 del expediente).

XIV. Notificación de inicio del procedimiento de queja y requerimiento de información al C. Silvano Aureoles Conejo, entonces candidato a la Gubernatura del estado de Michoacán.

- a) El diez de julio de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/17922/2015, la Unidad de Fiscalización notificó el inicio del procedimiento de mérito al otrora candidato a la Gubernatura del estado de Michoacán, al C. Silvano Aureoles Conejo, corriéndole traslado con copia de las constancias que obran en el expediente de mérito. (Fojas 1379-1390 del expediente).
- b) El quince de julio de dos mil quince, mediante oficio sin número, se recibió ante la Unidad Técnica de Fiscalización, la respuesta del entonces candidato a cargo de Gobernador, en el estado de Michoacán. (Fojas 1414-1541 del expediente).

XV. Sesión del Consejo General por la que se aprobaron los Dictámenes relacionados con los informes de campaña para el Proceso Electoral Local 2014-2015. En sesión extraordinaria celebrada el 20 de julio de 2015, se aprobó el Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Michoacán.

Dictamen Consolidado que en su **Conclusión 32**, se advierte que el PRD omitió proporcionar la documentación soporte por el uso de equipo de sonido el uso y colocación de templete, así como la distribución de gasto, por un monto de \$20,000.00. Lo anterior, en relación al evento celebrado en la plaza de toros “La Macarena”, consecuentemente se observa sancionada tal situación en el Considerando **18.3, inciso d)**, Resolutivo **TERCERO**, de la Resolución referida en el párrafo precedente.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

XVI. Acuerdo de escisión. El treinta y uno de julio de dos mil quince, la Unidad Técnica de Fiscalización acordó escindir del procedimiento en que se actúa el concepto correspondiente a la utilización de transporte aéreo –helicópteros- para que se investigue por cuerda separada la procedencia, de acreditarse, de los recursos utilizados por la contratación de transportación aérea relacionada con el evento de inicio de campaña del entonces candidato al Gobierno de Michoacán por el Partido de la Revolución Democrática, el C. Silvano Aureoles Conejo, por lo que se inició el expediente **INE/Q/COF/UTF/409/2015/MICH**, a efecto de que se determine lo que en derecho corresponda.

XVII. Cierre de instrucción. El tres de agosto de dos mil quince, la Unidad Técnica de Fiscalización acordó cerrar la instrucción del procedimiento de mérito y ordenó formular el Proyecto de Resolución correspondiente.

XVIII. Sesión de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. En virtud de lo anterior, se procedió a formular el Proyecto de Resolución, el cual fue aprobado por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la vigésima tercera sesión extraordinaria de celebrada el seis de agosto de dos mil quince, por votación unánime de los presentes, la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo Centeno y los Consejeros Electorales Enrique Andrade González, Javier Santiago Castillo y el Consejero Presidente Ciro Murayama Rendón.

C O N S I D E R A N D O

1. Competencia. Con base en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), k) y o); 428, numeral 1, inciso g), tercero transitorio, todos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 5, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización es competente para tramitar, sustanciar y formular el presente Proyecto de Resolución.

Precisado lo anterior, y con base en el artículo 192, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 5, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización es competente para conocer el presente Proyecto de Resolución y someterlo a consideración del Consejo General.

En este sentido, de acuerdo a lo previsto en los artículos 41, Base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, numeral 1; 44, numeral 1, inciso j) y 191, numeral 1, incisos d) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General es competente para emitir la presente Resolución y, en su caso, imponer las sanciones que procedan.

2. Estudio de fondo. Una vez fijada la competencia, al no existir cuestiones de previo y especial pronunciamiento por resolver y habiendo analizado los documentos y las actuaciones que integran el expediente de mérito, se desprende que el **fondo del presente asunto** se constriñe en determinar si los CC. Silvano Aureoles Conejo entonces candidato a Gobernador y Víctor Manuel Manríquez González, entonces candidato a la Presidencia Municipal de Uruapan, ambos en el estado de Michoacán, postulados por el Partido de la Revolución Democrática¹ en candidatura común, realizaron un gasto excesivo de conceptos de gasto atribuibles a sus entonces campañas electorales y como consecuencia de lo anterior, se actualizó un rebase al tope de gastos de las campañas correspondientes en el marco del Proceso Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Michoacán.

En este sentido, debe determinarse si los entonces candidatos referidos en el párrafo precedente y el partido en comento, al realizar erogaciones relativas a conceptos de propaganda electoral y actividades operativas en su beneficio, incumplieron con lo establecido en los artículos 443, numeral 1, inciso f) en relación al 243, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra se transcriben:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

“Artículo 243

¹ Cabe señalar que ambos candidatos fueron postulados en candidatura común por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Nueva Alianza y Encuentro Social, no obstante de los hechos denunciados en los escritos de queja que dieron origen al procedimiento en que se actúa, la queja se encausó directamente al Partido de la Revolución Democrática y no así de otros partidos políticos. En este orden de ideas, toda vez que la candidatura común representa en materia de fiscalización que los sujetos obligados se hagan responsables de los gastos en lo individual realizados en beneficio de la candidatura y al no advertirse elementos adicionales durante la sustanciación del procedimiento que ampliaran el objeto de la investigación hacia el Partido del Trabajo y Nueva Alianza, el estudio de fondo se constriñe a delimitar la responsabilidad de los hechos denunciados, en su caso, únicamente del Partido de la Revolución Democrática.

*1. Los gastos que realicen los Partidos Políticos, las coaliciones y sus candidatos, en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General.
(...)"*

"Artículo 443

1. Constituyen infracciones de los Partidos Políticos a la presente Ley:

(...)

*f) Exceder los topes de campaña;
(...)"*

De las premisas normativas se desprende la obligación de los Partidos Políticos de respetar los topes de gasto de campaña establecidos por el Consejo General, ya que esto permite que la contienda electoral se desarrolle con apego a lo establecido por la Ley, lo cual se verá reflejado en una contienda desarrollada en condiciones de equidad financiera, pues todos los institutos políticos estarán actuando dentro del marco legal.

Ahora bien, los referidos preceptos normativos, tutelan los principios rectores de la fiscalización, tales como son la equidad, transparencia e imparcialidad, pues los institutos políticos deben buscar cumplir con las reglas que la contienda electoral conlleva, esto con la finalidad de que esta se desarrolle en un marco de legalidad, pues, pues, su vulneración implicaría una transgresión directa a la norma electoral.

En razón de lo anterior, es deber de los institutos políticos cumplir con los topes asignados para la etapa de campaña, pues en caso de no cumplir con la obligación encomendada en la norma, se estaría impidiendo el adecuado funcionamiento de la actividad fiscalizadora electoral, en efecto, la finalidad es precisamente garantizar que la actividad de dichos entes políticos se desempeñe en apego a los cauces legales, pues la omisión a cumplir con lo mandados sería una transgresión directa a la Legislación Electoral, lo cual implicaría para el partido político una sanción por la infracción cometida.

Dicho lo anterior es evidente que una de las finalidades que persigue el legislador al señalar como obligación de los Partidos Políticos Nacionales el cumplir con los topes de gastos de campaña establecidos, es que la autoridad fiscalizadora inhiba conductas que tengan por objeto y/o resultado poner en riesgo la equidad en el Proceso Electoral.

Por tanto, se trata de normas que protegen un bien jurídico de un valor esencial para la convivencia democrática y el funcionamiento del Estado en sí, esto, porque los Partidos Políticos son parte fundamental del sistema político electoral mexicano, pues son considerados constitucionalmente entes de interés público que reciben financiamiento del Estado y que tienen como finalidad, promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional, y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de manera que las infracciones que cometa un partido en materia de fiscalización origina una lesión que resiente la sociedad e incide en forma directa sobre el Estado.

Visto lo anterior, a fin de verificar si se acreditan los supuestos que conforman el fondo del presente asunto, de conformidad con el artículo 21, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, deberán analizarse, administrarse y valorarse cada uno de los elementos de prueba que obran dentro del expediente, de conformidad con la sana crítica, la experiencia, las reglas de la lógica y los principios rectores de la función electoral.

En este orden de ideas, es preciso señalar que derivado de los elementos de prueba que integran el expediente en que se actúa y a efecto de mayor claridad, resulta conveniente dividir en apartados el estudio de fondo del procedimiento de mérito.

Esta división responde a cuestiones circunstanciales, que con el objeto de sistematizar la presente Resolución llevaron a esta autoridad electoral a analizar por separado cada uno de los supuestos que se actualizaron durante el desarrollo de la investigación y que ameritan un pronunciamiento individualizado por parte de la autoridad electoral.

Consecuentemente, el estudio del presente considerando se dividirá de la forma siguiente:

- A) Conceptos de gasto relativos a la campaña electoral del C. Silvano Aureoles Conejo, entonces candidato al cargo de Gobernador en el estado de Michoacán.**

- B) Conceptos de gasto relativos a la campaña electoral del C. Víctor Manuel Manríquez González, entonces candidato al cargo de Presidente Municipal de Uruapan Michoacán.**

A continuación se desarrollan los mismos.

A) Conceptos de gasto relativos a la campaña electoral del C. Silvano Aureoles Conejo, entonces candidato al cargo de Gobernador en el estado de Michoacán.

Previo al análisis de los elementos de prueba obtenidos en el procedimiento en que se actúa, es importante establecer que en el presente apartado se abordan los conceptos de gasto que presuntamente realizó el C. Silvano Aureoles Conejo y el partido que lo postuló, que se encuentran relacionados con sus actividades de promoción al voto durante su campaña, mismas que a dicho de los quejosos constituyeron un gasto excesivo que se tradujo en una vulneración al tope de gastos de campaña fijado por la autoridad local en el estado de Michoacán.

Consecuentemente para efecto de claridad se subdivide el apartado de mérito en los conceptos de gasto señalados en los escritos de queja. Como a continuación se presentan.

I. Escritos de queja presentadas por el C. Jorge Ahuizotl Núñez Aguilar.

Visto lo anterior, de los hechos denunciados en los escritos de queja que integran el expediente motivo de la presente Resolución, y que han sido marcados para su estudio como **I** y **IV**, como ha quedado establecido en el cuerpo del procedimiento en que se actúa, se trata del mismo escrito, incluso ha sido suscrito por el mismo denunciante, diferenciándose únicamente por la autoridad ante la cual fue presentado.

En consecuencia los conceptos denunciados como presuntamente violatorios de la contienda electoral y que a dicho del quejoso en su conjunto rebasan el tope de gastos de campaña afectando con ello su esfera jurídica, al tratarse de los mismos en ambas quejas se han agrupado en un sólo listado para realizar el análisis de cada uno de ellos.

De igual forma, el cuadro a que se ha hecho referencia, contiene la verificación que llevó a cabo personal de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) al Sistema Integral de Fiscalización (SIF), con el objeto de confrontar los conceptos que

fueron denunciados² con los que fueron reportados por el Partido de la Revolución Democrática y el entonces candidato denunciado.

Ahora bien, esta autoridad electoral deberá analizar y adminicular cada uno de los elementos de prueba que obran dentro del expediente, de conformidad con la sana crítica, la experiencia, las reglas de la lógica, y los principios rectores de la función electoral federal con el objeto de poder determinar si efectivamente tal y como lo refiere el ahora denunciado existió un rebase al tope de los gastos de campaña por parte del ahora denunciado y del Partido de la Revolución Democrática.

En este contexto, a continuación se precisa los artículos que se denuncian de manera genérica:

Artículos Denunciados Por El Quejoso De Manera Genérica
Vehículos de lujo Chevrolet 8 cilindros
Calcomanías micro perforado
Casa de campaña
Playeras
Renta de lonas
Renta de Plaza de toros "La macarena"
Renta de espectaculares (27)
Lonas
Renta de la banda musical Kalimba
Renta de templete
Renta de camiones de transporte público
Renta de dos pantallas
Banderines
Regalo de comida
Pintas de bardas
Bandas de viento

De las diligencias realizadas para acreditar o desvirtuar los conceptos de gasto denunciados, se dirigió la línea de investigación en un primer momento al entonces candidato incoado, toda vez que del caudal probatorio presentado no contaron con elementos adicionales que permitieran a la autoridad delimitar una línea de investigación alterna o directa a los proveedores o prestadores de servicios, en este sentido, el entonces candidato manifestó lo siguiente:

(...)

² Del estudio de los escritos a que se ha hecho referencia se desprenden conceptos que han sido denunciados de manera genérica, es decir, no existe señalamiento directo respecto de los conceptos que fueron utilizados o erogados por los entonces candidatos a la Gubernatura del estado y Presidencia Municipal de Uruapan en el estado de Michoacán, por lo que su estudio será en esos términos, salvo aquellos casos en los que sí existe un señalamiento directo.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

*Respecto de los diferentes hechos denunciados en sus quejas o denuncias de los quejosos, Partido de la Revolución Institucional y Verde Ecologista de México, **LOS NIEGO TODOS Y CADA UNO DE ELLOS**, en razón de lo siguiente.*

Del análisis de los escritos presentados, se advierten de los mismos que las quejas en cuestión no cumplen con los requisitos de procedencia (...)

*Por otra parte, se observa que los quejosos enuncian en sus escritos de queja o denuncias, de tal manera que al no advertirse de estas, infracción alguna, en materia de fiscalización por parte del Partido de la Revolución Democrática, en consecuencia no es responsable de violación alguna cometida a la normatividad de fiscalización, como incorrectamente lo señalan los representantes de los partidos denunciados; de ahí, que no resulta ser sancionado por ninguno de esos hechos.
(...)"*

Por su parte, el partido incoado, previo requerimiento de la autoridad, señaló lo siguiente:

*"(...) me permito informarle que todos y cada uno de los gastos realizados por el Candidato a Gobernador C. Silvano Aureoles Conejo, fueron debidamente reportados en tiempo y forma a la Unidad Técnica de Fiscalización, a través del Sistema Integral de Fiscalización (SIF), por lo que me permito acreditarlo mediante copia de los acuses a los informes mensuales a los periodos comprendidos del 5 de abril al 4 de mayo y del 5 de mayo al 3 de junio del 2015, respectivamente, así como en las aclaraciones de errores y omisiones relativos a dichos informes.
(...)"*

Ahora bien, en relación con los conceptos señalados en el escrito de denuncia que se analiza en el presente apartado, se considera oportuno señalar que el quejoso refirió de manera genérica la existencia de los mismos; sin embargo, no señaló los elementos cuantitativos atribuibles a cada uno de los entonces candidatos, como se advierte a continuación:

*"(...)
Ante tal situación los candidatos del PRD, en específico el C. Víctor Manuel Manríquez González, en un promedio de 15 días rebasó los topes de campaña con un despliegue de propaganda electoral excesiva, derrochando los recursos otorgados inundando todo el municipio de Uruapan con propaganda que contiene la imagen de los candidatos denunciados. Incluyendo el uso de vehículos de lujo y alto cilindraje, consistente en*

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

camioneta suburban, marca Chevrolet de 8 cilindros, dicho sea de paso, tapizada completamente de los colores y propaganda del candidato (...)

En este contexto, esta autoridad electoral con el ánimo de generar certeza, legalidad y transparencia en la presente Resolución ante la generalidad de los conceptos denunciados, pues en ellos no se especificó el nombre del entonces candidato beneficiado o del elemento de prueba presentado alguna característica específica que permitiera determinar el beneficio correspondiente, razón por la cual verificó todos y cada uno de los conceptos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), por el entonces candidato el C. Silvano Aureoles Conejo, desprendiéndose lo siguiente:

Gasto denunciado por el Quejoso	Cantidad	Reportado en el SIF (Sistema Integral de Fiscalización)	Documento probatorio
Vehículos de lujo Chevrolet 8 cilindros	1	Si	1.- En la póliza 57 se establece el contrato de comodato número 331 de una camioneta GM Suburban, modelo 2013 2.- Exhibe el "recibo de aportaciones de simpatizantes en especie para campañas locales" número 384, siendo el mismo denunciado el aportante
	1	Si	1.- En la póliza 58 se establece el contrato de comodato número 332 de un vehículo marca Jeep, modelo 2001 2.- Exhibe el "recibo de aportaciones de simpatizantes en especie para campañas locales" número 383, siendo el aportante el C. Adrián López Solís.
	1	Si	1.- En la póliza 59 se establece el contrato de comodato número 333 de un vehículo marca GMC ACADIA, modelo 20011 2.- Exhibe el "recibo de aportaciones de simpatizantes en especie para campañas locales" número 382, siendo el aportante el C. Ricardo Sánchez Gálvez

Respecto a "**...incluyendo vehículos de lujo y alto cilindraje (...) dicho sea de paso, tapizada (sic) completamente de los colores y propaganda del candidato...**", aun cuando no se hace señalamiento en específico al candidato beneficiado con dicho concepto, esta autoridad electoral localizó el registro en el informe del C. Silvano Aureoles Conejo en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) de lo siguiente:

Gasto denunciado por el Quejoso	Cantidad	Reportado en el SIF (Sistema integral de Fiscalización)	Documento probatorio
VINYL	4	SI	1.- En la póliza 283 se establece la impresión y montaje de vinil en cuatro camionetas 2.- En el contrato 85 se establece la impresión y montaje de vinil en cuatro camionetas 3.- La factura es la número 3613

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

Por cuanto hace a la aseveración del quejoso en lo relativo al uso de la supuesta “**gran cantidad de lonas**”, para lo cual exhibió 819 (ochocientos diecinueve), impresiones de imágenes fotográficas, de su análisis se advierte que no todas corresponden al C. Silvano Aureoles Conejo, ya que **únicamente en ciento un imágenes se aprecia la imagen y nombre del otrora candidato al cargo de Gobernador por el estado de Michoacán.**

Ahora bien, por lo que hace a éste concepto de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se observó el registro en tiempo y forma de la adquisición de lonas de diversos tamaños, por un número superior al referido en el cuadro que antecede, por lo que esta autoridad tiene certeza del reporte por concepto de lonas, el cual no representa un gasto excesivo al encontrarse dentro del margen de los topes señalados para ello, como a continuación se presenta:

Gasto denunciado por el Quejoso	Reportado en el SIF (Sistema integral de Fiscalización)	Documento probatorio
LONAS	Si	<p>1.- En la póliza 60 se establece la compra de lonas publicitarias, 2.- Con el cheque número 7 se realiza el pago, 3.- Se exhibe la factura número 00001000000305715646 por la compra de <u>78 lonas.</u> 4.- Contrato número 123/2015 Se notificó de la compra de las lonas</p> <p>1.- En la póliza 60 se establece la compra de lonas publicitarias, 2.- Con el cheque número 7 se realiza el pago, 3.- Se exhibe la factura número 00001000000305715646 por la compra de <u>78 lonas.</u></p> <p>1.- En la póliza 25 se establece la compra de <u>7,675 lonas</u> publicitarias, 2.- Se exhibe la factura número 3591. 3.- Contrato número 49/2015.</p> <p>1.- En la póliza 112 se establece la compra de <u>561 lonas</u> publicitarias, 2.- Se exhibe la factura número A840. 3.- Contrato número 111/2015.</p> <p>1.- En la póliza 116 se establece la compra de <u>561 lonas</u> publicitarias, 2.- Se exhibe la factura número A843. 3.- Contrato número 127/2015.</p> <p>1.- En la póliza 165 se establece la compra de <u>5,000 lonas</u> publicitarias, 2.- Se exhibe la factura número 218. 3.- Contrato número 48/2015.</p> <p>1.- En la póliza 174 se establece la compra de <u>21 lonas</u> publicitarias, 2.- Se exhibe la factura número B 99. 3.- Contrato número 308/2015.</p>

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

Respecto de la renta de templetes, al realizar la verificación correspondiente se advirtió el siguiente registro:

Gasto denunciado por el Quejoso	Reportado en el SIF (Sistema integral de Fiscalización)	Documento probatorio
RENTA DE TEMPLETE	Si	1.- En la póliza 189 del primer periodo; 2.- Contrato 187/2015 3.- Se exhibe la factura con número de folio 6504, se acredita la contratación de 12 templetes

Ahora bien, en relación con el resto de los conceptos denunciados de manera genérica por el ahora quejoso, al realizar la verificación de lo reportado por el C. Silvano Aureoles Conejo en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizó lo siguiente:

Artículos denunciados por los Quejosos	Reportado en el SIF	Documento probatorio
BANDERAS	SI	1.- En la póliza 10 se establece la adquisición de Bandera con tela 100% poliéster (5,000) . 2.- Con el cheque número 0000058 se realizó el pago, 3.- Se exhibió la factura número 65. 4.- Contrato número 43/2015.
		1.- En la póliza 82 se establece la adquisición de Bandera con tela 100% poliéster (10,000) . 2.- Con el cheque número 61 se realizó el pago (08-may-2015). 3.- Se exhibe la factura número 73. 4.- Contrato número 113/2015.
		1.- En la póliza 373 se establece la adquisición de Bandera con tela 100% poliéster (6,000) . 2.- Con el cheque número 505 se realiza el pago (02-jun-2015). 3.- Se exhibe la factura número 65. 4.- Contrato número 398/2015.
		1.- En la póliza 236 se establece la adquisición de Bandera con tela 100% poliéster (10,000) . 2.- Con el cheque número 8 se realiza el pago (02-05-15). 3.- Se exhibe la factura número 73. 4.- Contrato número 113/2015.
PLAYERAS	SI	1.- En la póliza 373 del segundo periodo se establece la compra de playeras, 2.- Cheque número 195 de fecha 02/06/15 se realizó el pago. 3.- Se exhibe la factura número 505 por la adquisición de doce mil playeras . 4.- Contrato número 398, se notificó la compra de las playeras
		1.- En la póliza 26 se establece la adquisición de playeras (25000) . 2.- Con el cheque número 75 se realizó el pago (17-abr-2015). 3.- Se exhibe la factura número B 1017.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

Artículos denunciados por los Quejosos	Reportado en el SIF	Documento probatorio
		<p>4.- Contrato número 47/2015.</p> <p>1.- En la póliza 163 se establece la adquisición de playeras (7000). 2.- Con el cheque número 58 y 159, se realizó el pago (08-may-2015). 3.- Se exhibe la factura número 524. 4.- Contrato número 119/2015.</p> <p>1.- En la póliza 80 se establece la adquisición de playeras (1000). 2.- Con el cheque número 72 se realizó el pago (17-abr-2015). 3.- Se exhibe la factura número 7. 4.- Contrato número 102/2015.</p> <p>1.- En la póliza 382 se establece la adquisición de playeras (12400). 2.- Con el cheque número 142 se realizó el pago (02-jun-2015) y 207 (02-jun-2015). 3.- Se exhibe la factura número 515. 4.- Contrato número 291/2015.</p>
COMIDA	SI	<p>1.- En la póliza 121 se establece el arrendamiento de mantelería, comida y bebidas 2.- Se exhibe la factura número 6482 3.- Contrato número 69/2015.</p> <p>1.- En la póliza 214 se establece la contratación de un servicio de comida 2.- Con el cheque número 102 se realizó el pago, de fecha 29-04-15 3.- Se exhibe la factura número CM1557 4.- Contrato número 241/2015.</p> <p>1.- En la póliza 120 se establece el arrendamiento de un salón y la contratación de un servicio de comida para 3 mil mujeres. 2.- Con el cheque número 102 se realizó el pago, de fecha 29-04-15 3.- Se exhibe la factura con folio número 166 4.- Contrato número 341/2015.</p>
MÚSICA/CONJUNTO MUSICAL/MARIACHI	SI	<p>1.- En la póliza 291 del segundo periodo se establece la renta de diversos grupos musicales incluido mariachi 2.- En el contrato 435 se establece la renta de diversos conjuntos musicales incluido el mariachi 3.- La factura es con el folio número FAC0000000089</p>
CALCOMANIAS	SI	<p>1.- En la póliza 27 se establece la adquisición de 60,000 calcomanías. 2.- Se exhibe la factura número 218 3.- Contrato número 48/2015.</p>
RENTA DE PANTALLAS LED	SI	<p>1.- En la póliza 9 se establece la renta de una pantalla de leds. 2.- El contrato 51/2015 se contrató 1 pantalla de leds. 3.-Factura con número de folio 6382 4.- El cheque es el número 56 de fecha 09/04/15</p> <p>1.- En la Póliza 10 del segundo periodo se establece la renta de una pantalla de led para publicidad en movimiento 2.- El cheque es el 29/05/15 3.- En el contrato 126 se establece la renta. 4.- La factura es la número 00001000000303334062</p> <p>1.- En la póliza 87 se establece la renta de una pantalla de leds 2.- En el contrato 65 se establece la renta de la pantalla 3.- La factura es con el folio número 6393</p>
BARDAS	SI	<p>1.- En la póliza 159 se establece la adquisición del servicio de pintado de</p>

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

Artículos denunciados por los Quejosos	Reportado en el SIF	Documento probatorio
		<p><u>bardas en 14 municipios de Michoacán (por 12,000 metros cuadrados)</u> 2.- Con el cheque número 100 de fecha 27-04-15 se realizó el pago total, 3.- Se exhibe la factura número de folio 87. (con el número 12, 000 en el apartado de cantidad) 4.- Contrato número 81/2015.</p> <p>1.- En la póliza 160 se establece la <u>adquisición del servicio de pintado de bardas en 14 municipios de Michoacán (100 bardas).</u> 2.- Con el cheque número 12 de fecha 04/05/15 se realizó el pago parcial, 3.- Se exhibe la factura número de folio 89. (Con el número 12,969.85) 4.- Contrato número 82/2015.</p> <p>1.- En la póliza 161 del segundo periodo se establece la <u>adquisición del servicio de pintado de bardas en 22 municipios de Michoacán (por 347 bardas)</u> 2.- Con el cheque número 127 de fecha 20/05/15 se realizó el pago parcial, 3.- Se exhibe la factura número de folio 96. (Con el número 6,523.16) 4.- Contrato número 334/2015. Dicen agregar un disco que contiene las evidencias de la póliza 160.</p>
ESPECTACULARES	SI	<p>1.- En la póliza 22 se establece la adquisición de espectaculares <u>(46 espectaculares)</u> 2.- Con el cheque número 74 (17-04-2015) se realizó el pago, 3.- Se exhibe la factura número 00001000000200803666. 4.- Contrato número 40/2015.</p> <p>1.- En la póliza 23 se establece la adquisición de espectaculares 2.- Con el cheque número 73 (17-abr-2015) se realiza el pago, 3.- Se exhibe la factura número B 93 4.- Contrato número 41/2015.</p> <p>1.- En la póliza 28 se establece la adquisición de 201 espectaculares 2.- Se exhibe la factura número A344. 3.- Contrato número 42/2015.</p> <p>1.- En la póliza 44 se establece la adquisición de espectaculares 2.- Se exhibe la factura número A44216. 3.- Contrato número 68/2015</p> <p>1.- En la póliza 47 se establece la adquisición de espectaculares 2.- Se exhibe la factura número B154. 3.- Contrato número 114/2015</p> <p>1.- En la póliza 83 se establece la adquisición de espectaculares <u>(10 espectaculares)</u> 2.- Se exhibe la factura número 00001000000302406694. 3.- Contrato número 124/2015</p> <p>1.- En la póliza 164 se establece la adquisición de espectaculares 2.- Se exhibe la factura número 530. 3.- Contrato número 131/2015</p> <p>1.- En la póliza 165 se establece la adquisición de espectaculares 2.- Se exhibe la factura número 522. 3.- Contrato número 101/2015</p> <p>1.- En la póliza 170 se establece la adquisición de espectaculares 2.- Se exhibe la factura número b153 <u>(38 espectaculares)</u></p>

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

Artículos denunciados por los Quejosos	Reportado en el SIF	Documento probatorio
		<p>3.- Contrato número 100/2015</p> <p>1.- En la póliza 188 se establece la adquisición de espectaculares 2.- Se exhibe la factura número 00001000000200803666. 3.- Contrato número 110/2015</p> <p>1.- En la póliza 226 se establece la adquisición de 201 espectaculares 2.- Se exhibe la factura número A348. 3.- Contrato número 128/2015</p> <p>1.- En la póliza 234 se establece la adquisición de 201 espectaculares 2.- Se exhibe la factura número A345. 3.- Contrato número 109/2015</p> <p>1.- En la póliza 265 se establece la adquisición de espectaculares 2.- Se exhibe la factura número B 94. 3.- Contrato número 108/2015</p> <p>1.- En la póliza 40 (64) se establece la adquisición de espectaculares (3 espectaculares) 2.- Se exhibe la factura número 00001000000201851372. 3.- Contrato número 134/2015</p> <p>1.- En la póliza 41 se establece la adquisición de espectaculares (21 espectaculares) 2.- Se exhibe la factura número B96. 3.- Contrato número 135/2015</p> <p>1.- En la póliza 42 se establece la adquisición de 201 espectaculares (201 espectaculares) 2.- Se exhibe la factura número A353. 3.- Contrato número 136/2015</p>
MICROPERFORADO	SI	<p>1.- En la póliza 27 se establece la adquisición de 10.000 (diez mil) microperforados de diversos tamaños. 2.- El cheque es el 19 de fecha 05/05/15, en la póliza 4 del segundo periodo se realiza el pago completo. 3.- En el contrato 48 se realizó la adquisición de diez mil microperforados. 4.- La factura es la número 218.</p>
CASA DE CAMPAÑA	SI	<p>1.- En la póliza 15 se establece un contrato de arrendamiento con el señor Eucario Alejandro Merino. 2.- El cheque es el 64 de fecha 13/04/15. 3.- La factura es la número 002 B</p> <p>1.- En la póliza 280 se establece un contrato de comodato con el señor Arturo Guzmán Abrego. 2.- Formato de aportación de militante con folio 381.</p> <p>1.- En la póliza 286 se establece un contrato de comodato con la señora Edith Alejandra Gamiz Iriarte. 2.- Formato de aportación de militante con folio 387.</p> <p>1.- En la póliza 387 se establece los contratos de comodato con los señores Rosa María Gutiérrez Cárdenas, con formato de aportación de militante con folio 388 y Gabriel Ocho Hernández, con formato de aportación de militante 389.</p>

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

Como se desprende de los cuadros anexos en el presente apartado, se observa que los conceptos denunciados por el ahora quejoso, fueron reportados en tiempo y forma por el partido político y el entonces candidato el C. Silvano Aureoles Conejo; en este contexto en cumplimiento al principio de exhaustividad se tiene certeza que los sujetos incoados cumplieron con sus obligaciones en materia de fiscalización.

Ahora bien, en la queja materia del presente análisis, se reitera que no existe un señalamiento directo respecto de la adquisición, uso y disfrute de los conceptos que a decir del quejoso fueron erogados por el entonces candidato Silvano Aureoles Conejo, ya que de la verificación realizada a las pruebas aportadas por el impetrante se acredita lo siguiente:

- Los elementos de campaña que beneficiaron en su momento al ahora candidato electo, fueron debidamente reportados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF).
- De lo verificado en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), se acredita que cantidad de conceptos reportados por el C. Silvano Aureoles Conejo, es mayor a lo denunciado por el quejoso.

Derivado de lo anterior, y una vez que fueron analizados todos y cada uno de los elementos que conforman la presente queja, y en especial los aportados por el quejoso, esta autoridad electoral concluye que, no existen elementos de convicción que acrediten plenamente la existencia de violaciones a la normatividad en materia de fiscalización por parte del C. Silvano Aureoles Conejo, esto es, el presunto rebase de topes en gastos de campaña; razón por la cual la queja en estudio se declara **infundada**.

Por último, respecto de los conceptos relativos a:

- Renta de plaza de toros “La Macarena”;
- Renta de la banda musical “Kalimba”;
- Renta de templete.

Se advierte, de la respuesta proporcionada por el C. Víctor Manuel Manríquez González al requerimiento realizado por la autoridad, los conceptos de gasto referidos se encuentran reconocidos por el entonces candidato en cita, respuesta que será analizada en el inciso **B)** de la presente Resolución.

II. Escritos de queja presentados por los CC. Sergio Carmelo Domínguez Mota en su calidad de Representante Propietario del PRI y Jorge Manuel Mata González, Representante del PVEM ante el INE en el estado de Michoacán.

Como ya quedó previsto en los antecedentes **III** y **V**, se trata de escritos de queja que denuncian los mismos hechos y únicamente en el primero de ellos se presentaron elementos de prueba a efecto de que esta autoridad valorara cada uno de ellos.

En este orden de ideas, del requerimiento realizado al entonces candidato y al partido político denunciado, se advirtió lo siguiente:

*“(…) Respecto de los diferentes hechos denunciados en sus quejas o denuncias de los quejosos, Partido de la Revolución Institucional y Verde Ecologista de México, **LOS NIEGO TODOS Y CADA UNO DE ELLOS**, en razón de lo siguiente.*

Del análisis de los escritos presentados, se advierten de los mismos que las quejas en cuestión no cumplen con los requisitos de procedencia (...)

Por otra parte, se observa que los quejosos enuncias en sus escritos de queja o denuncias, de tal manera que al no advertirse de estas, infracción alguna, en materia de fiscalización por parte del Partido de la Revolución Democrática, en consecuencia no es responsable de violación alguna cometida a la normatividad de fiscalización, como incorrectamente lo señalan los representantes de los partidos denunciados; de ahí, que no resulta ser sancionado por ninguno de esos hechos.

(...)”

Por su parte, el partido denunciado al dar respuesta señaló lo siguiente:

“(…) me permito informarle que todos y cada uno de los gastos realizados por el Candidato a Gobernador C. Silvano Aureoles Conejo, fueron debidamente reportados en tiempo y forma a la Unidad Técnica de Fiscalización, a través del Sistema Integral de Fiscalización (SIF), por lo que me permito acreditarlo mediante copia de los acuses a los informes mensuales a los periodos comprendidos del 5 de abril al 4 de mayo y del 5 de mayo al 3 de junio del 2015, respectivamente, así como en las aclaraciones de errores y omisiones relativos a dichos informes.

(...)”

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

Visto lo anterior, esta autoridad en base a los elementos de prueba presentados y de lo manifestado por los denunciados, procedió a verificar en el Sistema Integral de Fiscalización si los conceptos de gasto denunciados se encontraron registrados y reportados a la autoridad electoral en el momento procesal oportuno; por lo que para efecto de claridad en la presentación de la información, en el siguiente cuadro se relacionan los conceptos denunciados; así como el registro en el sistema en comento de ser el caso.

Artículos denunciados por los Quejosos	Cantidad denunciada por el Quejoso	Reportado en el SIF	Documento probatorio
GLOBOS	12,120	Si	<p>1.- En la póliza 68 Se adquirieron <u>18,000 globos.</u> 2.- Contrato 21/2015 3.- Se exhibe la factura número FAC0000000078 4.- Se realizó el pago con el cheque número 90 de fecha 12-05-15</p> <p>1.-En la póliza 331 se adquirieron <u>11 mil globos.</u> 2.- Contrato 271/2015 3.- Se exhibe la factura número: FAC0000000080</p>
PULSERAS	22,820	SI	<p>1.- En la póliza 114 se establece la adquisición de propaganda, para difusión de la campaña a gobernador del PRD Silvano Aureoles Conejo, se adquirieron <u>62,000 pulseras</u> 2.- Se exhibe la factura número FAC0000000076. 3.- Contrato número 125/2015.</p>
ESPECTÁCULO PARA NIÑOS/EVENTO	104	SI	<p>1.- En la póliza 248 1. Se reportó la realización del evento del día del niño en Morelia 2.- Contrato 252/2015 3.- Se exhibe la factura con folio de salida número 6511. 1.- En la póliza 289 Se reportó renta de mobiliario con motivo de la realización del evento del día del niño en Morelia 2.- Contrato 354/2015 3.- Se exhibe la factura con folio de salida número 6644</p>
BANDERAS	25,997	SI	<p>1.- En la póliza 10 se establece la adquisición de Bandera con tela 100% poliéster <u>(5,000).</u> 2.- Con el cheque número 0000058 se realizó el pago, 3.- Se exhibió la factura número 65. 4.- Contrato número 43/2015.</p> <p>1.- En la póliza 82 se establece la adquisición de Bandera con tela 100% poliéster <u>(10,000).</u> 2.- Con el cheque número 61 se realizó el pago (08-may-2015). 3.- Se exhibe la factura número 73. 4.- Contrato número 113/2015.</p> <p>1.- En la póliza 373 se establece la adquisición de Bandera con tela 100% poliéster <u>(6,000).</u> 2.- Con el cheque número 505 se realiza el pago (02-jun-2015).</p>

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

Artículos denunciados por los Quejosos	Cantidad denunciada por el Quejoso	Reportado en el SIF	Documento probatorio
			<p>3.- Se exhibe la factura número 65. 4.- Contrato número 398/2015.</p> <p>1.- En la póliza 236 se establece la adquisición de Bandera con tela 100% poliéster (10.000). 2.- Con el cheque número 8 se realiza el pago (02-05-15). 3.- Se exhibe la factura número 73. 4.- Contrato número 113/2015.</p>
GORRAS	30,593	SI	<p>1.- En la póliza 26 se establece la compra de gorras, 2.- Se exhibe la factura con número de folio 1017 por el bordado de cinco mil gorras. 3.- Contrato número 47, se notificó la compra de gorras</p> <p>1.- En la póliza 373 del segundo periodo se establece la compra de gorras, 2.- Cheque número 195 de fecha 02/06/15 se realizó el pago. 3.- Se exhibe la factura número 505 por la adquisición de mil gorras. 4.- Contrato número 398, se notificó la compra de las gorras</p>
PLAYERAS	52,922	SI	<p>1.- En la póliza 373 del segundo periodo se establece la compra de playeras, 2.- Cheque número 195 de fecha 02/06/15 se realizó el pago. 3.- Se exhibe la factura número 505 por la adquisición de doce mil playeras. 4.- Contrato número 398, se notificó la compra de las playeras</p> <p>1.- En la póliza 26 se establece la adquisición de playeras (25.000). 2.- Con el cheque número 75 se realizó el pago (17-abr-2015). 3.- Se exhibe la factura número B 1017. 4.- Contrato número 47/2015.</p> <p>1.- En la póliza 163 se establece la adquisición de playeras (7000). 2.- Con el cheque número 58 y 159, se realizó el pago (08-may-2015). 3.- Se exhibe la factura número 524. 4.- Contrato número 119/2015.</p> <p>1.- En la póliza 80 se establece la adquisición de playeras (1000). 2.- Con el cheque número 72 se realizó el pago (17-abr-2015). 3.- Se exhibe la factura número 7. 4.- Contrato número 102/2015.</p> <p>1.- En la póliza 382 se establece la adquisición de playeras (12400). 2.- Con el cheque número 142 se realizó el pago (02-jun-2015) y 207 (02-jun-2015). 3.- Se exhibe la factura número 515. 4.- Contrato número 291/2015.</p>

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

Artículos denunciados por los Quejosos	Cantidad denunciada por el Quejoso	Reportado en el SIF	Documento probatorio
LONAS	No específica cantidad	SI	<p>1.- En la póliza 60 se establece la compra de lonas publicitarias, 2.- Con el cheque número 7 se realizó el pago, 3.- Se exhibe la factura número 00001000000305715646 por la compra de 78 lonas. 4.- Contrato número 123/2015, se notificó la compra de las lonas.</p> <p>1.- En la póliza 60 se establece la compra de lonas publicitarias, 2.- Con el cheque número 7 se realizó el pago, 3.- Se exhibe la factura número 00001000000305715646 por la compra de 78 lonas.</p> <p>1.- En la póliza 25 se establece la compra de 7,675 lonas publicitarias, 2.- Se exhibe la factura número 3591. 3.- Contrato número 49/2015.</p> <p>1.- En la póliza 112 se establece la compra de 561 lonas publicitarias, 2.- Se exhibe la factura número A840. 4.- Contrato número 111/2015.</p> <p>1.- En la póliza 116 se establece la compra de 561 lonas publicitarias, 2.- Se exhibe la factura número A843. 3.- Contrato número 127/2015.</p> <p>1.- En la póliza 165 se establece la compra de 5000 lonas publicitarias, 2.- Se exhibe la factura número 218. 3.- Contrato número 48/2015.</p> <p>1.- En la póliza 174 se establece la compra de 21 lonas publicitarias, 2.- Se exhibe la factura número B 99. 3.- Contrato número 308/2015.</p>
COMIDA	No específica cantidad	SI	<p>1.- En la póliza 121 se establece el arrendamiento de mantelería, comida y bebidas 2.- Se exhibe la factura número 6482 3.- Contrato número 69/2015.</p> <p>1.- En la póliza 214 se establece la contratación de un servicio de comida 2.- Con el cheque número 102 se realizó el pago, de fecha 29-04-15 3.- Se exhibe la factura número CM1557 4.- Contrato número 241/2015.</p> <p>1.- En la póliza 120 se establece el arrendamiento de un salón y la contratación de un servicio de comida para 3 mil mujeres. 2.- Con el cheque número 102 se realizó el pago, de fecha 29-04-15</p>

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

Artículos denunciados por los Quejosos	Cantidad denunciada por el Quejoso	Reportado en el SIF	Documento probatorio
			3.- Se exhibe la factura con folio número 166 4.- Contrato número 341/2015.
TRIPTICOS	No específica cantidad	SI	1.- En la póliza 13 se establece la adquisición de dipticos . 2.- Con el cheque número 62 (14-abr-2015) se realizó el pago, 3.- Se exhibe la factura número FAC B 739 (100,000) . 4.- Contrato número 49/2015.
COFFIE BREAK	No específica cantidad	SI	1.- En la póliza 20 se establece la renta del salón del Hotel Tarasco para 200 personas y Coffie Break 2.- Con el cheque número 68 se realiza el pago, de fecha 14/04/15 3.- Se exhibe la factura serie B folio 80 4.- Contrato número 155/2015. 1.- En la póliza 92 del segundo periodo se contrató Coffie Break 2.- Se exhibe la factura 7635 3.- Contrato número 289/2015.
MÚSICA/CONJUNTO MUSICAL/MARIACHI	No específica a que se refiere con el concepto relacionado con música	SI	1.- En la póliza 291 del segundo periodo se establece la renta de diversos grupos musicales incluido mariachi 2.- En el contrato 435 se establece la renta de diversos conjuntos musicales incluido el mariachi 3.- La factura es con el folio número FAC0000000089
CALCOMANIAS	2729	SI	1.- En la póliza 27 se establece la adquisición de 60,000 calcomanías . 2.- Se exhibe la factura número 218 3.- Contrato número 48/2015.
RENTA DE PANTALLAS LED	No específica cantidad	SI	1.- En la póliza 9 se establece la renta de una pantalla de leds . 2.- El contrato 51/2015 se contrató 1 pantalla de leds. 3.-Factura con número de folio 6382 4.- El cheque es el número 56 de fecha 09/04/15 1.- En la Póliza 10 del segundo periodo se establece la renta de una pantalla de led para publicidad en movimiento 2.- El cheque es el 29/05/15 3.- En el contrato 126 se establece la renta. 4.- La factura es la número 00001000000303334062 1.- En la póliza 87 se establece la renta de una pantalla de leds 2.- En el contrato 65 se establece la renta de la pantalla 3.- La factura es con el folio número 6393
BARDAS	946	SI	1.- En la póliza 159 se establece la adquisición del servicio de pintado de bardas en 14 municipios de Michoacán (12,000 metros cuadrados) 2.- Con el cheque número 100 de fecha 27-04-15 se realizó el pago total, 3.- Se exhibe la factura número de folio 87. (con el número 12, 000 en el apartado de cantidad)

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

Artículos denunciados por los Quejosos	Cantidad denunciada por el Quejoso	Reportado en el SIF	Documento probatorio
			<p>4.- Contrato número 81/2015.</p> <p>1.- En la póliza 160 se establece la <u>adquisición del servicio de pintado de bardas en 14 municipios de Michoacán (100 bardas)</u></p> <p>2.- Con el cheque número 12 de fecha 04/05/15 se realizó el pago parcial,</p> <p>3.- Se exhibe la factura número de folio 89. (Con el número 12,969.85)</p> <p>4.- Contrato número 82/2015.</p> <p>1.- En la póliza 161 del segundo periodo se establece la <u>adquisición del servicio de pintado de bardas en 22 municipios de Michoacán (347 bardas)</u></p> <p>2.- Con el cheque número 127 de fecha 20/05/15 se realizó el pago parcial,</p> <p>3.- Se exhibe la factura número de folio 96. (Con el número 6,523.16)</p> <p>4.- Contrato número 334/2015.</p> <p>Dicen agregar un disco que contiene las evidencias de la póliza 160.</p>
ESPECTACULARES	357	SI	<p>1.- En la póliza 22 se establece la adquisición de espectaculares <u>(46 espectaculares)</u></p> <p>2.- Con el cheque número 74 (17-04-2015) se realizó el pago,</p> <p>3.- Se exhibe la factura número 00001000000200803666.</p> <p>4.- Contrato número 40/2015.</p> <p>1.- En la póliza 23 se establece la adquisición de espectaculares</p> <p>2.- Con el cheque número 73 (17-abr-2015) se realiza el pago,</p> <p>3.- Se exhibe la factura número B 93</p> <p>4.- Contrato número 41/2015.</p> <p>1.- En la póliza 28 se establece la adquisición de 201 espectaculares</p> <p>2.- Se exhibe la factura número A344.</p> <p>3.- Contrato número 42/2015.</p> <p>1.- En la póliza 44 se establece la adquisición de espectaculares</p> <p>2.- Se exhibe la factura número A44216.</p> <p>3.- Contrato número 68/2015</p> <p>1.- En la póliza 47 se establece la adquisición de espectaculares</p> <p>2.- Se exhibe la factura número B154.</p> <p>3.- Contrato número 114/2015</p> <p>1.- En la póliza 83 se establece la adquisición de espectaculares <u>(10 espectaculares)</u></p> <p>2.- Se exhibe la factura número 00001000000302406694.</p> <p>3.- Contrato número 124/2015</p> <p>1.- En la póliza 164 se establece la adquisición de</p>

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

Artículos denunciados por los Quejosos	Cantidad denunciada por el Quejoso	Reportado en el SIF	Documento probatorio
			<p>espectaculares 2.- Se exhibe la factura número 530. 3.- Contrato número 131/2015</p> <p>1.- En la póliza 165 se establece la adquisición de espectaculares 2.- Se exhibe la factura número 522. 3.- Contrato número 101/2015</p> <p>1.- En la póliza 170 se establece la adquisición de espectaculares 2.- Se exhibe la factura número b153 (38 espectaculares) 3.- Contrato número 100/2015</p> <p>1.- En la póliza 188 se establece la adquisición de espectaculares 2.- Se exhibe la factura número 00001000000200803666. 3.- Contrato número 110/2015</p> <p>1.- En la póliza 226 se establece la adquisición de 201 espectaculares 2.- Se exhibe la factura número A348. 3.- Contrato número 128/2015</p> <p>1.- En la póliza 234 se establece la adquisición de 201 espectaculares 2.- Se exhibe la factura número A345. 3.- Contrato número 109/2015</p> <p>1.- En la póliza 265 se establece la adquisición de espectaculares 2.- Se exhibe la factura número B 94. 3.- Contrato número 108/2015</p> <p>1.- En la póliza 40 (64) se establece la adquisición de espectaculares (3 espectaculares) 2.- Se exhibe la factura número 00001000000201851372. 3.- Contrato número 134/2015</p> <p>1.- En la póliza 41 se establece la adquisición de espectaculares (21 espectaculares) 2.- Se exhibe la factura número B96. 3.- Contrato número 135/2015</p> <p>1.- En la póliza 42 se establece la adquisición de 201 espectaculares (201 espectaculares) 2.- Se exhibe la factura número A353. 3.- Contrato número 136/2015</p>
FLYING BANNER	83	SI	<p>1.- En la póliza 27 se establece la adquisición de 20 flying banner 2.- El cheque es el 19 de fecha 05/05/15, en la póliza 4 del segundo periodo se realiza el pago completo 3.- En el contrato 48 se realizó la adquisición de 20 flying banner 4.- La factura es la número 218</p>
ROTULADO COMPLETO	234	SI	1.- En la póliza 25 se establece colocación de publicidad en

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

Artículos denunciados por los Quejosos	Cantidad denunciada por el Quejoso	Reportado en el SIF	Documento probatorio
CAMIÓN DELANTERO/TRASERO			<p>camiones y combis. 2.- El cheque es el 05 de fecha 02/05/15. 3.- En el contrato 46 se establece la colocación de propaganda en combis y camiones en este rubro fueron <u>106 camiones rotulados.</u> 4.- La factura es con el folio número 3591.</p> <p>1.- En la póliza 342 del segundo periodo se establece colocación de publicidad en camiones y combis. 2.- El cheque es el 173 de fecha 02/06/15. 3.- En el contrato 396 se establece la colocación de propaganda en combis y camiones en este rubro fueron <u>10 camiones rotulados.</u> 4.- Se presentan dos facturas una con el folio número 58 y otra con el 61 y en ambas se establecen <u>10 camiones.</u></p> <p>1.- En la póliza 53 se establece colocación de publicidad en camiones y combis. 2.- El cheque es el 80 de fecha 17/04/15. 3.- En el contrato 116 se establece la colocación de propaganda en combis y camiones en este rubro fueron <u>10 camiones rotulados.</u> 4.- La factura es con el folio número 49.</p>
ROTULADO COMPLETO COMBI DELANTERO/TRASERO	133/526	SI	<p>1.- En la póliza 25 se establece colocación de publicidad en camiones y combis. 2.- El cheque es el 05 de fecha 02/05/15. 3.- En el contrato 46 se establece la colocación de propaganda en combis y camiones en este rubro fueron <u>146 combis rotuladas.</u> 4.- La factura es con el folio número 3591.</p> <p>1.- En la póliza 342 del segundo periodo se establece colocación de publicidad en combis. 2.- El cheque es el 173 de fecha 02/06/15. 3.- En el contrato 396 se establece la colocación de propaganda en combis en este rubro fueron <u>100 combis rotuladas.</u> 4.- Se presentan dos facturas una con el folio número 58 y otra con el 61 y en ambas se establecen <u>100 combis..</u></p> <p>1.- En la póliza 53 se establece colocación de publicidad en combis. 2.- El cheque es el 80 de fecha 17/04/15. 3.- En el contrato 116 se establece la colocación de propaganda en combis en este rubro fueron <u>100 combis.</u> 4.- La factura es con el folio número 49.</p>
PERIFONEO	1	SI	<p>1.- En la póliza 10 del segundo periodo se establece la contratación de <u>publicidad en movimiento y perifoneo.</u> 2.- El cheque es el 29 de fecha 05/05/15. 3.- En el contrato 126 se establece la contratación de publicidad en movimiento y perifoneo. 4.- Se presenta factura con el folio número 0000100000030333406.</p>
VINYL	253	SI	<p>1.- En la póliza 67 del segundo periodo se establece <u>15 mil impresiones en vinil.</u></p>

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

Artículos denunciados por los Quejosos	Cantidad denunciada por el Quejoso	Reportado en el SIF	Documento probatorio
			2.- El cheque es el 84 de fecha 12/05/15. 3.- En el contrato 111 se establece la impresión en vinil. 4.- La factura es la número A-840.
MICROPERFORADO	2,461	SI	1.- En la póliza 27 se establece la adquisición de 10,000 (diez mil) microperforados de diversos tamaños. 2.- El cheque es el 19 de fecha 05/05/15, en la póliza 4 del segundo periodo se realiza el pago completo. 3.- En el contrato 48 se realizó la adquisición de diez mil microperforados. 4.- La factura es la número 218.
PUBLICIDAD EN INTERNET	No específica cantidad	SI	1.- En la póliza 63 se establece colocación de publicidad en la página de internet www.acueductoonline.com 2.- En el contrato 4 se establece la colocación de propaganda en página de internet. 3.- La factura es con el folio número 31. 1.- En la póliza 64 se establece colocación de publicidad en la página de internet http://agenciainfomania.com . 2.- En el contrato 10 se establece la colocación de propaganda en página de internet. 3.- La factura es con el folio número A100. 1.- En la póliza 64 se establece colocación de publicidad en la página de internet http://periodismoaudaz.com.mx/ . 2.- En el contrato 16 se establece la colocación de propaganda en página de internet. 3.- La factura es con el folio número H76. 1.- En la póliza 66 se establece colocación de publicidad en la página de internet http://www.lavozdemichoacan.com.mx/ . 2.- En el contrato 12 se establece la colocación de propaganda en página de internet. 3.- La factura es con el folio número 28130.

Ahora bien, como se advierte del análisis expuesto en el cuadro que antecede los conceptos de gasto aquí enlistados se registraron y reportaron a la autoridad a través del Sistema Integral de Fiscalización, situación que acredita el cumplimiento del partido y entonces candidato incoados a sus obligaciones en materia de fiscalización.

No obstante lo antes indicado, si bien es cierto, la cantidad denunciada por el quejoso en alguno de los conceptos denunciados es mayor, también es cierto que, no aporta mayores elementos que permitan generar certeza en esta autoridad electoral de su existencia, esto es del -número de conceptos denunciados- y su utilización por el ahora candidato electo Silvano Aureoles Conejo, para posicionarse en la preferencia del electorado.

Como a continuación se presenta:

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

Concepto	Número de conceptos denunciados	Número de conceptos reportados	Elementos de prueba
GORRAS	30,593	6,000	Impresiones fotográficas
FLYING BANNER	83	40	Impresiones fotográficas
ROTULADO COMPLETO CAMIÓN DELANTERO/TRASERO	234	136	Impresiones fotográficas

Como se observa del caudal probatorio presentado en los escritos de queja, esta autoridad no cuenta con mayores elementos para poder considerar que el número de conceptos de gasto se encuentran plenamente acreditados, pues de las características propias los elementos únicamente se advierten indicios de su existencia y no así elementos que permitan tener certeza de un número mayor al reportado; por lo que dichas pruebas en su caso debieron de perfeccionarse con elementos adicionales para acreditar su pretensión.

En relación con los espectaculares, a que hacen referencia los quejosos en el escrito materia de análisis de la resolución de mérito, se observa que ofrecen un total de cuatrocientas veintidós impresiones fotográficas (pruebas técnicas), misas que a decir de los impetrantes se trata de propaganda excesiva, colocada en la vía pública, durante la campaña electoral del entonces candidato a la Gubernatura del estado de Michoacán.

Como ya quedó señalado en el párrafo anterior, para acreditar la existencia de los anuncios espectaculares, los denunciantes presentaron pruebas técnicas consistentes en cuatrocientas veintidós impresiones fotografías, acompañas de las direcciones que a decir de los promoventes fueron los lugares donde se colocó la propaganda electoral de referencia.

Cabe señalar que las imágenes fotografías presentados por los denunciantes constituyen pruebas técnicas, de conformidad con el artículo 17, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización.

En este sentido, la naturaleza de las pruebas técnicas requiere de una descripción detallada de lo que se aprecia en la reproducción de la prueba, con la finalidad de fijarle el valor convictivo correspondiente y es necesario que el oferente establezca una relación con los hechos que se pretende acreditar, precisando las circunstancias que pretenden ser probadas.

Ahora bien, de la verificación hecha por esta autoridad electoral se advierte que se localizaron **trescientas cincuenta y siete** impresiones fotográficas, de las cuales:

- Treinta y seis se encuentran repetidas en su contenido con otras imágenes, presentando las mismas características.
- Tres de ellas es importante puntualizar que del contenido de los conceptos enunciados como “espectaculares”, se advierte que corresponden a lonas de dimensiones amplias, de las cuales no se tiene certeza cumplan con las características y medidas establecidas en el artículo 207 numeral 1 incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización³, toda vez que de los elementos de prueba no se refieren dichas características; por lo que para efectos de investigación se les considerara como lonas.
- Siete no presenta ubicaciones.

Ahora bien, de los **trescientos once** elementos resultantes es oportuno señalar que, de las pruebas técnicas se observa que las tomas realizadas y los domicilios proporcionados no permiten a esta autoridad contar con elementos ciertos que le permitan ubicar de manera precisa la colocación de la propaganda electoral denunciada o en su caso considerar que los conceptos denunciados son distintos a los reportados a la autoridad.

En este contexto, de la verificación hecha al Sistema Integral de Fiscalización, como ya quedó evidenciado en el cuadro descrito en párrafos anteriores los sujetos incoados reportaron en tiempo y forma la renta de diversos espectaculares que fueron colocados en la vía pública.

De lo anterior debe decirse que, los espectaculares fueron colocados en tres periodos diversos, ya que así lo refiere la documentación comprobatoria proporcionada por el entonces candidato Silvano Aureoles Conejo, esto es, el

³ De conformidad con el artículo 207, numeral 1, incisos a) y b), para que un concepto de gasto con propaganda electoral se considere como anuncio espectacular debe contener las siguientes características estructurales: en el inciso a) se entenderá como espectaculares, los anuncios panorámicos colocados en estructura de publicidad exterior, consistente en un soporte plano, sobre el que se fijan anuncios que contengan la imagen, el nombre de aspirantes, precandidatos, candidatos o candidatos independientes; emblemas, lemas, frases o plataformas electorales que identifiquen a un partido entre otras cuestiones; en el inciso b) se señala que se entiende por anuncios espectaculares panorámicos o carteleras, toda propaganda asentada sobre una estructura metálica con un área igual o superior a doce metros cuadrados, que se contrate y difunda en la vía pública; así como la que se coloque en cualquier espacio físico en lugares donde se celebren eventos públicos, de espectáculos o deportivos, así sea solamente durante la celebración de éstos y cualquier otro medio similar.

primero periodo abarcó del cinco al diecinueve de abril, el segundo del veinte al veintisiete de abril y el tercero del veintiocho de abril al cuatro de mayo, del cinco al once de mayo, del doce al veinticinco de mayo y del veintiséis de mayo al tres de junio de dos mil quince.

Así las cosas, el ahora candidato electo, reportó y acreditó la renta de **trescientos diecinueve** espectaculares que fueron colocados durante el periodo de campaña.

A mayor abundamiento, sirve como criterio orientador lo referido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 36/2014 mediante la estableció que las pruebas técnicas por su naturaleza requieren la descripción precisa de los hechos y circunstancias que se pretenden demostrar con ellas; ello en virtud de que la normatividad electoral las define como las fotografías, otros medios de reproducción de imágenes y, en general, todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia que puedan ser desahogados sin necesidad de peritos o instrumentos, accesorios, aparatos o maquinaria que no estén al alcance de la autoridad electoral, por consiguiente la carga para el aportante es la de señalar concretamente lo que pretende acreditar, identificando a personas, lugares, así como las circunstancias de modo y tiempo y lugar que reproduce la prueba, esto es, realizar una descripción detallada de lo que se aprecia en la reproducción de la prueba técnica, a fin de que la autoridad esté en condiciones de vincular la citada prueba con los hechos que pretende acreditar, con la finalidad de aportar el valor de convicción correspondiente.

Por consiguiente, las pruebas técnicas en las que se reproducen imágenes, como sucede con las grabaciones de video y las imágenes presentadas por el denunciante, debían contener la descripción clara y detallada de lo que se contiene en ellas, las circunstancias de modo, tiempo y lugar que acontecen en cada una de ellas y las mismas deben guardar relación con los hechos que pretende acreditar, por lo que el grado de precisión en la descripción debe ser proporcional a las circunstancias que se pretenden probar. Consecuentemente, si lo que se requiere demostrar son actos específicos imputados a una persona; en el caso los denunciados, el promovente debía describir la conducta asumida por los denunciados y que señala está contenida en las imágenes; y para el caso de aquellos hechos en los que pretende acreditar y que atribuye a un número indeterminado de personas, debía ponderar racionalmente la exigencia de la identificación individual atendiendo al número de involucrados en relación al hecho que se pretende acreditar con éstas.

En relación a lo anterior, la jurisprudencia 4/2014 señala que las pruebas técnicas son insuficientes, por sí solas, para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen; toda vez que dada su naturaleza, tienen un carácter imperfecto debido a la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indudable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido, por lo que las mismas resultan insuficientes, por sí solas, para acreditar de manera fehaciente los hechos que pudieren contener; de ahí que resulte necesaria la concurrencia de algún otro elemento de prueba con el cual deben ser administradas, que las puedan corroborar o perfeccionar la veracidad y existencia de los hechos que se pretenden acreditar con éstas, en consecuencia, de los elementos presentados no se advierte que sean idóneos para acreditar el número de conceptos denunciados o en su caso desacreditar que los reportados no corresponden a la totalidad de los conceptos erogados.

Visto lo anterior, es importante señalar que en el procedimiento administrativo sancionador electoral, existen diversos principios entre los cuales se encuentra el relativo a que las quejas y denuncias presentadas deben estar sustentadas en hechos claros y precisos, en los cuales se expliquen las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se verificaron los hechos denunciados y aportar por lo menos un mínimo de material probatorio a fin de que la autoridad administrativa esté en aptitud de realizar diligencias aptas para la obtención de elementos de prueba.

Sin embargo, en el caso concreto, al no detallar las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los espectaculares, los denunciantes le impusieron al órgano fiscalizador la carga de tener que verificar sus afirmaciones sin el mínimo material probatorio necesario para que la autoridad sostuviera una línea de investigación con ciertas probabilidades de eficacia.

Por último, al no acreditarse fehacientemente el dicho de los quejoso, ya que como quedó demostrado no aportan elementos de prueba que, vinculados con lo que expresan creen en la autoridad electoral la certeza de ser verídico los hechos de que se duelen, por lo que al carecer de medios de prueba idóneo que nos lleve a atribuirle al denunciado los hechos que los quejosos pretenden imputarle, resultan infundados.

Asimismo, se considera oportuno señalar que los ahora quejoso únicamente se constriñen en señalar que, el otrora candidato a la gubernatura del estado de Michoacán, rebasó el tope de gastos de campaña, sin embargo, no proporcionan

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

elementos de convicción que permitan dar claridad y certeza a esta autoridad electoral de que efectivamente existió el rebase aducido por los promoventes.

Ahora bien, dentro de los conceptos señalados por los ahora quejosos, los enlistados a continuación no fueron localizados en el Sistema Integral de Fiscalización. A continuación se presentan los casos en comento:

Artículos denunciados por el Quejoso	Cantidad denunciada por el quejoso	Reportado en el SIF (Sistema integral de Fiscalización)
DULCES	No especifica cantidad	No se localizó registro
PALIACATES	No especifica cantidad	No se localizó registro
OBSEQUIOS	No especifica cantidad	No se localizó registro
FLORES	No especifica cantidad	No se localizó registro
MOVILES	11	No se localizó registro
PAGO POR ASISTENCIA A MITIN POR PERSONA	No especifica cantidad	No se localizó registro
CUADRILLAS	266	No se localizó registro
OTRO	10	No se localizó registro
PULL DE PERIODISTAS	No especifica	No se localizó

No obstante lo antes señalado, de los elementos de prueba presentados en los escritos de queja no se advirtieron elementos que aún de carácter indiciario permitieran a esta autoridad establecer una línea de investigación a efecto de determinar la existencia de los mismos y si en su caso se actualizó un incumplimiento en materia de fiscalización, pues en los casos señalados únicamente se limita a señalarlos sin presentar elemento probatorio alguno. En el caso del pull de periodistas únicamente presenta un archivo en Word documental privada con la cual pretende acreditar la existencia de la agenda del candidato y la participación de los periodistas, su transporte y alimentación, situación que la vincula con notas periodísticas de algunos eventos en los que participó el entonces candidato; no obstante lo anterior no se acreditan con dichos elementos, aun de forma indiciaria, la existencia de un pull de periodistas al servicio del entonces candidato.

Por lo que hace a la presunta entrega de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por asistencia al cierre de campaña se considera oportuno señalar que del análisis a la certificación presentada se advierte como primer elemento que la certificación no la levanta de forma directa la C. María Cristina Iniestra Álvarez, Secretaria del Comité Distrital número once correspondiente a Morelia, zona noreste del Instituto Electoral de Michoacán, es decir no le constan los hechos de manera directa, pues hace constar en dicho documento lo narrado por la C. Consuelo Arisbeth Torres Calderón, en su calidad de vocal de organización.

Ahora bien, de la narración de los hechos contenida en la certificación en comento, la funcionaria refirió entre otras cuestiones que pudo conversar con una persona, dando las características de ella; sin embargo no señaló nombre o referencia de localización del mismo, el cual manifestó que por asistir al mitin les entregarían doscientos pesos a cada uno.

Al respecto es importante señalar que del contenido de la entrevista realizada no se advierten mayores elementos que permitan a esta autoridad iniciar una línea de investigación para acreditar la existencia de un ilícito en materia de fiscalización, pues no se cuenta con una persona cierta, quien derivado de las diligencias que en su caso la autoridad pudiese realizar, presente elementos adicionales o en su caso pruebas indirectas para acreditar que se entregó el dinero con motivo de su asistencia al evento de referencia, el origen de los recursos en cuanto a la entrega física y ,su procedencia económica, elementos primordiales en una investigación para acreditar o desvirtuar tal aseveración, en este orden de ideas, no obstante que el documento tenga su origen en una funcionaria facultada para ello a quien le constó únicamente la narración realizada por la vocal de organización, no se cuentan con elementos idóneos⁴ para determinar que se entregó el recurso y a quién se entregó.

Ahora bien, dada la naturaleza de los procedimientos sancionadores, como el denominado de queja sobre financiamiento y gasto de los Partidos Políticos; en materia de prueba, desde el momento de la presentación de la denuncia se

⁴ En este orden, la idoneidad de un medio probatorio no se determina en relación con sus aspectos formales o de constitución, sino en la manera en que refleja los hechos que pretenden demostrarse en el juicio. Considerar lo opuesto llevaría al extremo de que por el solo hecho que a una probanza le asistiera pleno valor probatorio, ello releva al juzgador del análisis de su contenido para determinar si la misma tiene relación con los hechos respectivos, situación que sería contraria a la naturaleza y finalidad procesal de las pruebas, criterio orientador sustentado en la tesis cuyo rubro corresponde a "*PRUEBAS, PARA DETERMINAR SU IDONEIDAD HAY QUE ATENDER A LA MANERA EN QUE REFLEJAN LOS HECHOS QUE PRETENDEN DEMOSTRAR.*" Novena Época, Instancia: Tribunal Colegiado de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo: XXVII, Febrero de 2008 Tesis: I.3o.C.671 C. Página: 2371

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

impone al quejoso la carga de ofrecer y aportar las pruebas o indicios pertinentes para demostrar los hechos que motivan su denuncia.

En lo tocante a los conceptos denunciados por los quejosos como dulces, paliacates, obsequios, flores, móviles, cuadrillas y otros, no existen elementos indiciarios que junto con las pruebas aportadas por los ahora quejosos (imágenes fotográficas, videos y certificaciones), que le permitan a esta autoridad poder determinar que dichos conceptos fueron erogados con el objeto de promover el voto en favor del otrora candidato a la Gubernatura del estado de Michoacán por el Partido de la Revolución Democrática.

Por ende, esta autoridad electoral considera oportuno señalar que, los hechos contenidos en los escritos de queja deben contener circunstancias de modo, tiempo y lugar que, enlazadas entre sí, los hagan verosímiles, esto es, que se proporcionen con la narración los elementos indispensables para establecer la posibilidad de que los hechos denunciados hayan ocurrido, tomando en consideración el modo ordinario en que suela dotarse de factibilidad a los hechos y cosas en los ámbitos sociocultural, espacial y temporal que correspondan a los escenarios en que se ubique la narración y por ende que los elementos de prueba sean suficientes para producir indicios sobre la credibilidad de los hechos materia de la queja, circunstancia que, no opera para el caso en estudio.

No pasa desapercibido por esta autoridad electoral los hechos denunciados que fueron señalados en los incisos **C)** y **D)** del escrito de queja motivo del presente análisis, hechos que ya fueron transcritos en el antecedente **II** de la resolución, se trata de hechos ocurridos en los años 2011 y 2013, cuando el ahora denunciado contendió y fungió como Diputado Federal, por el Distrito III con cabecera en Zitácuaro, Michoacán. Consecuentemente se refiere a un actuar que presuntamente aconteció en su calidad de candidato y Diputado Federal de la LXII Legislatura, esto es en una temporalidad anterior al inicio del Proceso Electoral en comento.

Ahora bien, es un hecho notorio que no requiere prueba en términos de lo señalado por el artículo 15, numeral 1 de la Ley General del Sistema de medios de impugnación, que el Proceso Electoral Federal y Local dio inicio en octubre de dos mil catorce; por lo que tal y como se desprende de la narración de los hechos antes referidos; las conductas presuntamente realizadas por el ahora denunciado acontecieron en una temporalidad ajena al Proceso Electoral Local en el Estado de Michoacán que inició en octubre de dos mil catorce.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

En este orden de ideas, en un primer momento es importante señalar que en relación a las conductas denunciadas se considera pertinente establecer cuáles son las atribuciones de la autoridad fiscalizadora; al respecto, el artículo 41, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en lo que interesa lo siguiente:

“Apartado A. El Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección (...); la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los Organismos Públicos Locales.

(...)

Apartado B. Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:

a) Para los Procesos Electorales Federales y locales:

(...)

6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los Partidos Políticos y candidatos, y

(...)

La fiscalización de las finanzas de los Partidos Políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La ley desarrollará las atribuciones del Consejo para la realización de dicha función, así como la definición de los órganos técnicos dependientes del mismo, responsables de realizar las revisiones e instruir los procedimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes. En el cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo General no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal, y contará con el apoyo de las autoridades federales y locales. (...)”

Por su parte, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala lo que a continuación se indica:

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

“Artículo 35.

1. El Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.”

“Artículo 190.

1. La fiscalización de los Partidos Políticos se realizará en los términos y conforme a los procedimientos previstos por esta Ley y de conformidad con las obligaciones previstas en la Ley General de Partidos Políticos.

2. La fiscalización de las finanzas de los Partidos Políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General por conducto de su comisión de fiscalización.

(...)”

“Artículo 196.

1. La Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los Partidos Políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los Partidos Políticos.”

“Artículo 199.

1. La Unidad Técnica de Fiscalización tendrá las facultades siguientes:

a) Auditar con plena independencia técnica la documentación soporte, así como la contabilidad que presenten los Partidos Políticos y en su caso, candidaturas independientes en cada uno de los informes que están obligados a presentar;

(...)

c) Vigilar que los recursos de los partidos tengan origen lícito y se apliquen exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos de los Partidos Políticos;

d) Recibir y revisar los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña, de los Partidos Políticos y sus candidatos;

e) Requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos;

f) Proponer a la Comisión de Fiscalización la práctica, directa o a través de terceros, de auditorías a las finanzas de los Partidos Políticos;

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

- g) Presentar a la Comisión de Fiscalización los informes de resultados, dictámenes consolidados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los Partidos Políticos. En los informes se especificarán, en su caso, las irregularidades en que hubiesen incurrido los Partidos Políticos en la administración de sus recursos, el incumplimiento de la obligación de informar sobre su aplicación y propondrán las sanciones que procedan conforme a la normatividad aplicable;*
- h) Verificar las operaciones de los Partidos Políticos con los proveedores;
(...)*
- k) Presentar a la Comisión de Fiscalización los proyectos de resolución respecto de las quejas y procedimientos en materia de fiscalización;*
- l) Fiscalizar y vigilar los ingresos y gastos de las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener registro como partido político, a partir del momento en que notifiquen de tal propósito al Instituto, en los términos establecidos en esta Ley y demás disposiciones aplicables;
(...)*
- o) Proponer a la Comisión de Fiscalización las sanciones a imponer de acuerdo a la gravedad de las faltas cometidas.
(...)"*

"Artículo 425.

1. La revisión de los informes que los aspirantes presenten sobre el origen y destino de sus recursos y de actos para el apoyo ciudadano según corresponda, así como la práctica de auditorías sobre el manejo de sus recursos y su situación contable y financiera estará a cargo de la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto."

Por consiguiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 41, Base V, Apartados A y B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los numerales antes transcritos el Consejo General, a través de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización de ésta, tiene a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos de los Partidos Políticos; coaliciones; candidatos a cargos de elección popular federal y local; aspirantes y candidatos independientes federales y locales; agrupaciones políticas nacionales; organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir un Partido Político Nacional; y organizaciones de observadores electorales a nivel federal.

Los preceptos antes transcritos dejan en claro que la función del órgano fiscalizador es verificar el origen, destino y aplicación de los recursos empleados por los sujetos obligados para la consecución de sus actividades, en este orden de ideas el cumplimiento de sus obligaciones permite al órgano fiscalizador contar

con toda la documentación comprobatoria necesaria para verificar el adecuado manejo de los recursos que los sujetos obligados reciban y realicen, garantizando de esta forma un régimen de transparencia y rendición de cuentas, principios esenciales que deben regir en un Estado democrático.

Así las cosas, la competencia es un concepto que refiere la titularidad de una potestad que un órgano de autoridad posee sobre una determinada materia y ámbito de jurisdicción; es decir, se trata de una circunstancia subjetiva o inherente del órgano, de manera que cuando éste sea titular de los intereses y potestades públicas que le confiera la ley, éste será competente.

Esa competencia le otorga la facultad para realizar determinados actos acorde al orden jurídico establecido por el legislador, éstos le son atribuibles a determinada autoridad; en virtud de lo anterior, es dable señalar que ésta siempre debe ser otorgada por un acto legislativo material, o en su caso, por medio de leyes secundarias, acuerdos o decretos; a fin de que los órganos puedan cumplir las atribuciones que el estado les tiene encomendadas.

En un Estado de Derecho no se concibe la existencia de un órgano de autoridad sin competencia; como efecto de que ésta es constitutiva del órgano, la misma no se puede renunciar ni declinar, sino que por el contrario, su ejercicio debe limitarse a los términos establecidos por la ley y el interés público.

Por lo tanto, la competencia refiere el ámbito, la esfera o el campo dentro del cual un órgano de autoridad puede desempeñar válidamente sus atribuciones y funciones; en ese sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 16, establece lo siguiente:

“Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. (...)”

Dicha referencia a la autoridad competente engloba cualquier tipo de ésta, ya sea legislativa, administrativa o judicial; así pues, el ánimo del constituyente tuvo por objeto que el gobernado tuviera con ello la garantía de que los actos de molestia dirigidos a éste, provengan siempre de una autoridad competente, es decir, emanen de una autoridad que actúa en un ámbito o esfera dentro de los cuales puede válidamente desarrollar o desempeñar sus atribuciones y funciones.

Así pues, justificar expresamente cada supuesto es importante atendiendo a que en la actuación de los órganos de carácter administrativo se pueden realizar considerables actos que afectan o impactan los intereses particulares, se hace necesario que esos intereses se encuentren garantizados contra la arbitrariedad; en virtud de ello, es que el legislador impone la obligación de que una ley autorice la actuación del Poder Público, así éstos serán realizados dentro de normas legales.

De lo antes expuesto se considera oportuno señalar que, la pretensión del ahora quejoso resulta inatendible.

Es un hecho notorio que no requiere prueba en términos de lo señalado por el artículo 15, numeral 1 de la Ley General del Sistema de medios de impugnación que el Proceso Electoral Federal y Local dieron inicio en octubre de dos mil catorce; ahora bien tal y como se desprende de la narración de hechos en el escrito inicial de queja; en este contexto, de los elementos presentados se advierte las conductas presuntamente realizadas por el ahora denunciado acontecieron en una temporalidad ajena al Proceso Electoral Local en el estado de Michoacán, el cual inició en octubre de dos mil catorce.

Visto lo anterior, del análisis efectuado por esta autoridad electoral a los hechos denunciados, así como a los elementos de prueba aportados por los quejosos, se concluye lo siguiente:

- Los conceptos denunciados por los quejosos fueron reportados en tiempo y forma por el candidato electo denunciado.
- Los quejosos no aportaron elementos de convicción adicionales a los que obran en el expediente que acreditaran violación alguna a la normatividad en materia de fiscalización; por lo que, por si solos o en conjunto los conceptos de gasto denunciados, constituyen un rebase al tope de gastos de campaña para el cargo de gobernador determinado por la autoridad en el estado de Michoacán.
- De la verificación realizada al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se acreditó que el entonces candidato Silvano Aureoles Conejo, reportó diversos conceptos que fueron utilizados durante su campaña electoral en cantidad mayor a la denunciada.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

Finalmente resulta imperante resaltar que en sesión ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se aprobó el Acuerdo CG-20/2014, por el que se aprobó los topes máximos de campaña, para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, a realizarse el 7 de junio del año 2015; acuerdo que en el punto ÚNICO, se estableció como tope que para el cargo de Gobernador la cantidad de **\$45'449,852.99** (cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil, ochocientos cincuenta y dos pesos 99/100 M.N.).

Ahora bien, en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 20 de julio de 2015, se aprobó el Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Michoacán.

En ese orden de ideas, y de acuerdo a lo señalado en los párrafos que anteceden, se observa que el ahora candidato electo Silvano Aureoles Conejo, reportó como egresos por concepto de gastos de campaña la cantidad de **\$28'908,367.99 (veintiocho millones novecientos ocho mil trescientos sesenta y siete pesos 99/100 M.N.)⁵**, por lo que existe un rango de diferencia entre el tope de gastos establecido y lo reportado, por la cantidad de **\$16'541,485.00 (dieciséis millones quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**.

En consecuencia del análisis a los elementos de prueba presentados y de las consideraciones realizadas por esta autoridad de determina que el Partido de la Revolución Democrática y su candidato ahora electo al Gobierno de Michoacán no rebasaron el tope de gastos de campaña fijado para aquella elección en la entidad federativa en cita por lo que no incumplieron con lo establecido en los artículos 443, numeral 1, inciso f) en relación al 243, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que debe considerarse **infundado** el procedimiento de mérito por lo que hace al presente apartado.

⁵ De acuerdo a la cuantificación de los quejosos en sus escritos de denuncia, se advierte que de la suma de los conceptos de gasto señalados por ellos en el mes de mayo, correspondió a la cantidad de **\$14'948,924.74 (catorce millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos veinticuatro pesos, 74/100 M.N.)** mismos según se deberían de duplicar por el mes de abril; sin embargo, por las consideraciones aquí expuestas los quejosos no acreditaron su pretensión.

Cabe señalar que de conformidad con el antecedente **XVI** en cuerda separada en el procedimiento identificado como **INE/Q/COF/UTF/409/2015/MICH**, se resolverá la parte conducente a los helicópteros que presuntamente se utilizaron en el evento de inicio de campaña, del entonces candidato incoado.

B) Conceptos de gasto relativos a la campaña electoral del C. Víctor Manuel Manríquez González, entonces candidato al cargo de Presidente por el municipio de Uruapan Michoacán.

De los hechos denunciados en los escritos de queja que integran el expediente motivo de la presente Resolución, y que han sido marcados para su estudio como **I** y **IV**, como ha quedado establecido en el cuerpo del presente libelo, se trata del mismo escrito, incluso ha sido suscrito por el mismo actor, siendo lo único que los diferencia la autoridad ante la cual fue presentado; en consecuencia los conceptos denunciados como presuntamente violatorios de la contienda electoral y que a dicho del quejoso en su conjunto rebasan el tope de gastos de campaña afectando con ello su esfera jurídica, al tratarse de los mismos en ambas quejas se han agrupado en un solo listado para realizar el análisis de cada uno de ellos, como artículos utilizados y distribuidos por el otrora candidato a la Presidencia Municipal de Uruapan Michoacán, Víctor Manuel Manríquez González con la finalidad de promocional el voto a su favor, mismos que se describen en el cuadro anexo al presente inciso.

De las diligencias realizadas para acreditar o desvirtuar los conceptos de gasto denunciados, se dirigió la línea de investigación en un primer momento al entonces candidato incoado, toda vez que del caudal probatorio presentado no contaron con elementos adicionales que permitieran a la autoridad delimitar una línea de investigación alterna o directa a los proveedores o prestadores de servicios, en este sentido, que en respuesta al requerimiento de información realizado el ciudadano requerido manifestó lo siguiente:

“(…)

Respecto del numeral 1

a) Manifiesto ante esta H. Autoridad que lo único que reconozco como gastos erogados, materiales distribuidos, y propaganda colocada en mi campaña a la Presidencia Municipal de Uruapan, estado de Michoacán, es lo contenido en los reportes presentados, registrados y enviados en tiempo y forma dentro de los periodos señalados por la autoridad electoral, a través del portal web del Instituto Nacional Electoral en la liga correspondiente al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) (...) Además quiero señalar que se hicieron los ajustes

correspondientes atendiendo las observaciones emitidas por la Unidad Técnica de Fiscalización en los plazos establecidos por la misma (...)

Respecto del numeral 2

Respecto de los gastos erogados en los rubros señalados, me permito señalar el apartado en el cual fueron debidamente reportados (...)

Aclaraciones

a) Respecto de los celulares y radios de comunicación

(...) no compré, renté o celebré, contrato de ningún tipo referente a servicios de telefonía móvil, celular y de radiocomunicación por mi mismo por interpósita persona, desconociendo cualquier hecho relacionado ex profes con este tipo de aparatos de comunicación (...)

b) Renta de Lonas

(...) no renté lonas. Lo que hice fue comprar lona para utilizarlas de varias formas (...)

c) Renta de Pantallas

Para llevar a cabo el evento proselitista del 21 de abril en la Plaza de Toros "La Macarena", los candidatos que participamos cubrimos el costo de diferentes servicios y materiales, en el caso de las Pantallas que se utilizaron en dicho evento el pago lo realizó el Ingeniero Silvano Aureoles (...)

d) Renta de Pantallas

Para llevar a cabo el evento proselitista del 21 de abril en la Plaza de Toros "La Macarena", los candidatos que participamos cubrimos el costo de diferentes servicios y materiales, en el caso del templete que se utilizó en dicho evento el pago lo realizó el Ingeniero Silvano Aureoles (...)

e) Renta de camiones de transporte público.

Quiero informar a esta H. Autoridad que no contraté por mí o por interpósita persona, ningún autobús, camión o vehículo de transporte público o privado, con el objetivo de trasladar a los ciudadanos al evento proselitista del día veintiuno de abril del presente (...)

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

f) *Compra de banderines*

Dada la diversidad y amplitud del concepto banderines hago constar que no adquirí ningún tipo de banderín como utilitario en mi campaña a la Presidencia Municipal de Uruapan.

Respecto del numeral 3

Como lo requiere esta H. Autoridad anexo al presente copia de la documentación comprobatoria que acredita cada una de las operaciones relacionadas con los egresos señalados (...)

Otros Gastos

*Además de los requerimientos solicitados, quiero informar a esta H. Autoridad de otros gastos que realicé, con el propósito de que cuente con todos los elementos necesarios para esclarecer los hechos. Es de resaltar, que su servidor siempre ha manifestado su disposición a colaborar con las autoridades a fin de contribuir con el cumplimiento de las leyes y con ello coadyuvar en el debido proceso y favorecer la consolidación democrática de nuestro país. En tal virtud le hago saber otros gastos que no fueron requeridos, pero que de igual manera reporte en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización en el Sistema Integral de Fiscalización.
(...)"*

No obstante lo anterior, el entonces candidato incoado Víctor Manuel Manríquez González, adicionalmente precisó lo siguiente:

Gasto señalado	Rubro	Soporte documental	Numero de anexo
Vehículo Camioneta Marca General Motors, Modelo TAHOE, año 2008	Comodato	1.Recibo de Aportación 2.Copia IFE 3.Información del Vehículo 4.Contrato 5.Criterio de Valuación (cotización alternativa y/o presupuestos 6.Testigo	9
Microperforado	Compra	1. Póliza de Cheque. 2. Factura 3. Copia de cheque 4. Contrato número 5. Acta constitutiva del Proveedor 6. IFE del Representante Legal 7. Foto testigo	10
Casa de campaña	Comodato	1. Contrato. 2. Copia del IFE 3. Criterio de Valuación (cotización alternativa y/o presupuestos 4. Testigo	11

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

Gasto señalado	Rubro	Soporte documental	Numero de anexo
Playeras	Compra	1. Póliza de Cheque. 2. Factura 3. Contrato 4. IFE del Representante Legal 5. Testigo	12
Celulares y Radio de Comunicación	Gastos no Reconocidos	Ver aclaraciones	No Aplica
Renta de lonas	Gastos no Reconocidos	Ver aclaraciones	No Aplica
Renta de Plaza de Toros	Arrendamiento	1. Póliza de Cheque. 2. Factura 3. Copia de cheque 4. Contrato número 5. Acta constitutiva del Proveedor 6. Foto testigo	13
Renta de la banda musical kalimba	Donación	1. Recibo de Aportación 2. Copia IFE 3. Contrato 4. Criterio de Valuación (cotización alternativa y/o presupuestos 5. Testigo	14
Renta de dos pantallas	Gasto no reconocido	Ver aclaraciones	No Aplica
Renta de espectaculares	Renta	1. Póliza de Cheque No.3 2. Copia de cheque 3. Factura 4. Contrato 5. Copia IFE 6. Relación de espacios 7. Testigo	15
	Renta	1. Póliza de Cheque No.6 2. Copia de cheque 3. Factura 4. Contrato 5. Copia IFE 6. Relación de espacios 7. Testigo	16
	Renta	1. Póliza de Cheque No.6 2. Copia de cheque 3. Factura 4. Contrato 5. Copia IFE 6. Relación de espacios 7. Testigo	17
	Renta	1. Póliza de Cheque No.9 2. Copia de cheque 3. Factura 4. Contrato 5. Copia IFE 6. Relación de espacios 7. Testigo	18
Renta de Templete	Gasto no reconocido	Ver aclaraciones	No Aplica
Renta de camiones de transporte público	Gasto no reconocido	Ver aclaraciones	No Aplica
Lonas	Compra	1 Póliza de Cheque 2 Factura 3 Contrato 4 Copia IFE	19

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

Gasto señalado	Rubro	Soporte documental	Numero de anexo
		5 Testigo	
	Compra	1 2 Factura 3 Contrato 4 Copia IFE 5 Testigo	20
	Donación	1 Recibo de aportaciones 2 Factura 3 Contrato 4 Copia IFE 5 Testigo	21
Banderines	Gasto no reconocido	Ver aclaraciones	No Aplica

Así las cosas, es preciso llevar a cabo una valoración completa de todos los documentos acompañados tanto por el denunciante en su escrito de queja, como por el denunciado en su escrito de contestación, y una vez que esta autoridad electoral en el marco de las facultades que tiene conferidas para llevar a cabo el proceso de investigación y sustanciación de los procedimientos sancionadores en materia de fiscalización, realizó la revisión exhaustiva llevando a cabo la valoración de las documentales arriba referida, por lo que lo procedente es entrar al estudio sobre el cumplimiento o incumplimiento a dicho del impetrante, de las obligaciones y requisitos que debió observar el entonces candidato a la Presidencia Municipal de Uruapan Michoacán el C. Víctor Manuel Manríquez González.

Dicho lo anterior, de las documentales arriba referidas se desprende que de los **diecisiete** conceptos que de manera genérica señaló el quejoso como artículos utilizados y distribuidos con la finalidad de promocional el voto a favor del entonces candidato a la Presidencia Municipal de Uruapan Michoacán, postulado por el Partido de la Revolución Democrática, y que según su decir, en su conjunto rebasan el tope de gastos de campaña establecido para ser utilizado por el denunciado durante los comicios electorales del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el estado de Michoacán, en contraposición con lo expresado y reportado por el multicitado denunciado en el Sistema Integral de Fiscalización, así como de la verificación y análisis de las diligencias realizadas por la autoridad electoral, se concluye que los conceptos de gasto denunciados que presuntamente actualizan un rebase al tope de gastos expresados por el actor **resultan infundados**, ya que como se ha señalado en las documentales antes citadas, el denunciado cumplió con lo previsto en el artículo 79 párrafo 1, inciso b de la Ley General de Partidos Políticos, registrar y reportar a la autoridad los gastos realizados por concepto de las actividades de campaña llevadas a cabo durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 en el estado de Michoacán.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

En esa tesitura, el denunciado exhibió las constancias idóneas para acreditar fehacientemente el cumplimiento a la referida disposición legal; lo anterior, en términos del reporte de las documentales contenidas en el Sistema Integral de Fiscalización, de las cuales ya se asentaron los datos precisos de los conceptos reportados en el cuadro marcado como 1 de la presente Resolución.

Ahora bien, como se desprende de la comparación y análisis de los diversos elementos de prueba con que cuenta esta autoridad electoral se concluye que de los **diecisiete conceptos denunciados** por el quejoso, **trece fueron comprobados** como gastos reportados, aportando el incoado los elementos y documentos idóneos para demostrar sus aseveraciones; es decir que en todo momento cumplió con lo establecido en el ordenamiento legal en materia de fiscalización, por cuanto hace a los **cuatro conceptos restantes (banderines, regalo de comida, bandas de viento y renta de camiones)** como ha quedado establecido, de lo aportado por el impetrante no se advierten mayores elementos de prueba que le permitan a la autoridad electoral afirmar o negar las imputaciones hechas en contra del otrora candidato a la Presidencia Municipal en Uruapan Michoacán, Víctor Manuel Manríquez González, ya que el quejoso omitió señalar circunstancias de modo, tiempo y lugar que dieran mayor certeza a sus argumentos.

Ahora bien, a fin de verificar si se acreditan los extremos de los supuestos que conforman el fondo del presente asunto, deberán analizarse, administrarse y valorarse cada uno de los elementos de prueba que obran dentro del expediente, de conformidad con la sana crítica, la experiencia, las reglas de la lógica, y los principios rectores de la función electoral federal el cuadro anexo en el presente considerando, contiene la verificación que llevo a cabo la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) al Sistema Integral de Fiscalización (SIF), con el objeto de confrontar los conceptos que fueron denunciados con los que fueron reportados por el C. Víctor Manuel Manríquez González.

Artículos denunciados por el Quejoso	Cantidad denunciada por el quejoso	Reportado en el SIF	Documento probatorio
Vehículos de lujo Chevrolet 8 cilindros	No precisa cantidad	SI	En el Sistema integral de Fiscalización el denunciado notifico mediante recibos de aportaciones de simpatizantes y el contrato de comodato la utilización de dos vehículos de las siguientes características: 1.- Una camioneta Tahoe Modelo 2008 2.- Una camioneta chevrolet Van de pasajeros modelo 2003 Ambos comodatos fueron reportados en los folios de póliza 43 y 44

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

Artículos denunciados por el Quejoso	Cantidad denunciada por el quejoso	Reportado en el SIF	Documento probatorio
Calcomanías micro perforado	No precisa cantidad	SI	El denunciado reporto mediante el SIF , que fueron compradas 50 viniles de Microperforado y fueron reportados mediante póliza número 15. 2.- Factura con número de folio 1275 3.- Pagada con el cheque número diez. Expedido en fecha 12/05/15 4.- Contrato de prestación de servicios sin numero
Casa de campaña	Hace referencia a una casa de campaña	SI	En el Sistema integral de Fiscalización el denunciado notifico mediante el recibo de aportaciones de simpatizantes y el contrato de comodato la utilización del inmueble que sería ocupado como casa de campaña, el cual fue aportado por los CC. Flores Zaragoza Luis Armando y Silva Figueroa Evangelina del Socorro
Playeras	No precisa cantidad	SI	En el Sistema integral de Fiscalización el denunciado notifico la adquisición de mil playeras, quinientas blancas y quinientas de color mediante: 1.- Factura Número 83 2.- Cheque número cinco expedido en fecha 7/05/15 3.- Baucher de depósito en la Institución Bancaria denominada Banco Nacional de México a nombre de Humberto Moreno Botello con quien también se firmo el contrato sin numero
celulares y radios de comunicación	No precisa cantidad		Motivo de análisis que será detallado más adelante
Renta de lonas	No precisa cantidad	SI	Mediante póliza Número 12 el denunciado notifico la adquisición de 9 lonas impresas, se justifico la adquisición con: 1.- Factura con número de folio 472. 2.- Cheque número siete, expedido en fecha 7/05/15 3.- Baucher de depósito en la Institución Bancaria denominada Banco del Bajío a nombre de Eliazit Núñez Villanueva con quien también se firmo el contrato sin numero
Renta de Plaza de toros "La macarena"	1	SI	1.- Mediante póliza Número 7. 2.- Factura con folio 72C52589-C73B-4448-947E-A99. 3.- Cheque número dos expedido en fecha 29/04/2015. 4.- Contrato arrendamiento sin número. se notificó del arrendamiento del inmueble
Renta de la banda musical "Kalimba"	1	SI	Motivo de análisis que será detallado más adelante
Renta de dos Pantallas	2	Reportado por diverso candidato	Motivo de análisis que será detallado más adelante
Renta de templete	No precisa cantidad	Reportado por diverso candidato	Motivo de análisis que será detallado más adelante
Renta de camiones de Transporte Público	No precisa cantidad		Motivo de análisis que será detallado más adelante

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

Artículos denunciados por el Quejoso	Cantidad denunciada por el quejoso	Reportado en el SIF	Documento probatorio
Renta de espectaculares	27	SI	1.-Mediante póliza número 6, notificada en el primer periodo, y en póliza 3 y 6 del segundo periodo. 2.- Cheque número uno, 3.- Contrato sin número Se notificó del arrendamiento
Lonas	50	SI	1.- En la póliza 12 se establece la compra de lonas publicitarias, 2.- Con el cheque número 7 se realiza el pago, 3.- Se exhibe la factura número de folio 472 por la compra de nueve lonas. 4.- Contrato sin número Se notificó de la compra de las lonas 1.- En la póliza 33 se establece la adquisición de 170 lonas y se realiza una adenda al contrato de pintura de bardas.
Banderines	1000		Motivo de análisis que será detallado más adelante
Regalo de comida	No precisa cantidad		Motivo de análisis que será detallado más adelante
Banda de viento	No precisa más datos		Motivo de análisis que será detallado más adelante
Pintas de bardas	No precisa cantidad	SI	1.- En el folio 29 se establece la contratación de pintas en 90 bardas exhibiendo recibos de autorización. 2.- Exhibe una adenda de un contrato de prestación de servicios. 3.- presenta factura con número de folio 1277 4.- Exhibe el cheque número 24 de fecha 12 de mayo del 2015 5.- Exhibe contrato de prestación de servicios de fecha 20 de abril del 2015 1.- En el folio 42 se comunica la contratación de pintura de 31 bardas 2.- factura número 00001000000305771629 3.- Se realiza una adenda al contrato de pintura de bardas 4.- Se realizó depósito a cuenta de Arturo Torres Rodríguez en la institución bancaria BBVA Bancomer

Por lo que respecta a la renta de la banda musical “Kalimba”, el otrora candidato denunciado hizo del conocimiento de la autoridad fiscalizadora a través del Sistema Integral de Fiscalización el registro de aportaciones por dos donaciones por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos cada una) con las cuales se acreditó el concepto de gasto por grupos que “amenizaron” el arranque y el cierre de la entonces campaña del denunciado; ahora bien de la documentación presentada por el denunciado se desprende que si contrataron a la banda musical en mención, razón por la cual el concepto denunciado por el ahora quejoso tal y como se acreditó de la verificación hecha al Sistema Integral de Fiscalización, se reportó

en tiempo y forma; por lo que en el caso en estudio no existe violación a la normatividad en materia de fiscalización.

Por otro lado y en relación con la renta de templetes, el ahora denunciado, al dar respuesta a la queja interpuesta en su contra, manifestó que ese concepto fue reportado y erogado por el C. Silvano Aureoles Conejo, circunstancia esta que quedó acreditada en el **Considerando 2**, inciso **A), I** de la presente Resolución, concepto que se prorrateó entre los candidatos beneficiados.

Ahora bien, respecto del evento celebrado en la plaza de toros “La Macarena”, es importante señalar que en sesión extraordinaria celebrada el veinte de julio de dos mil quince, se aprobó el Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Michoacán.

Dictamen Consolidado que en su Conclusión 32, se advierte que el PRD omitió proporcionar la documentación soporte por el uso de equipo de sonido el uso y colocación de templete, así como la distribución de gasto, por un monto de \$20,000.00. Lo anterior, en relación al evento celebrado en la plaza de toros “La Macarena”, consecuentemente se observa sancionada tal situación en el Considerando 18.3, inciso d), Resolutivo TERCERO, de la Resolución referida en el párrafo precedente.

A continuación se transcribe la parte que interesa del Dictamen en comentario:

*“(…)
En consecuencia, al efectuarse la compulsa correspondiente en páginas de internet, se detectaron diversos eventos llevados a cabo por el C. Silvano Aureoles Conejo candidato al cargo de Gobernador en el estado de Michoacán; sin embargo, no se localizó registro de las erogaciones realizadas por dichos eventos en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detallan los casos en comentario:*

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET	REFERENCIA
Gobernador	Silvano Aureoles Conejo	(...)			
		(...)			
		21/04/15	Acto político en Plaza de toros "La Magdalena" Uruapán, Michoacán	http://www.ignaciomartinez.com.mx/noticias/refrendan-confianza-en-silvano-habitantes-de-60403	(2)

Nota: Los testigos de la propaganda citados en este cuadro, se adjuntan en un CD al presente oficio.

Adicional a lo señalado anteriormente, en cuanto al evento señalado con (2), en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, aun cuando se conciliaron gasto relacionados con el mismo, no fue posible encontrar el registro contable por el arrendamiento de la plaza de toros utilizada.

(...)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11678/15.

Escrito de respuesta No. S/N

Por lo anterior le hago de su conocimiento lo siguiente:

(...)

Por otra parte en cuanto al Acto Político en Plaza de Toros (La Magdalena) en Uruapan Michoacán, dicho arrendamiento fue reportado contablemente por el candidato a Presidente Municipal de la ciudad de Uruapan, Michoacán, Víctor Manuel Manríquez González, mediante Folio de Póliza 7, del SIF toda vez que fue un evento conjunto; cabe señalar que el nombre correcto de la plaza de toros en referencia es "La macarena" y no 'La magdalena'.

Derivado del análisis a las aclaraciones y a la documentación presentada por el PRD, se determinó lo siguiente:

(...)

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

Por lo que respecta al evento realizado en la Plaza de Toros la Macarena en Uruapan, Michoacán, señalado con **(2)** en la columna “*RERFERENCIA*” del cuadro que antecede, aun cuando el PRD señaló que el evento se encontraba reportado contablemente por el candidato a Presidente Municipal por el Ayuntamiento de Uruapan, Víctor Manuel Manríquez González y por el candidato a cargo de Diputado Local por el Distrito 14 Ángel Cedillo Hernández, no se localizó el registro contable por las erogaciones realizadas por la renta de sonido y por la renta y colocación de temple; por tal razón, la observación **no se consideró atendida en cuanto a este punto**.

En este sentido, respecto a la renta de sonido y por la renta y colocación de temple esta autoridad determino el valor correspondiente:

La determinación del costo unitario por el alquiler o uso del equipo de sonido y por la renta o uso y colocación del templete, se determinó considerando el valor más alto de acuerdo a la matriz de precios elaborado con base en las cotizaciones de gastos efectuados por candidatos y Partidos Políticos por este concepto, la cual corresponde a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
MAEF8412211E2	Cotización	16/04/2015	Sonido para eventos masivo.	\$ 12,000.00
CAMJ8411129V6	Cotización	19/03/2015	Templete por evento.	8,000.00
Total				\$20,000.00

Total del valor determinado de los gastos no reportados: \$20,000.00.

En consecuencia, al no reportar los gastos por el alquiler o uso del equipo de sonido y por la renta o uso y colocación del templete, por un monto de \$20,000.00, el PRD incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

Por lo que respecta a la distribución del gasto entre los candidatos beneficiados por el evento realizado en la Plaza de Toros la Macarena en Uruapan, Michoacán, señalado con (2) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede; no se localizó la distribución del gasto correspondiente de las erogaciones generadas derivadas de su realización, consistentes en, renta de sonido, renta y colocación de temple, camiones para traslado de personal, banda de viento, grupo musical y arrendamiento de la plaza de toros; por tal razón, la observación se consideró **no atendida en cuanto a este punto**.

En ese sentido, respecto al evento en comento, esta autoridad realizó la distribución del gasto de conformidad a lo establecido en el reglamento de la materia, determinándose lo siguiente:

Descripción del gasto susceptible a prorratear:

OBJETO DEL GASTO	REGISTRO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Acto político en Plaza de toros "La Magdalena" Uruapan, Michoacán	Si registro	Renta de Sonido (*)	\$12,000.00 (*)
	Sin registro	Renta y colocación de Templete (*)	8,000.00 (*)
	Póliza 32 (Distrito 14)	10 camiones para el traslado de invitados	10,000.00
	Póliza 18 (Distrito 14)	Banda de viento	3,480.00
	Póliza 36 (Ayuntamiento 103)	Grupo Musical	10,000.00
	Póliza 7 (Ayuntamiento 103)	Arrendamiento de la Plaza de toros la Macarena	4,640.00
TOTAL			\$ 48,120.00

*Valores determinados por Auditoría

Distribución del gasto:

EVENTO	CAMPAÑA BENEFICIADA	NOMBRE	SEGÚN PARTIDO (A)	SEGÚN AUDITORIA (B)	DIFERENCIA (A-B)	GASTO NO REPORTADO
Acto político en Plaza de toros "La Magdalena" Uruapan, Michoacán	Gobernador	Silvano Aureoles Conejo	\$0.00	\$45,411.26	\$45,411.26	\$45,411.26
	Distrito 14 Uruapan Norte	Ángel Cedillo Hernández	13,480.00	1,305.11	(-12,174.89)	(-12,174.89)
	Ayuntamiento 103 Uruapan,	Víctor Manuel Manríquez González	14,640.00	1,403.63	(-13,236.37)	(-13,236.37)
Total			\$ 28,120.00	\$ 48,120.00	----	----

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

En consecuencia, al no realizar la distribución del gasto correspondiente por las erogaciones efectuadas por el evento llevado a cabo en la Plaza de Toros la Macarena en Uruapan, Michoacán por un monto total de \$48,120.00, el PRD incumplió con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos y, 29 numeral 1 y 218 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción

(...)"

Como se observa de lo anterior, existieron dos conceptos de gasto no reportados y que la autoridad sancionó como falta sustancial en la revisión de los informes en comento.

Por otra parte, se advirtió que no se había la distribución del gasto correspondiente –prorratio, respecto de diversos conceptos relacionados con el evento materia de análisis que benefició a tres candidatos, tales como **diez autobuses para el traslado de invitados, banda de viento, grupo musical y arrendamiento de la plaza**; concepto reportados pero respecto de los cuales no se había realizado la distribución de gasto correspondiente para efecto del tope de gastos de campaña, conducta que se consideró como formal.

Por lo que respecta a la renta de dos pantallas, el denunciante pretende acreditar su dicho con el acta levantada por el Secretario del catorce comité Distrital de Uruapan Norte, sin embargo aun cuando efectivamente de la evidencia fotográfica marcada como anexo 7 se aprecia una pantalla; también es cierto que del contenido de la documentación analizada no se advierten elementos que acrediten

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

que su utilización benefició la campaña del C. Víctor Manuel Manríquez González; no obstante lo antes señalado, como ya quedó acreditado en el considerando **2**, inciso **A**), **I** fue el C. Silvano Aureoles Conejo quien reportó a través del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) el gasto por ese concepto. Por lo tanto, no se advierten elementos que permitan acreditar del contenido del documento en comento exista un beneficio al entonces candidato analizado en el presente apartado.

Respecto de los banderines, y regalo de comida en los escritos de queja únicamente se limitan a señalarlos sin presentar elementos alguno de prueba que aun de carácter indiciario le permitan a esta autoridad delimitar una línea de investigación para determinar la procedencia de los conceptos denunciados; sin embargo, en el caso en concreto no se presentaron elementos para ello, en este orden de ideas, tomando en cuenta que el único elemento de prueba que ofreció el quejoso es su dicho resulta material y jurídicamente imposible para esta autoridad comprobar o desmentir lo expuesto y denunciado por el actor.

Como se desprende del análisis realizado en los cuadros precedentes, se cuenta con elementos de certeza que acreditan que el partido político y el entonces candidato registraron y reportaron a la autoridad en pleno cumplimiento a sus obligaciones de fiscalización los conceptos de gasto denunciados, sin que de la valoración de los mismos se advierta un rebase al tope de gastos de campaña fijado por la autoridad para el cargo de presidente por el Municipio de Michoacán que asciende a **\$1'404,825.49** (un millón cuatrocientos cuatro mil ochocientos veinticinco pesos 49/100 M.N.)

Ahora bien, en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el veinte de julio de dos mil quince, se aprobó el Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Michoacán.

En ese orden de ideas, y de acuerdo a lo señalado en los párrafos que anteceden, se observa que el otrora candidato denunciado Víctor Manuel Manríquez

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

González, reportó como egresos por concepto de gastos de campaña la cantidad de **\$932,748.31** (novecientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 31/100 M.N.), por lo que existe un rango de diferencia entre el tope de gastos establecido y lo reportado, por la cantidad de \$472,077.18 (cuatrocientos setenta y dos mil setenta y siete pesos 18/100 M.N.).

En consecuencia del análisis a los elementos de prueba presentados y de las consideraciones realizadas por esta autoridad de determina que el Partido de la Revolución Democrática y su candidato ahora electo a la Presidencia Municipal de Uruapan, en el estado de Michoacán no rebasaron el tope de gastos de campaña fijado para aquella elección en la entidad federativa en cita por lo que no incumplieron con lo establecido en los artículos 443, numeral 1, inciso f) en relación al 243, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que debe considerarse **infundado** el procedimiento de mérito por lo que hace al presente apartado.

En atención a los Antecedentes y Considerandos vertidos, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren a este Consejo General los artículos 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos j), y aa) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Se declara **infundado** el procedimiento administrativo sancionador electoral instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática y de los CC. Silvano Aureoles Conejo, entonces candidato a Gobernador y Víctor Manuel Manríquez González, entonces candidato a la Presidencia Municipal por Uruapan, ambos en el estado de Michoacán, en los términos del **Considerando 2, apartados A) y B)** de la presente Resolución.

SEGUNDO. Notifíquese la Resolución de mérito a los quejosos los CC. Jorge Ahuizotl Núñez Aguilar, Sergio Carmelo Domínguez Mota y Jorge Manuel Mata González.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/191/2015/MICH**

TERCERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o Resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o Resolución impugnada.

CUARTO. En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 12 de agosto de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**